

2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND OFF CHILD OF C

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



<u>(</u>

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siguiente 13运算manera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 scerne aciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

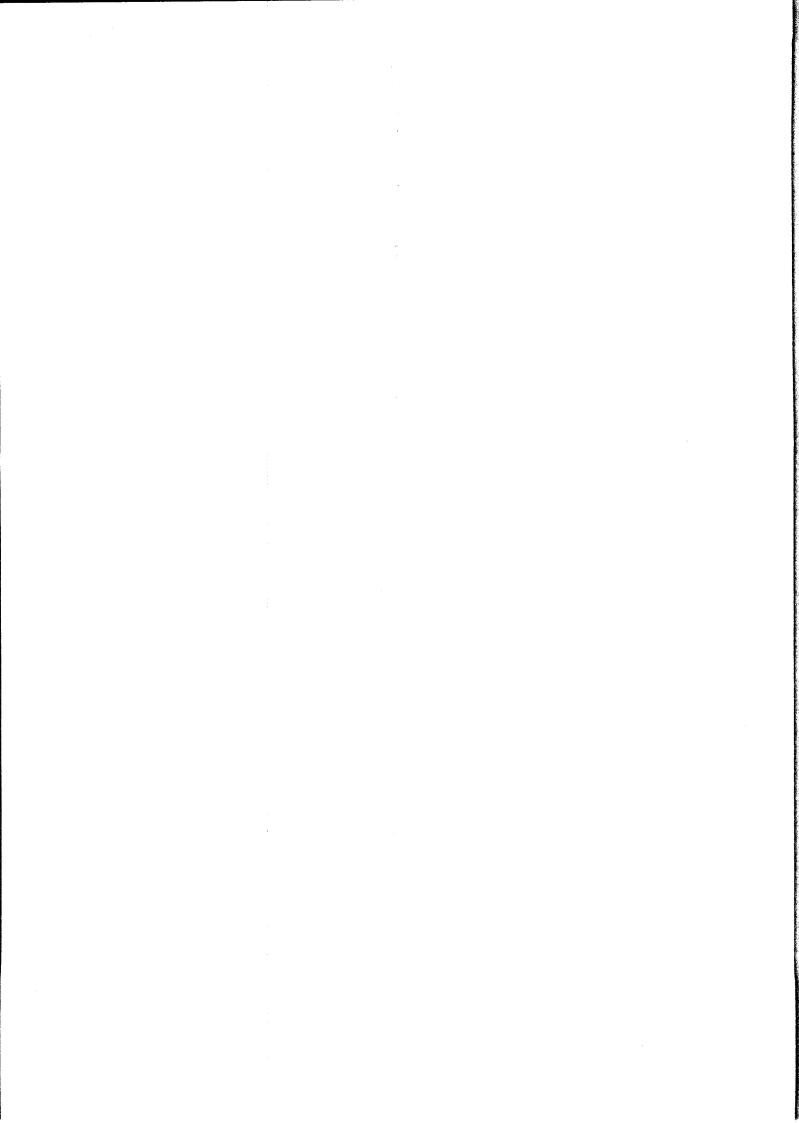
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra Dapriettik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTRO6

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIMIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Canàbr: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Telefono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECAMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

AGRIMANGO CIA LTDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

FETABLECIMENTO:

ESTADO

ARIFRIO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

RE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECCNÓMICAS:

CELTANO DE FRUTAS VENTA AL POR NAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIFECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Printingia: EL ORO Caritán: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Certalara: BELLA NARIA Talafono Trabajo: 072915440

FIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

ITAR INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pacha y I - 27/12/2010

Pácina 2 de 2

SRi.gov.ec

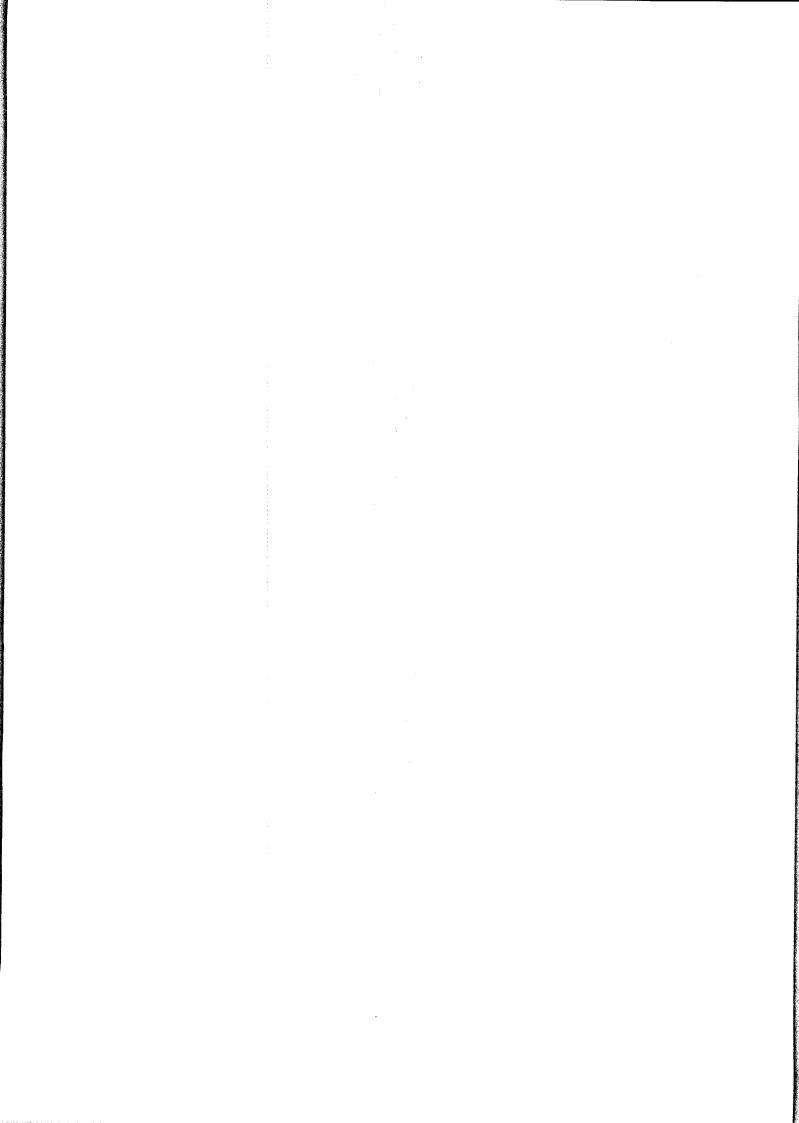
CERTIFICADO

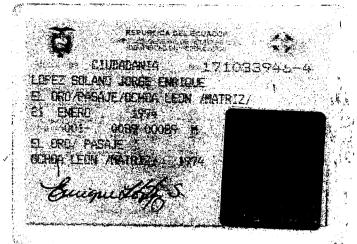
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

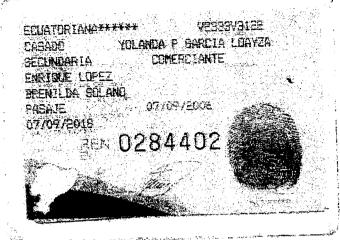
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

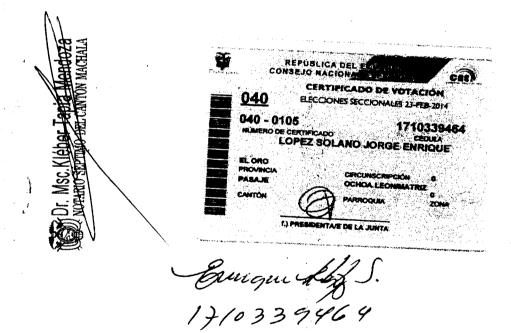
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsy Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

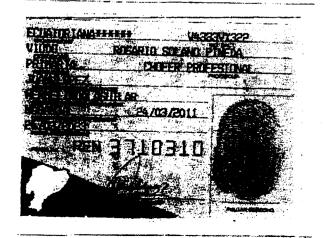


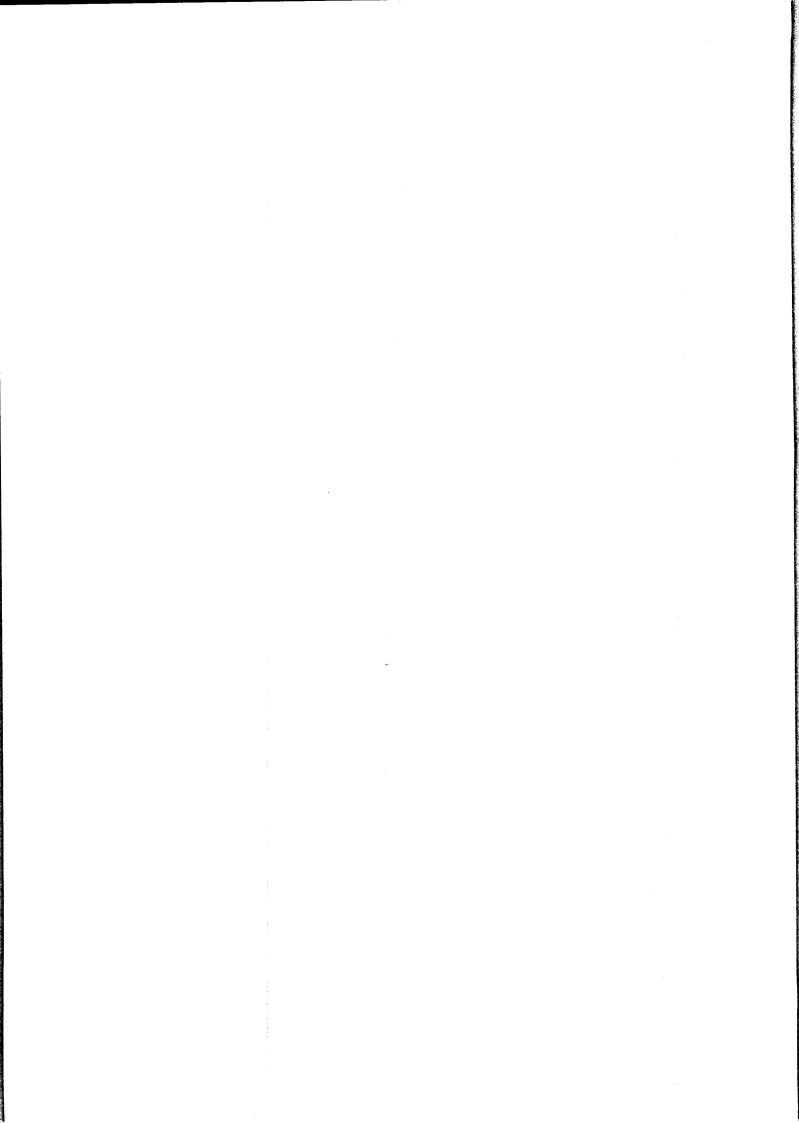












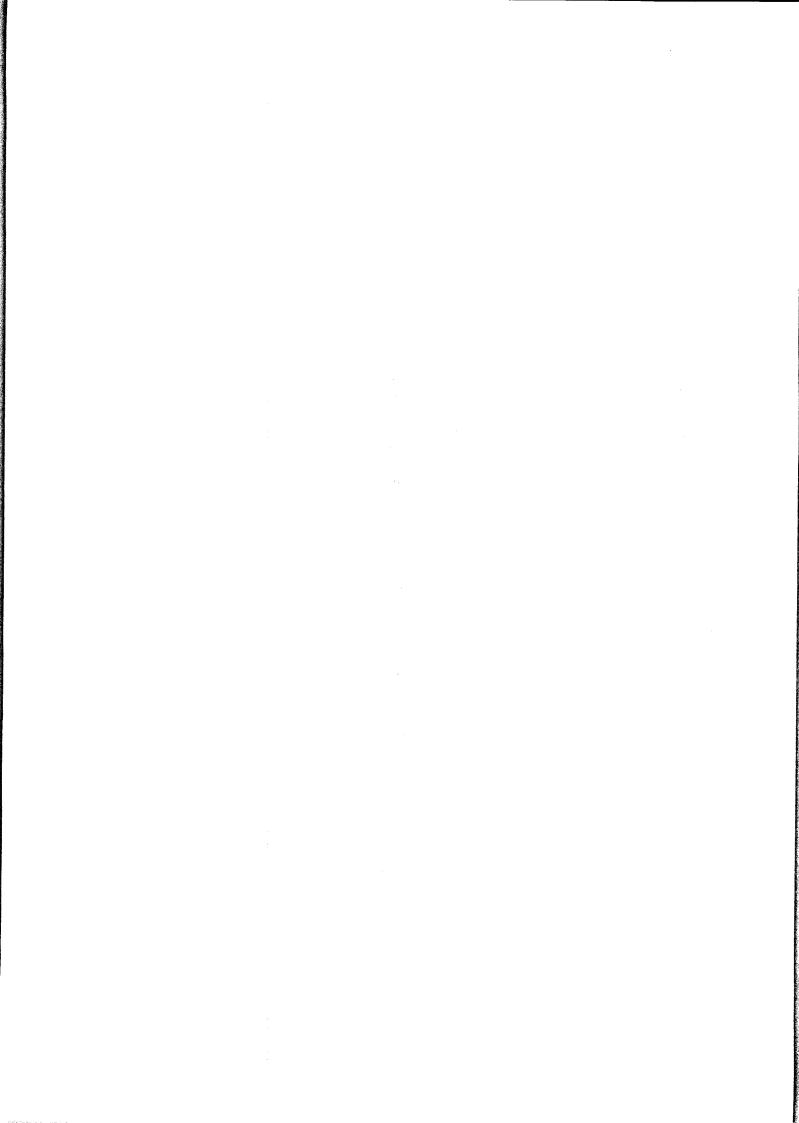


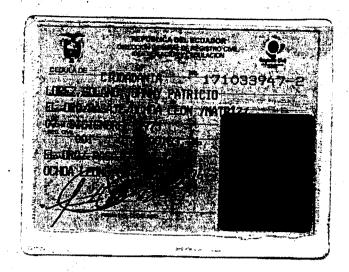


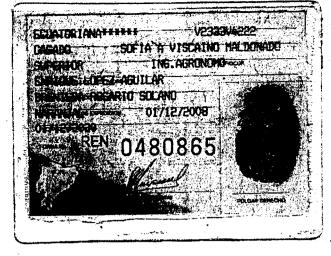


VARPUD DE PUZA

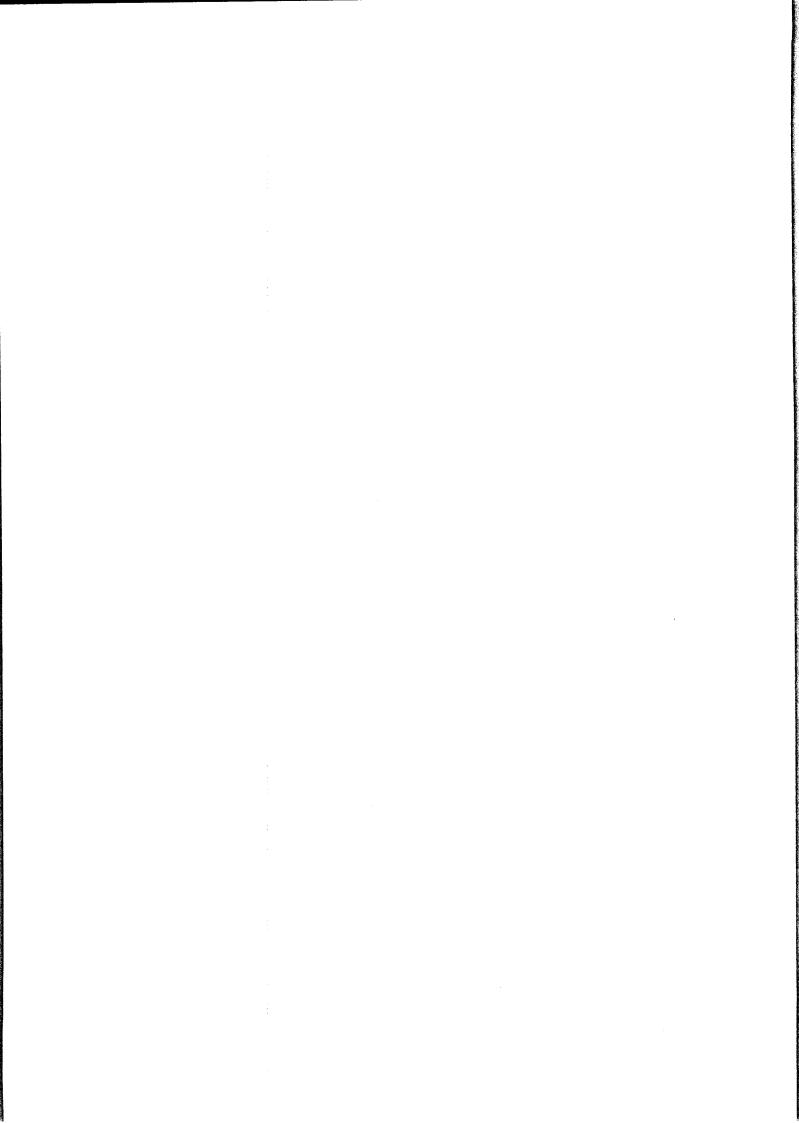
070277554-5



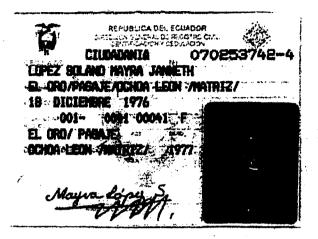


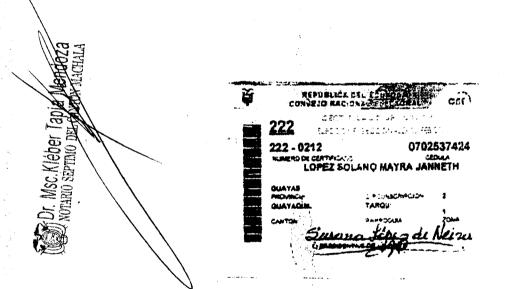




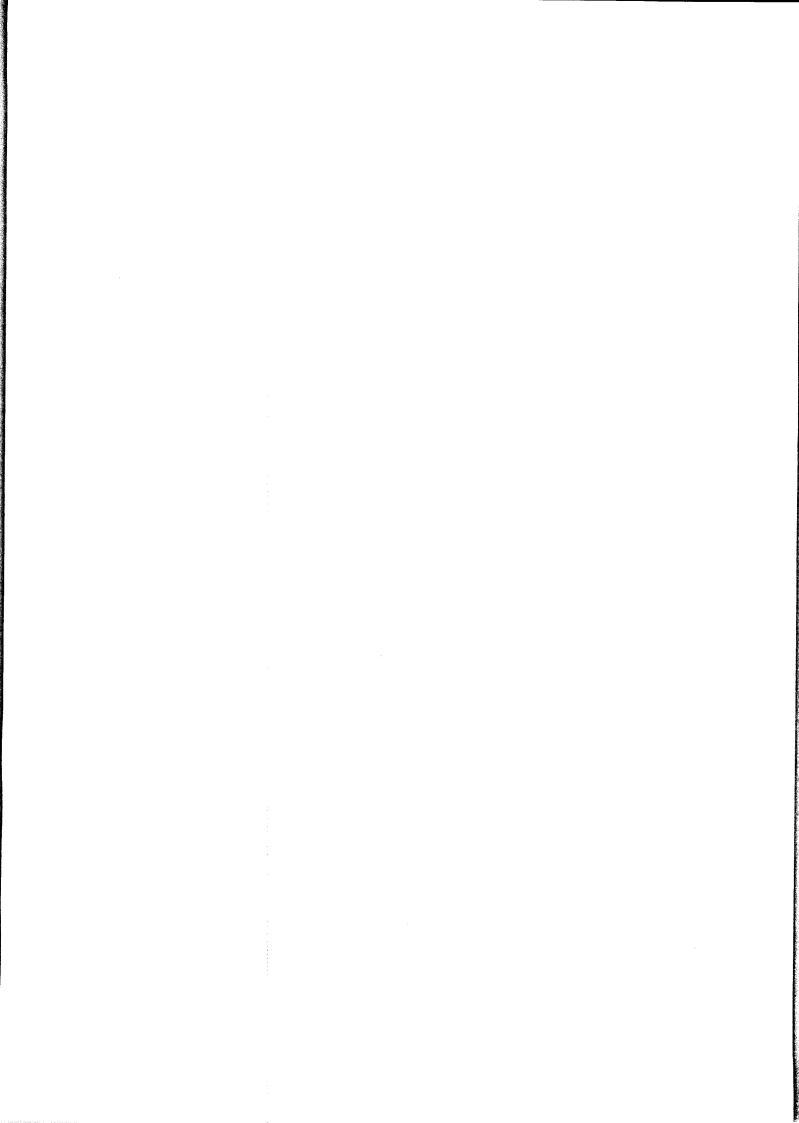






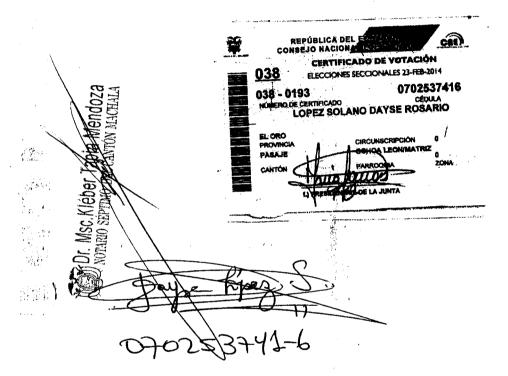


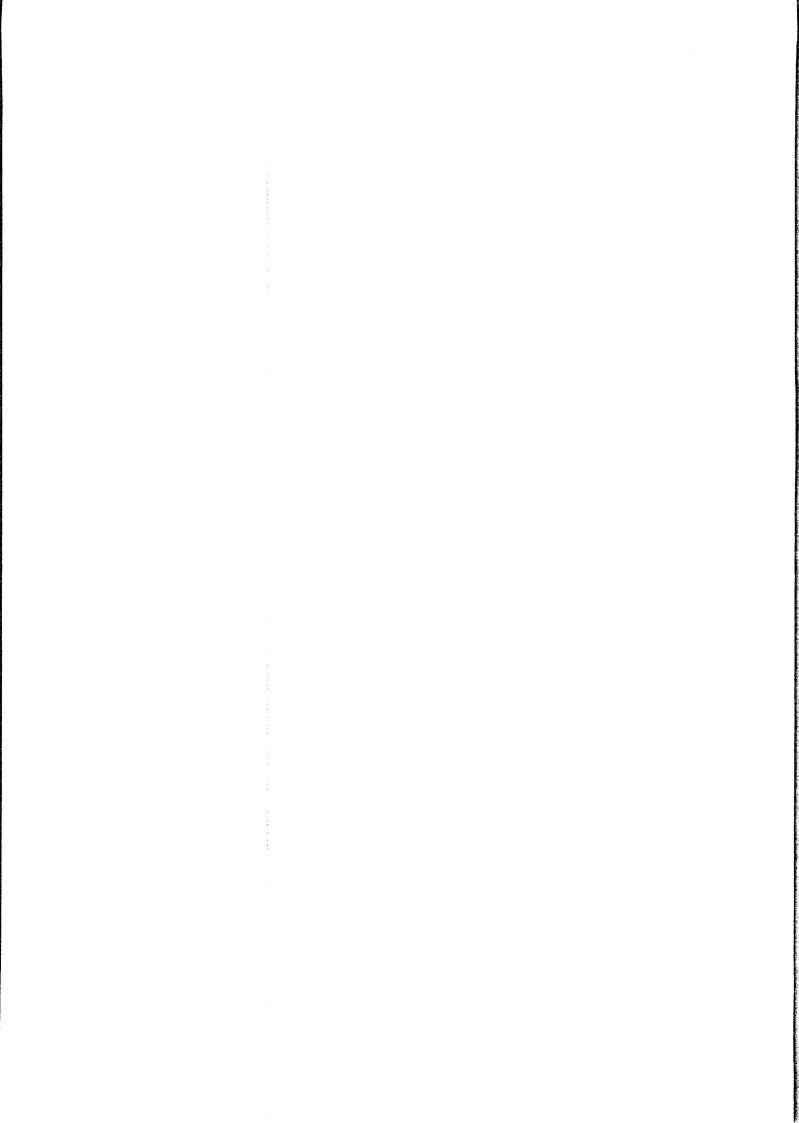
Mayra Ligary 5 070253742-4



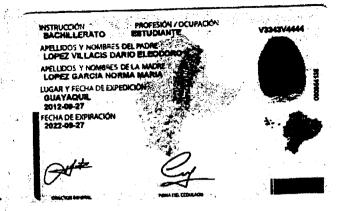


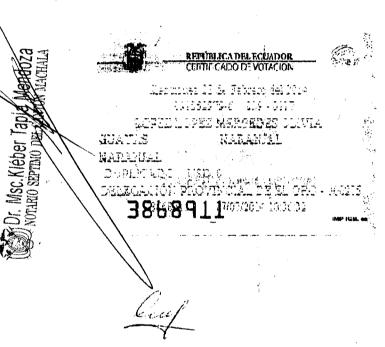




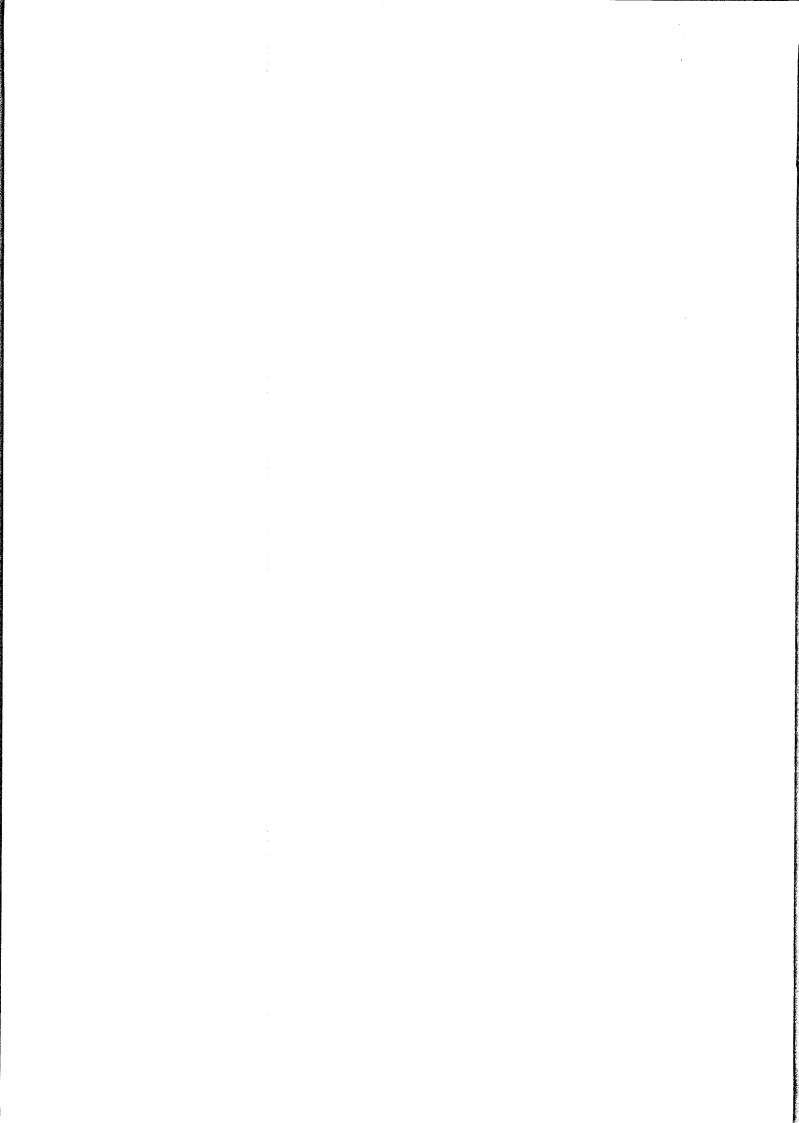




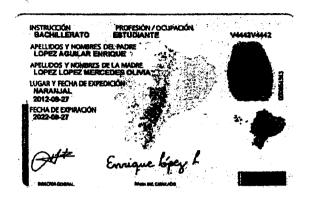


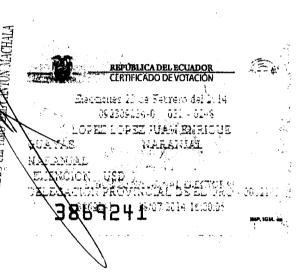


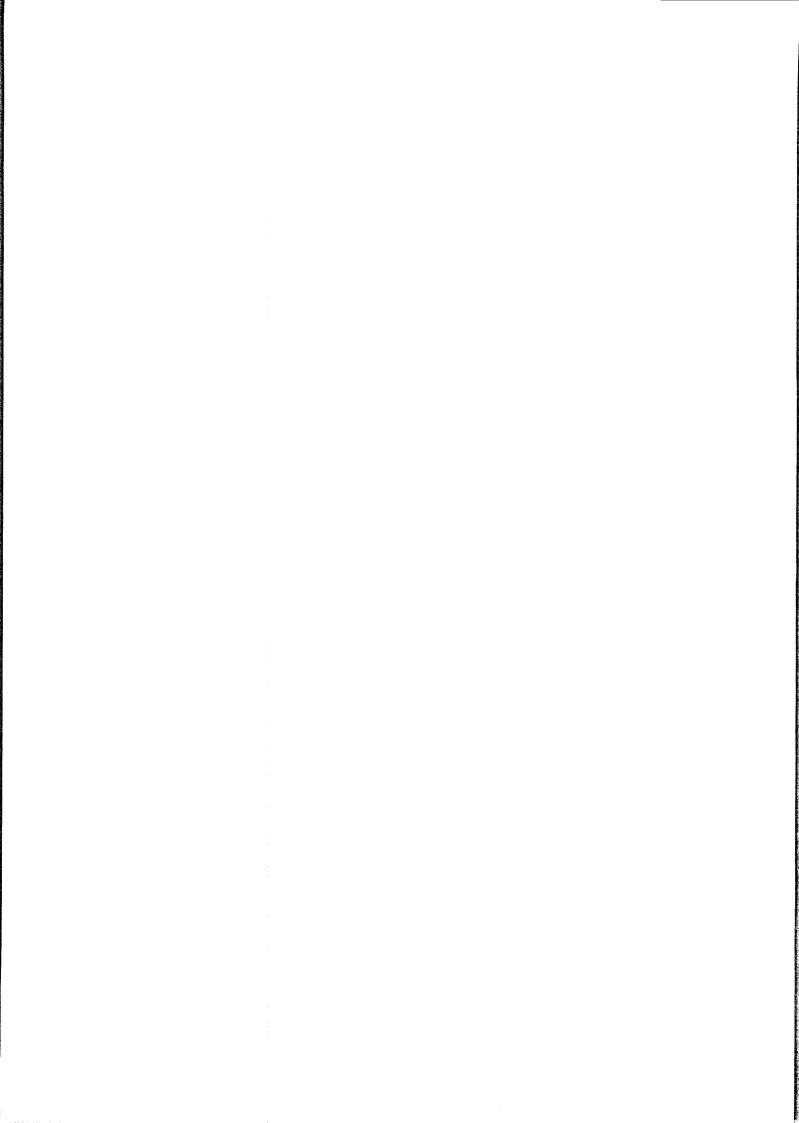
0915579796.



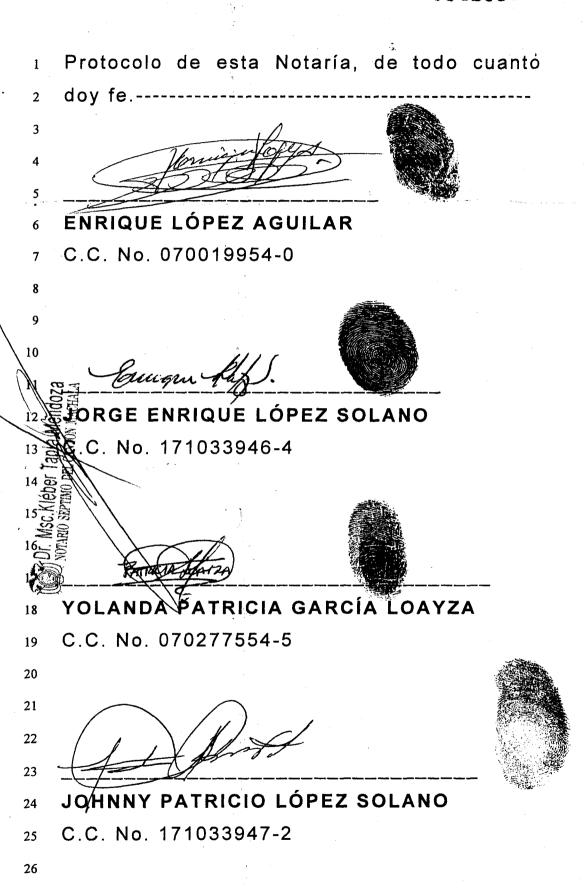












28 Continúan las fir...

27

28

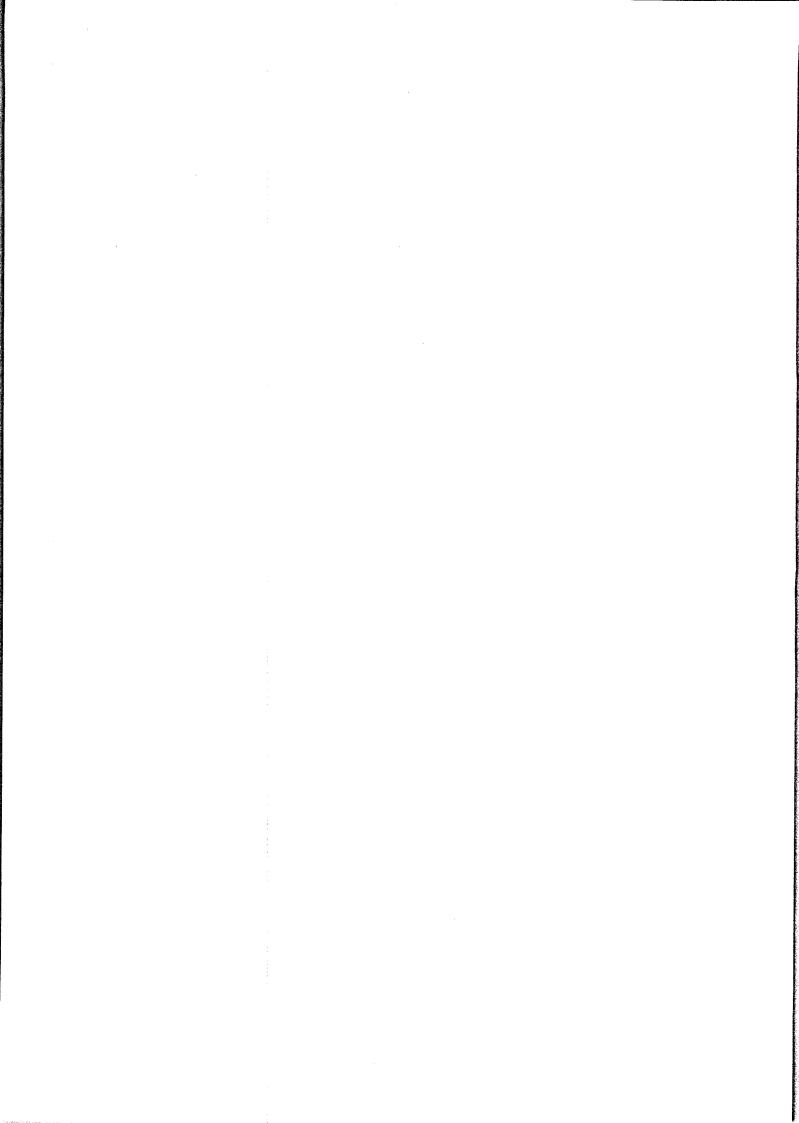
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMICATE INI

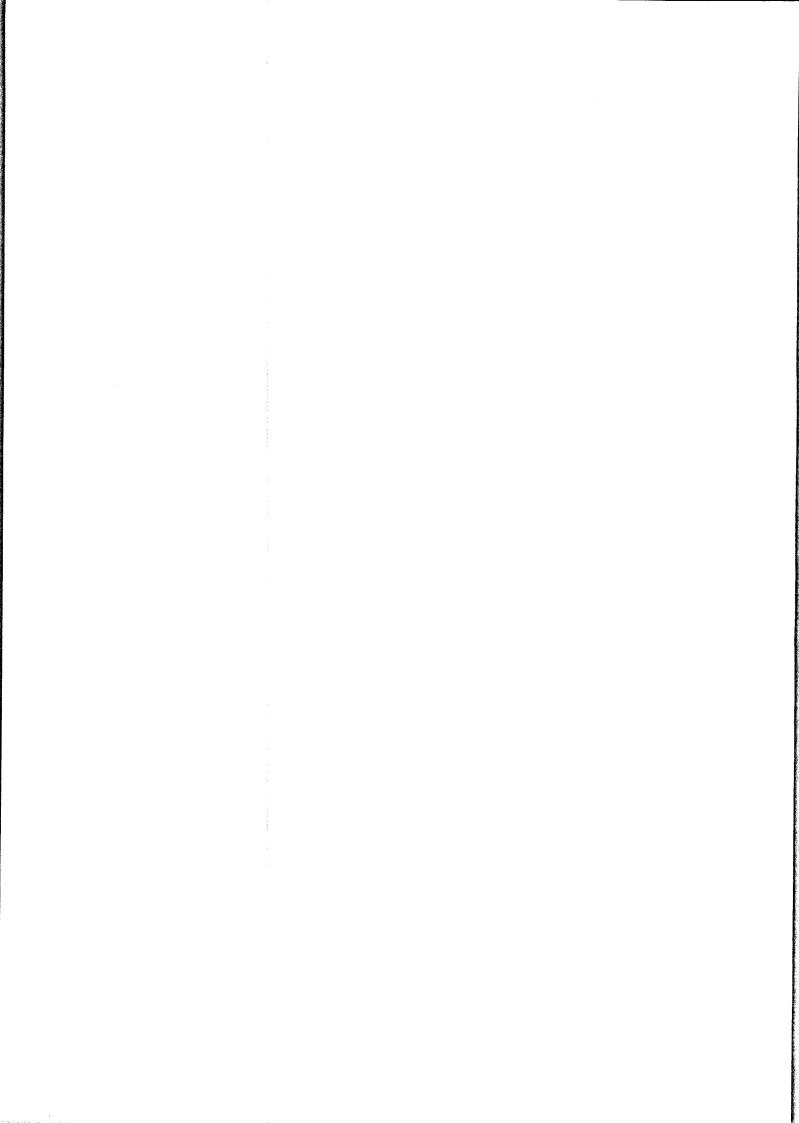
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



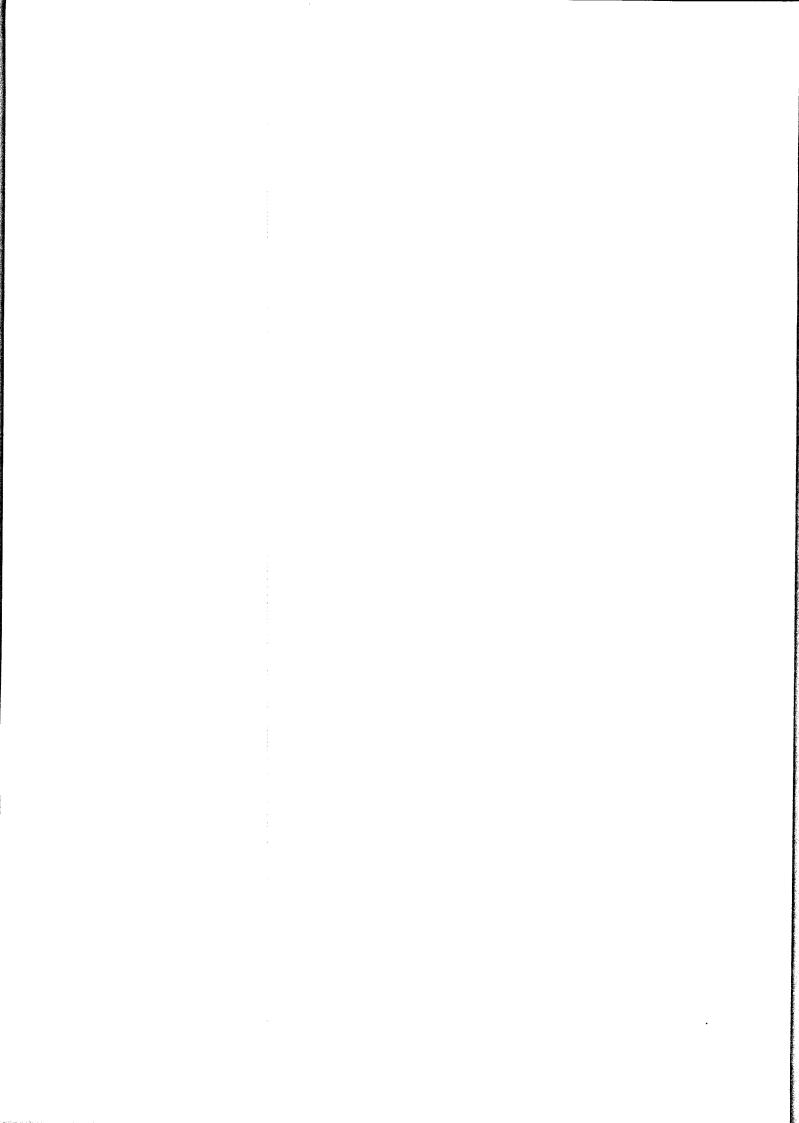
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PROCECUROR

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR





1

2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND DELCHION OF CHIND OF CH

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo. miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



<u>(</u>

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siguiente 13 词nanera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 scerne aciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

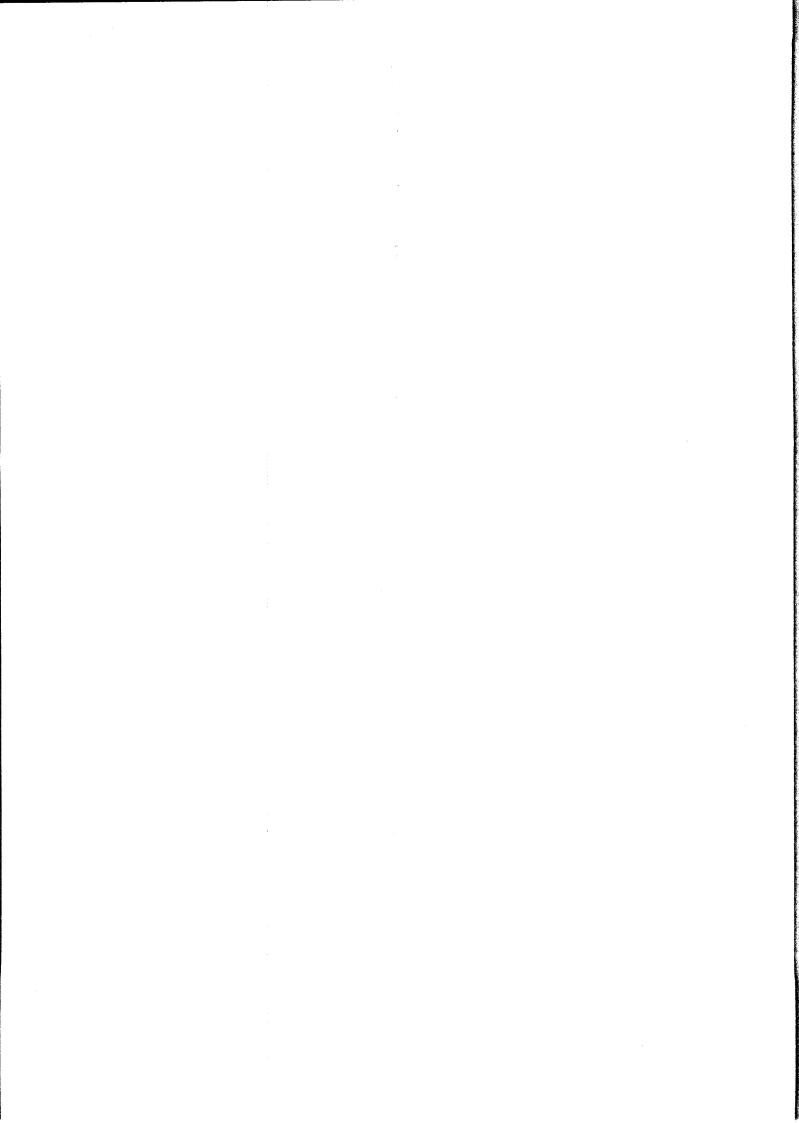
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra daprietrik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





0041344

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIMIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Teletono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECAMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

AGRIMANGO CIA LTDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

FETABLECIMENTO:

ESTADO

ARIFRIO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

RE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECCNÓMICAS:

CELTANO DE FRUTAS VENTA AL POR NAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIFECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Printingia: EL ORO Caritán: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Certaloro: BELLA NARIA Talefono Trabajo: 072915440

FIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

ITAR INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pacha y I - 27/12/2010

Pácina 2 de 2

SRi.gov.ec

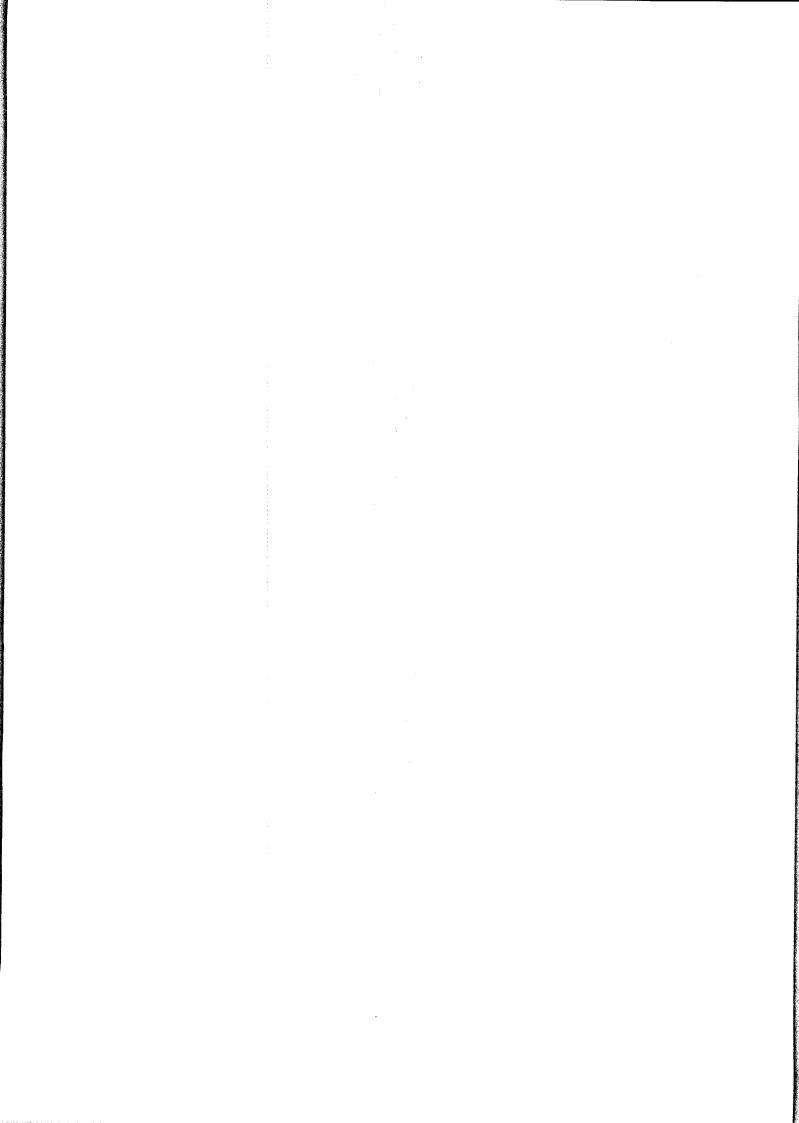
CERTIFICADO

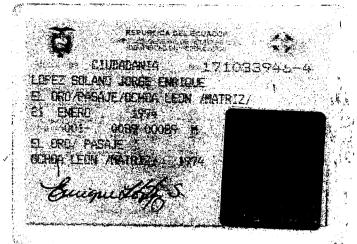
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

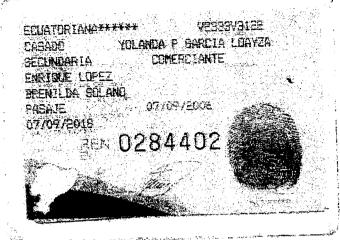
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

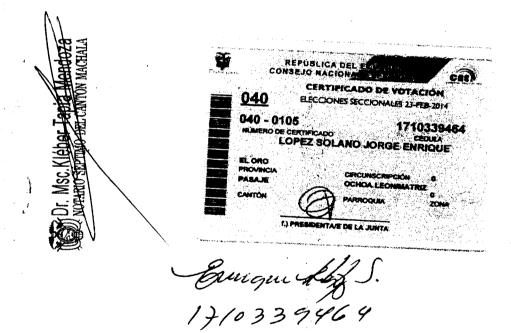
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsy Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

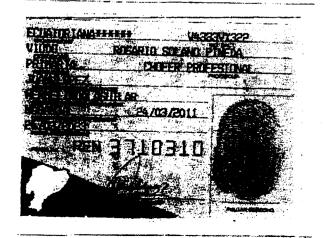


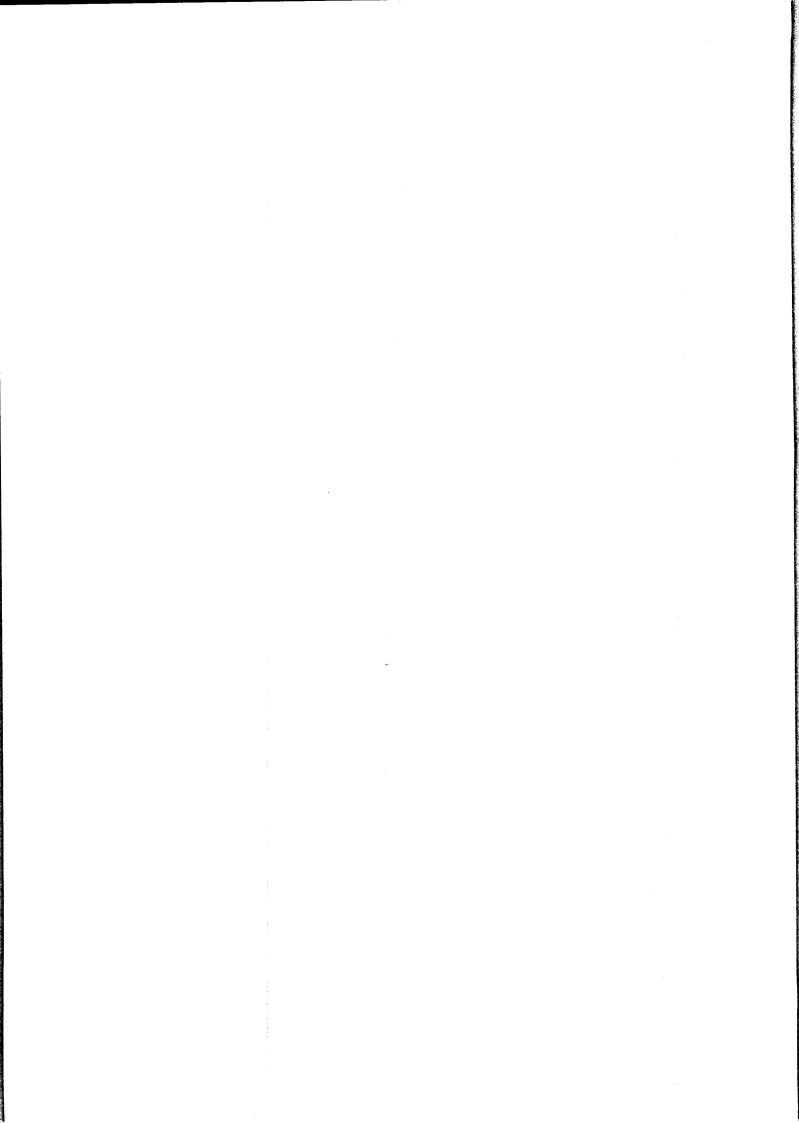












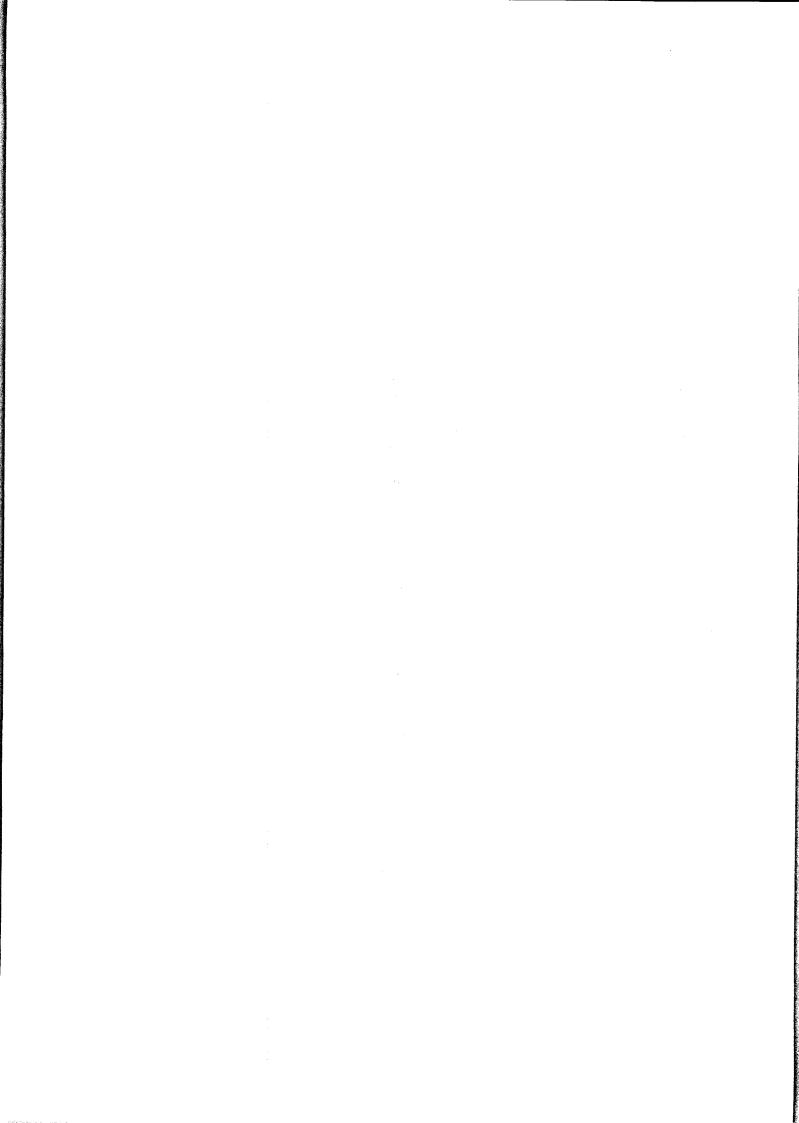


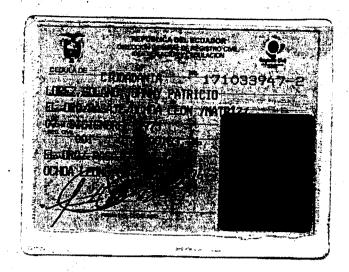


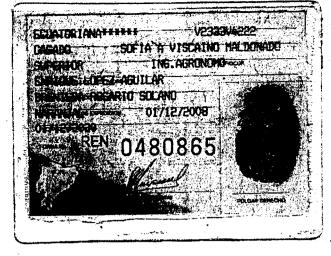


VARPUD DE PUZA

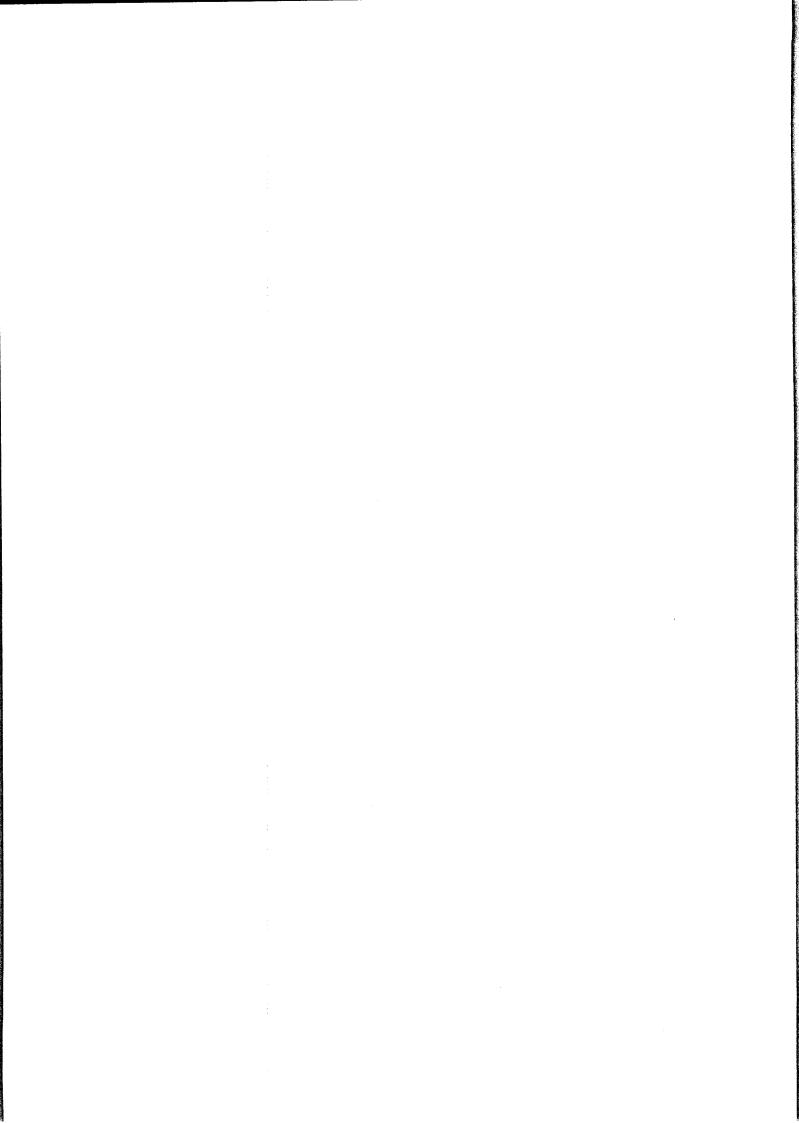
070277554-5



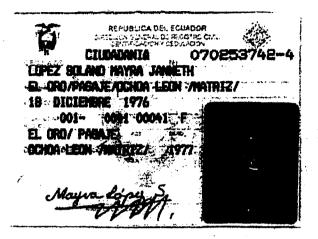


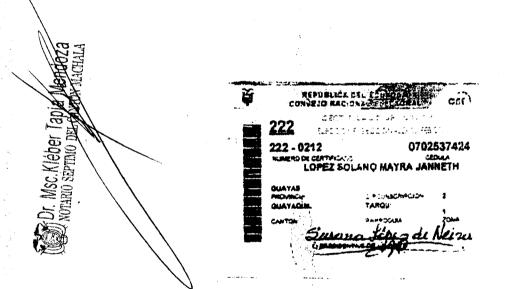




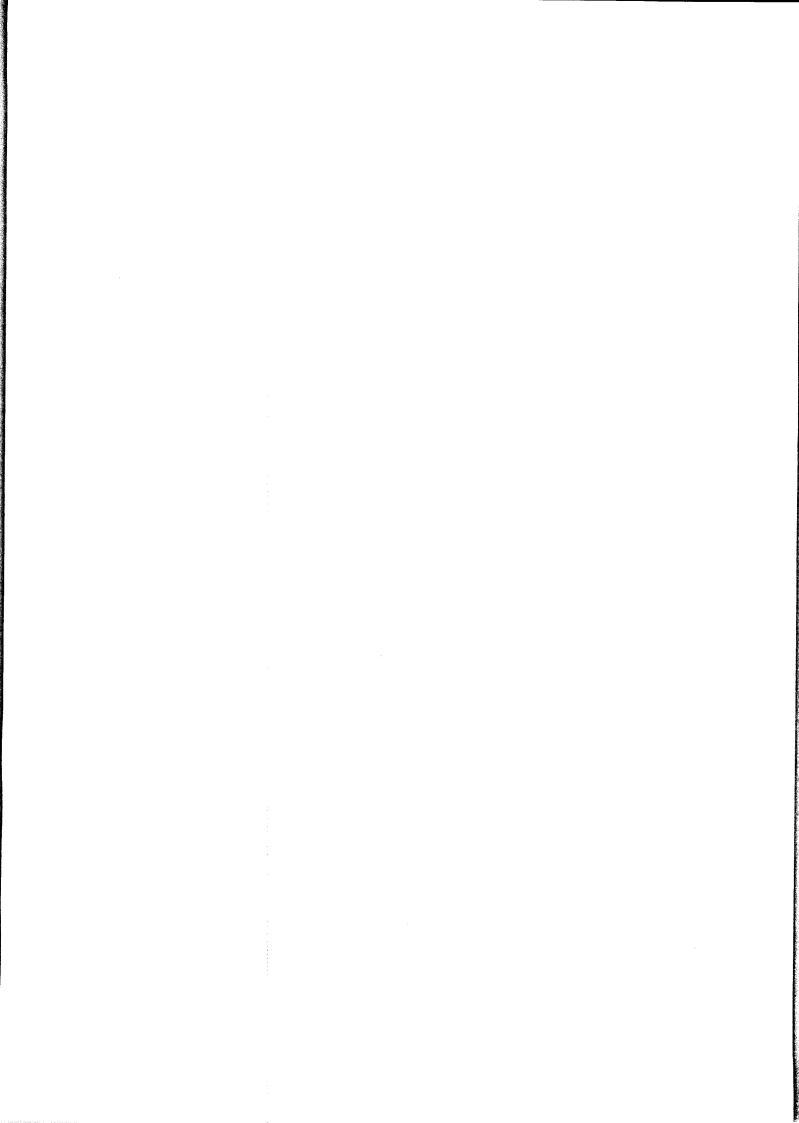






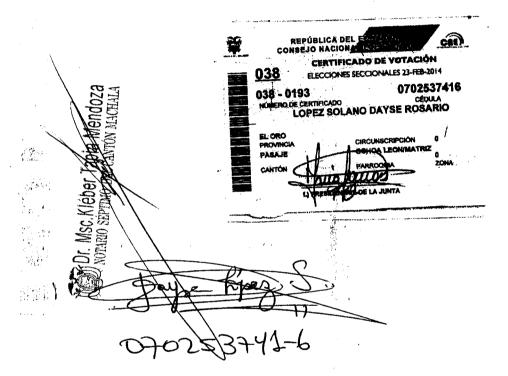


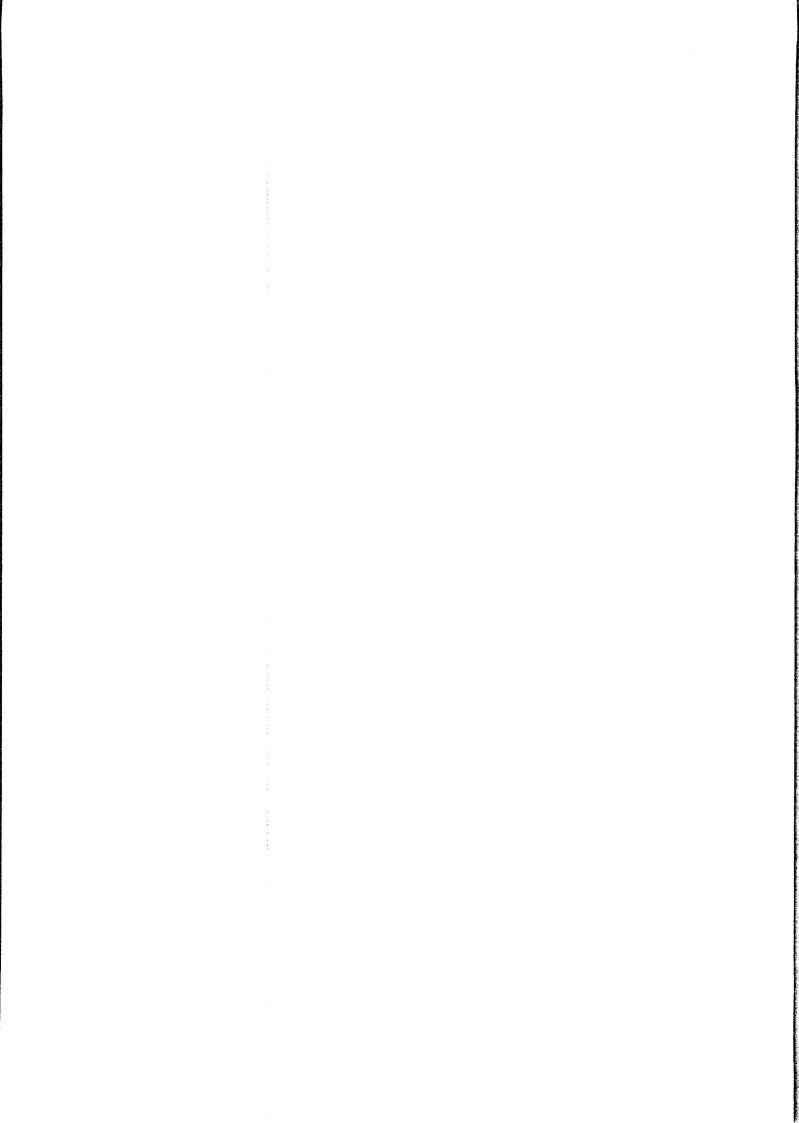
Mayra Ligary 5 070253742-4



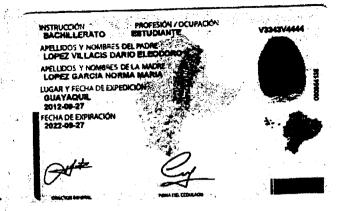


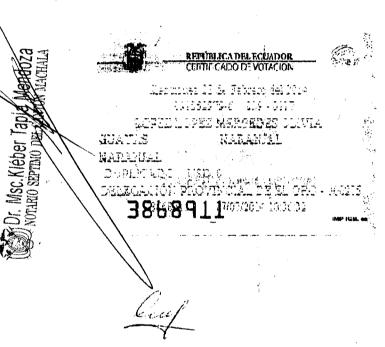




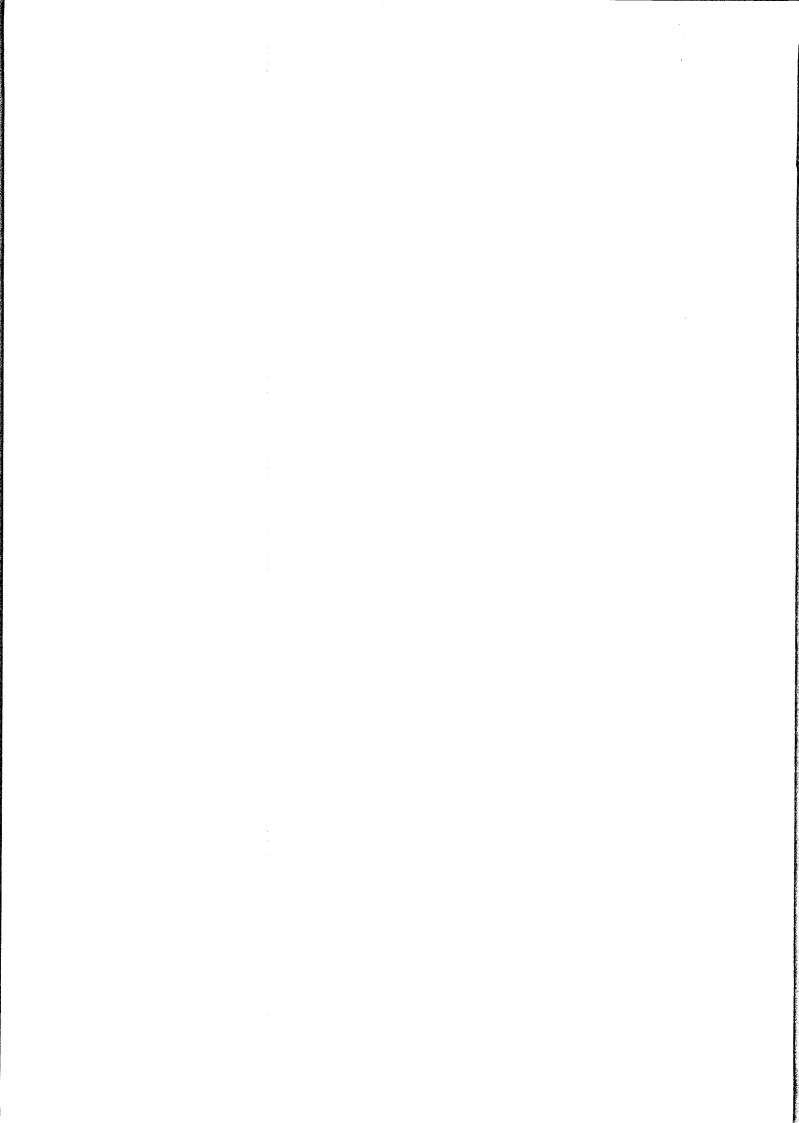




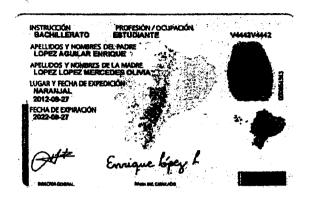


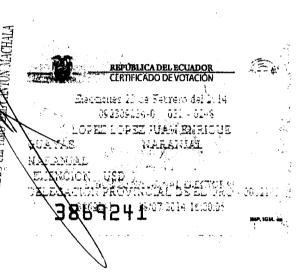


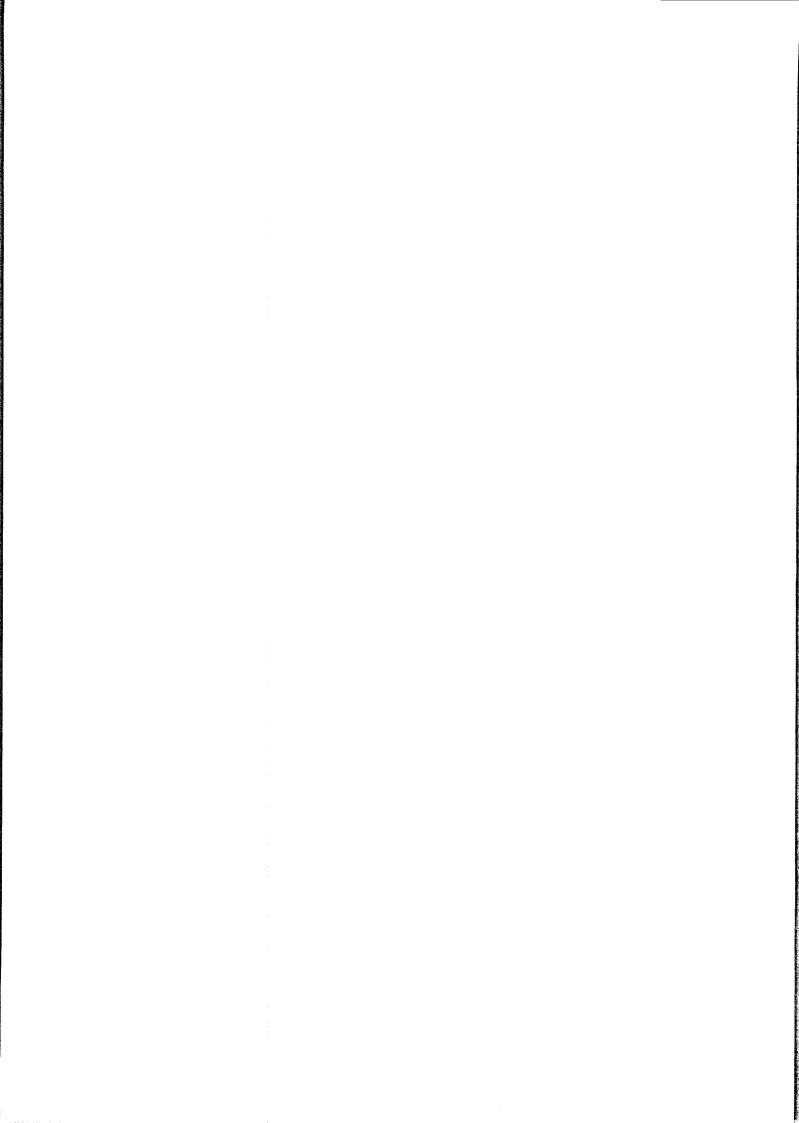
0915579796.



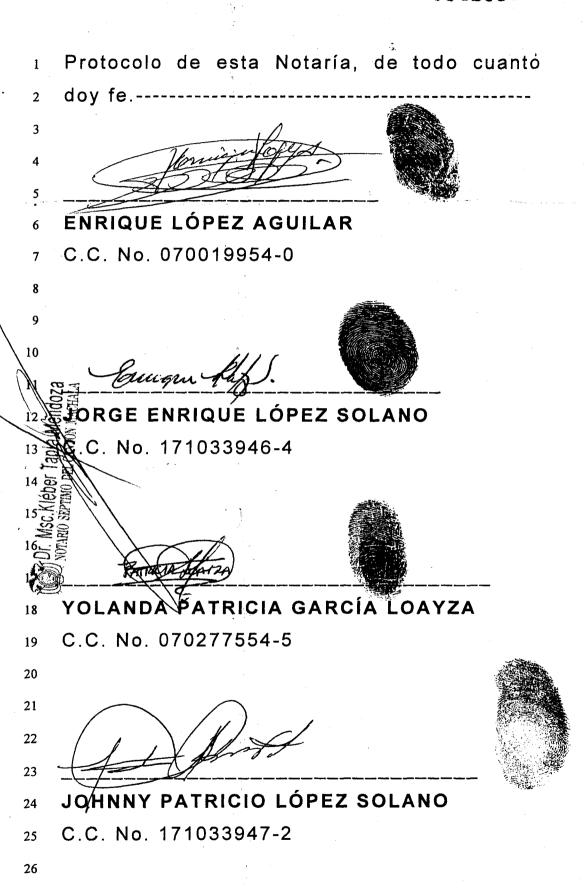












28 Continúan las fir...

27

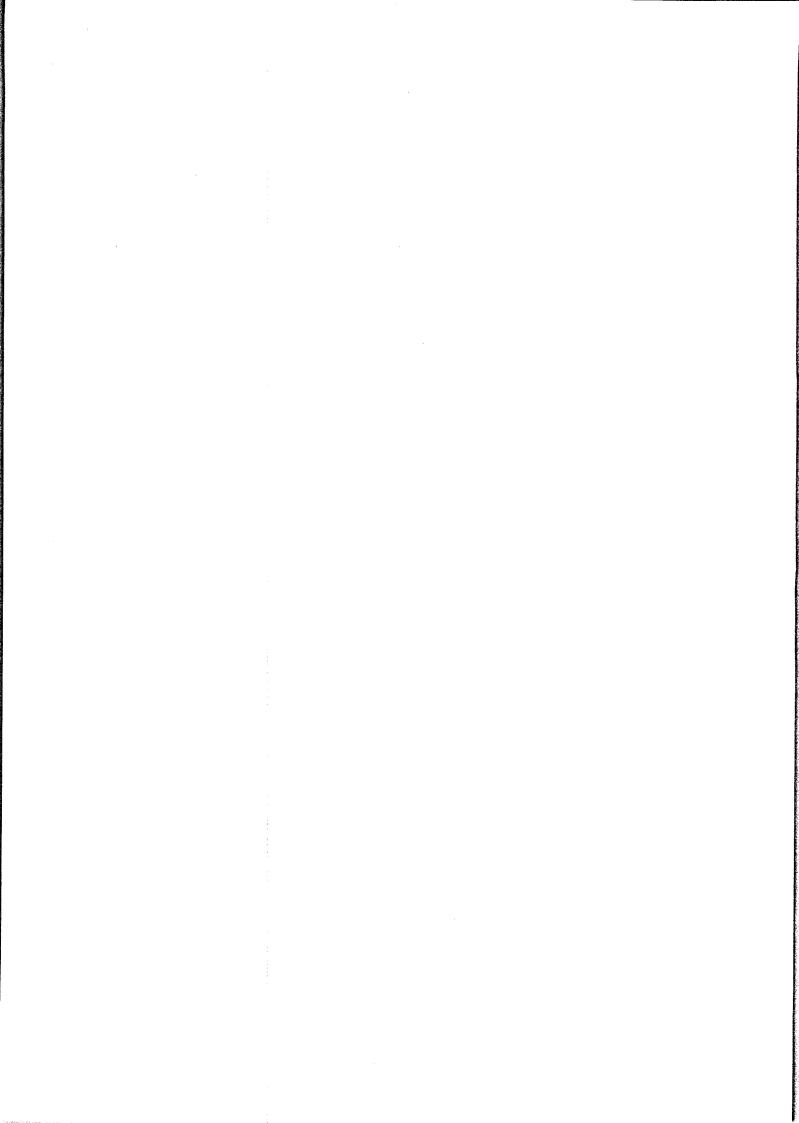
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26 27

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMICATE INI

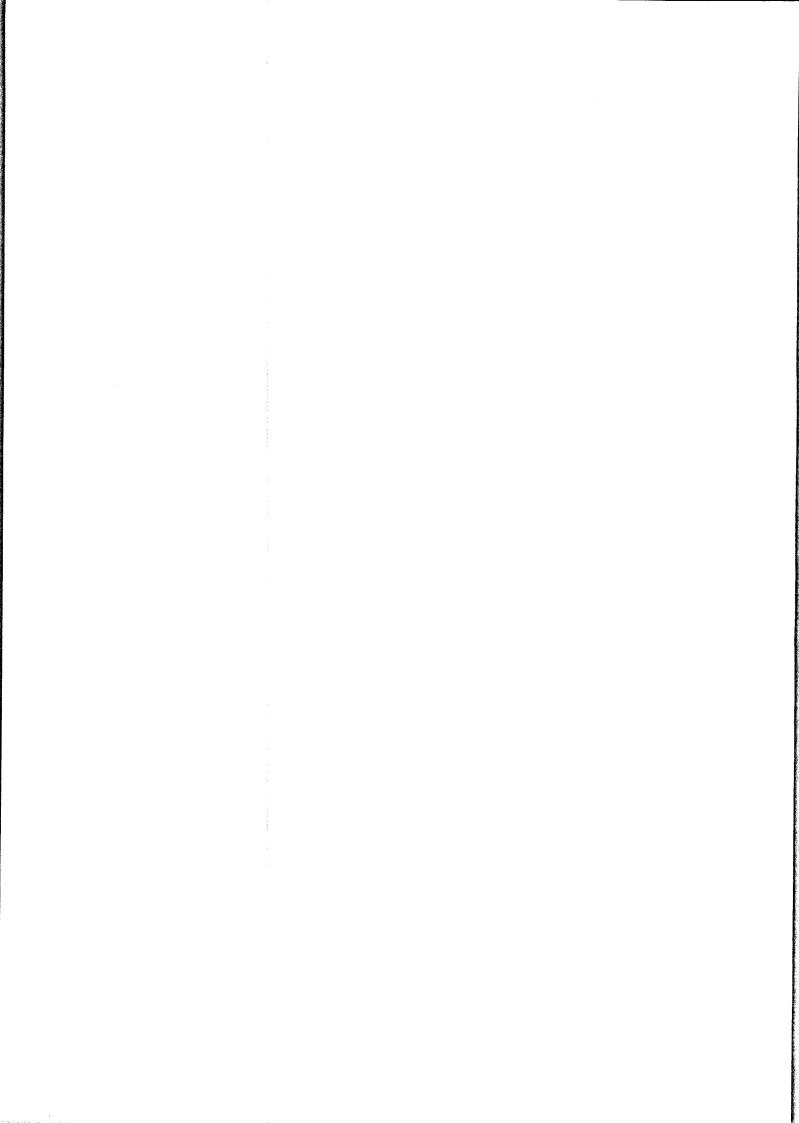
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



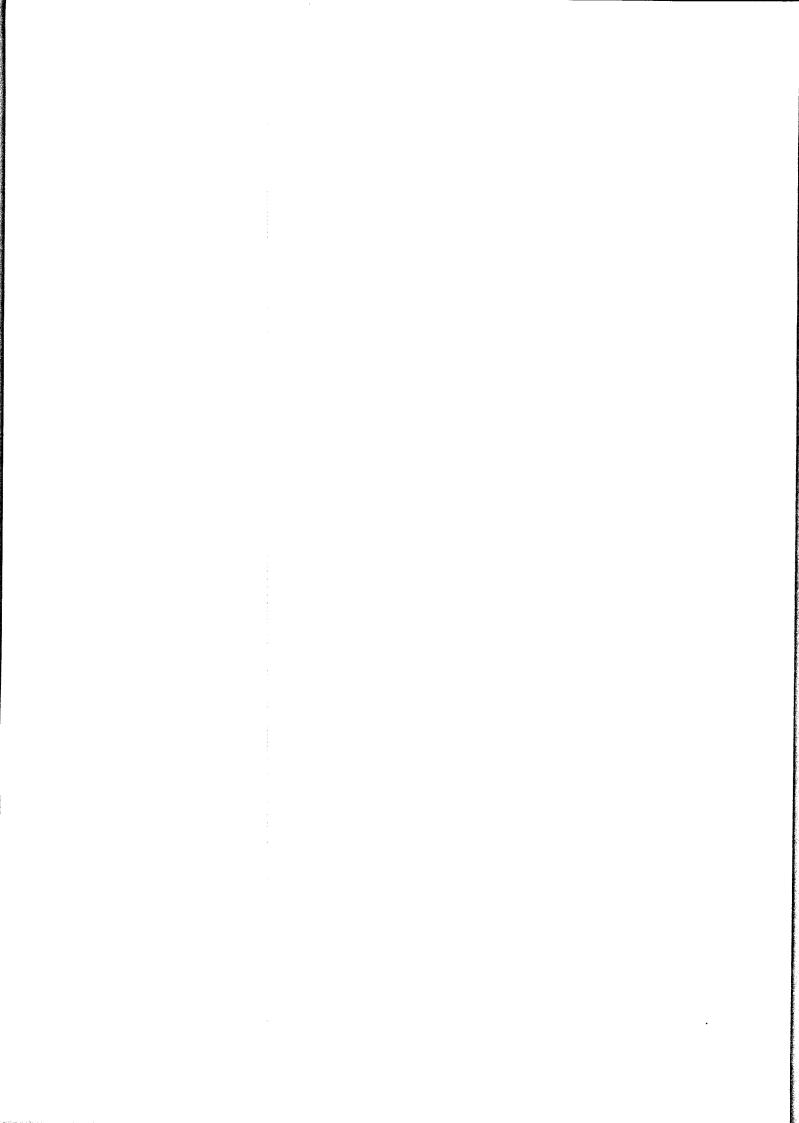
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PROCECUROR

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR





2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND DELCHION OF CHIND OF CH

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



<u>(</u>

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siquiente 13 词nanera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 serre ciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

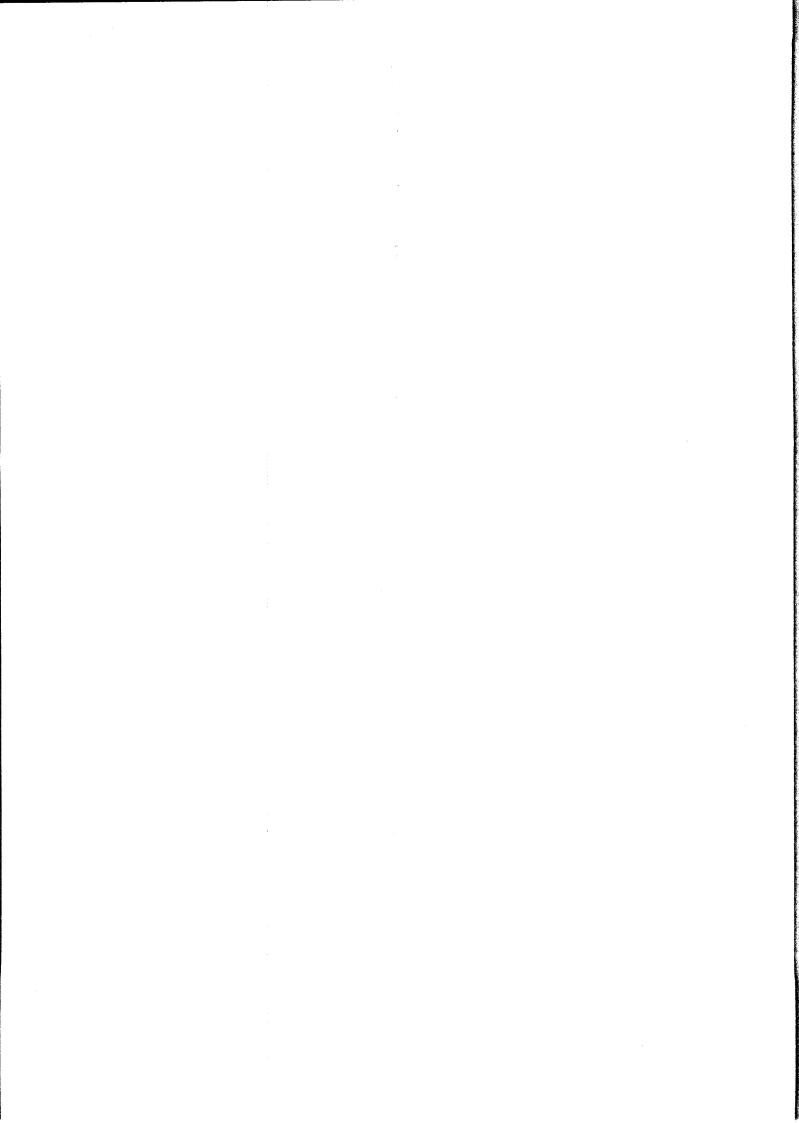
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra daprietrik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTRO6

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR:

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIVIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Teletono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECOMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

AGRIMANGO CIA LTDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

FETABLECIMENTO:

ESTADO

ARIFRIO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

RE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECCNÓMICAS:

CELTANO DE FRUTAS VENTA AL POR NAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIFECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Printingia: EL ORO Caritán: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Certaloro: BELLA NARIA Talefono Trabajo: 072915440

FIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

ITAR INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pacha y I - 27/12/2010

Pácina 2 de 2

SRi.gov.ec

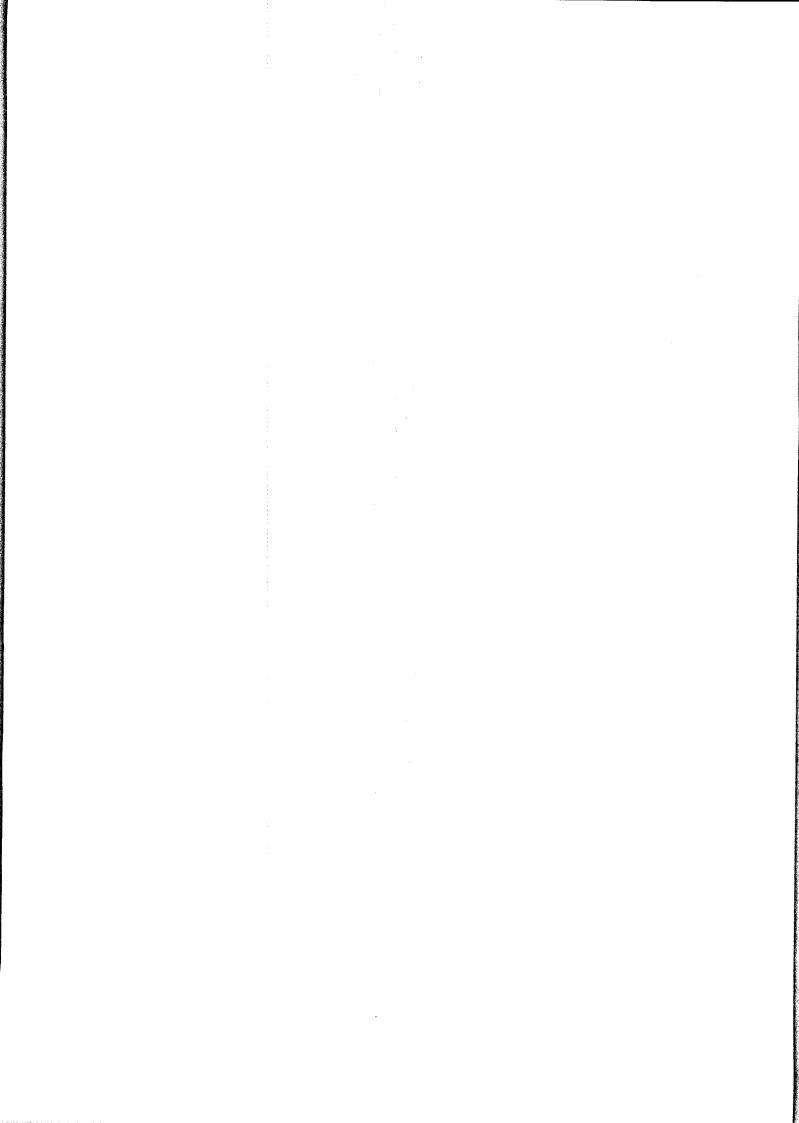
CERTIFICADO

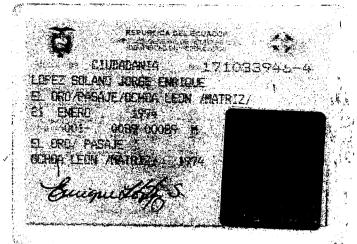
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

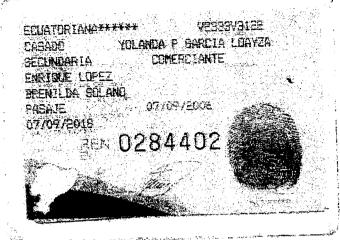
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

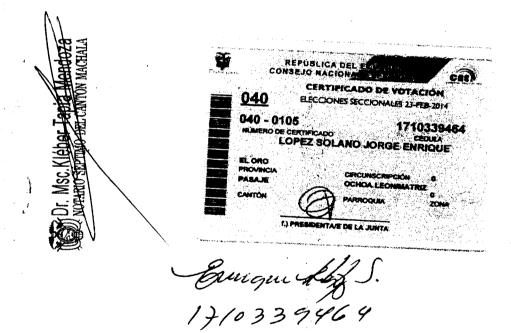
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsy Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

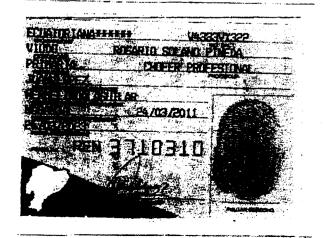


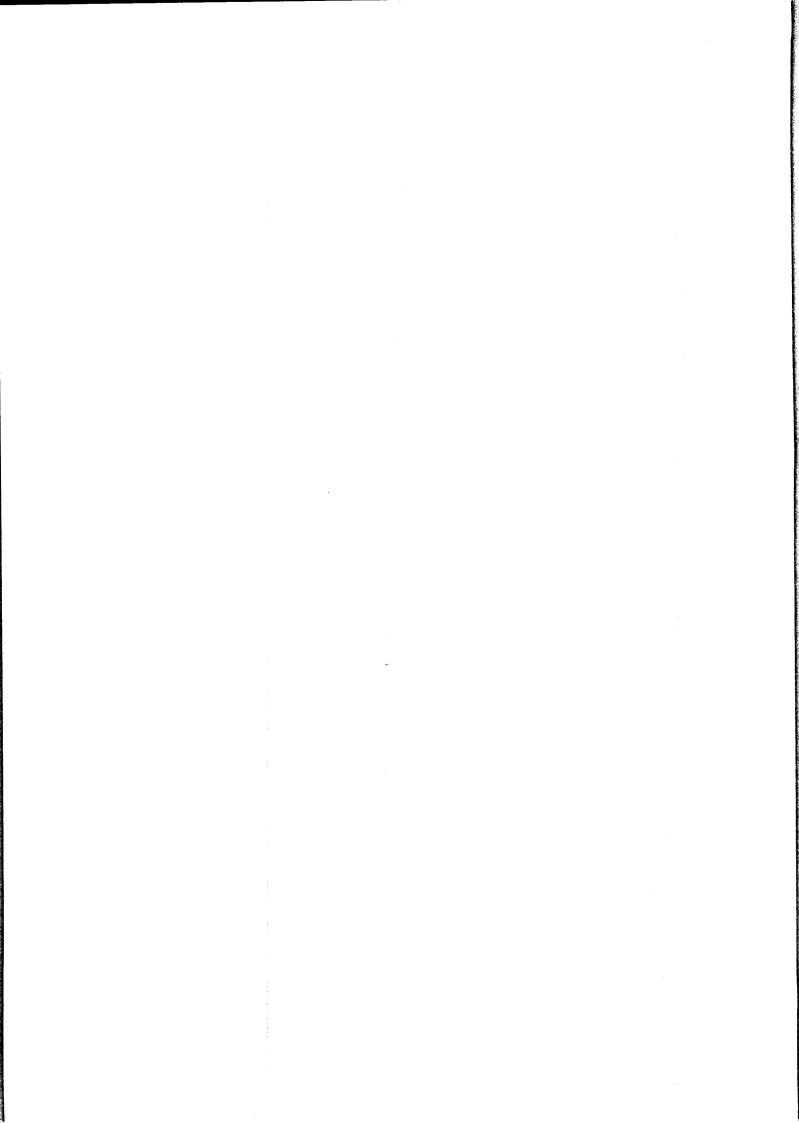












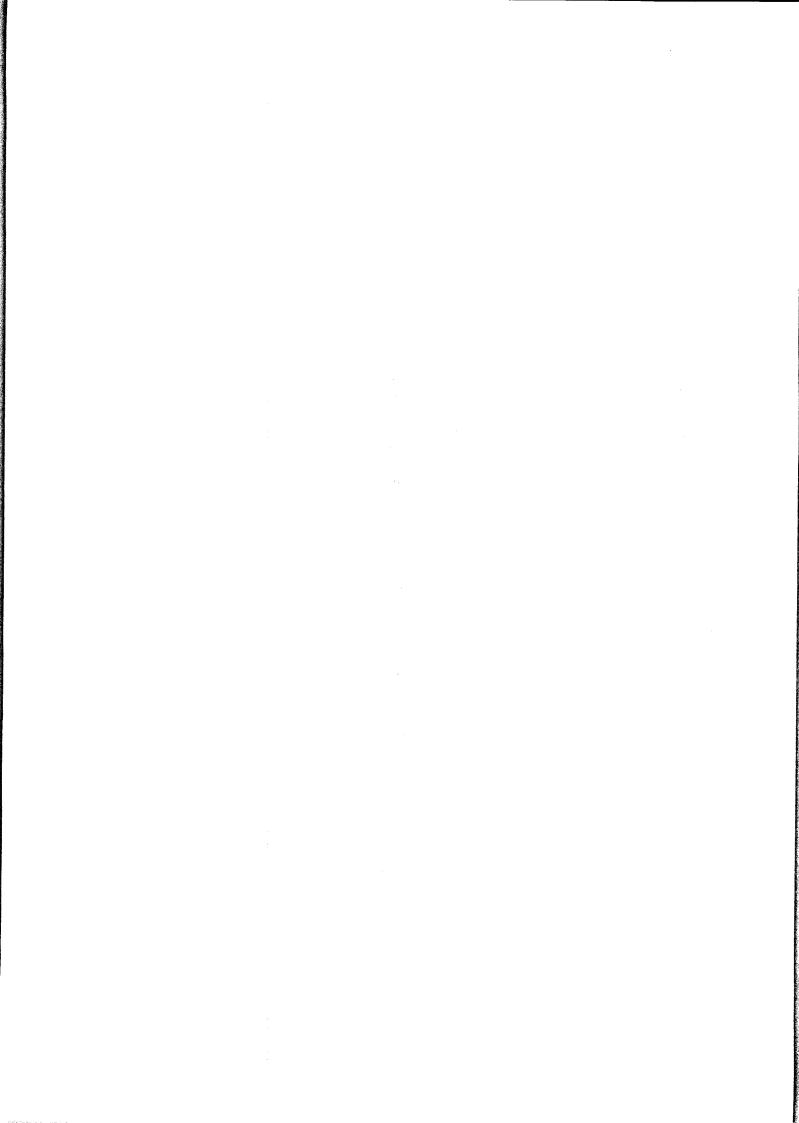


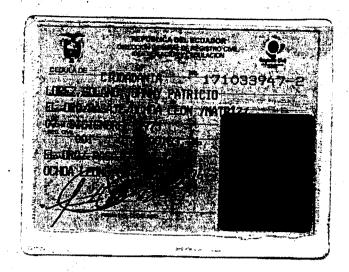


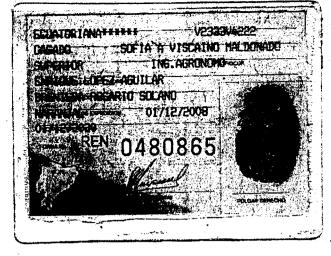


VARPUD DE PUZA

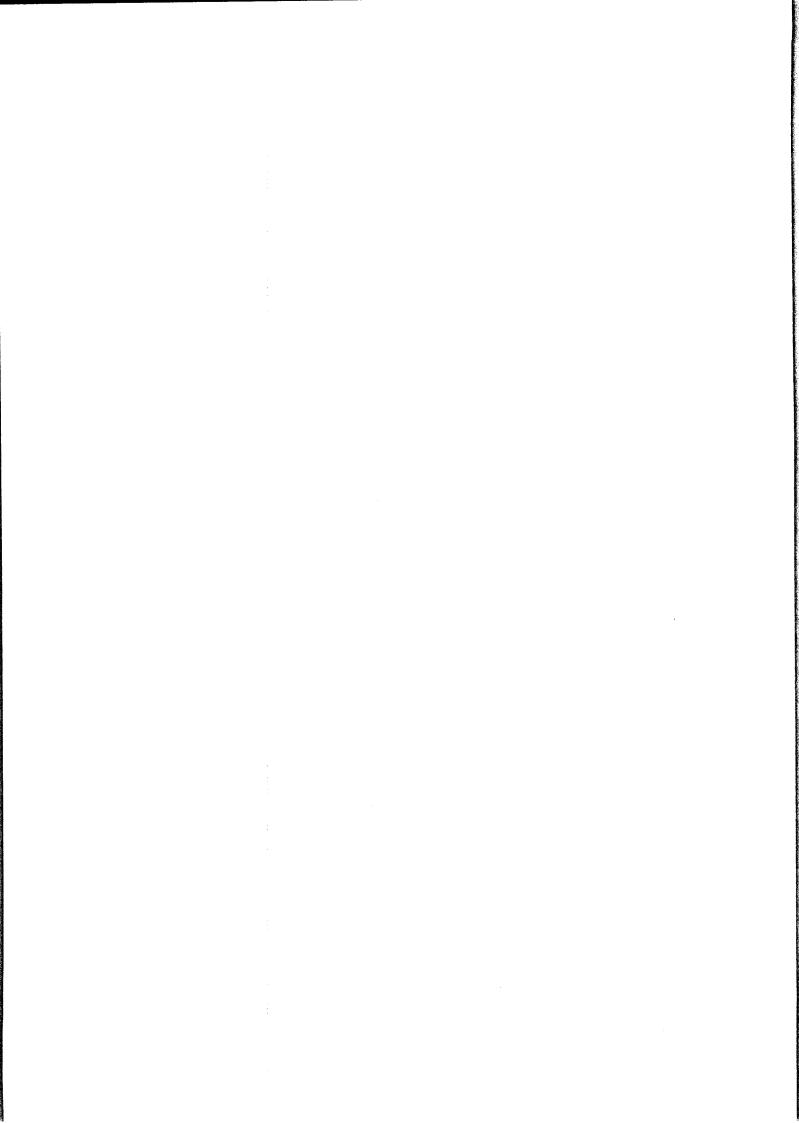
070277554-5



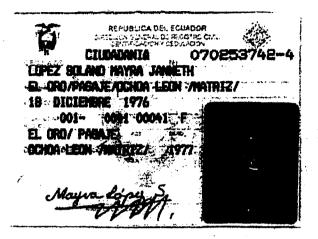


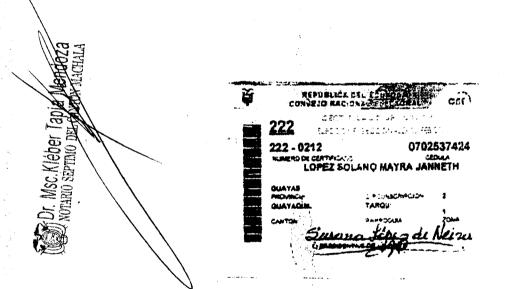




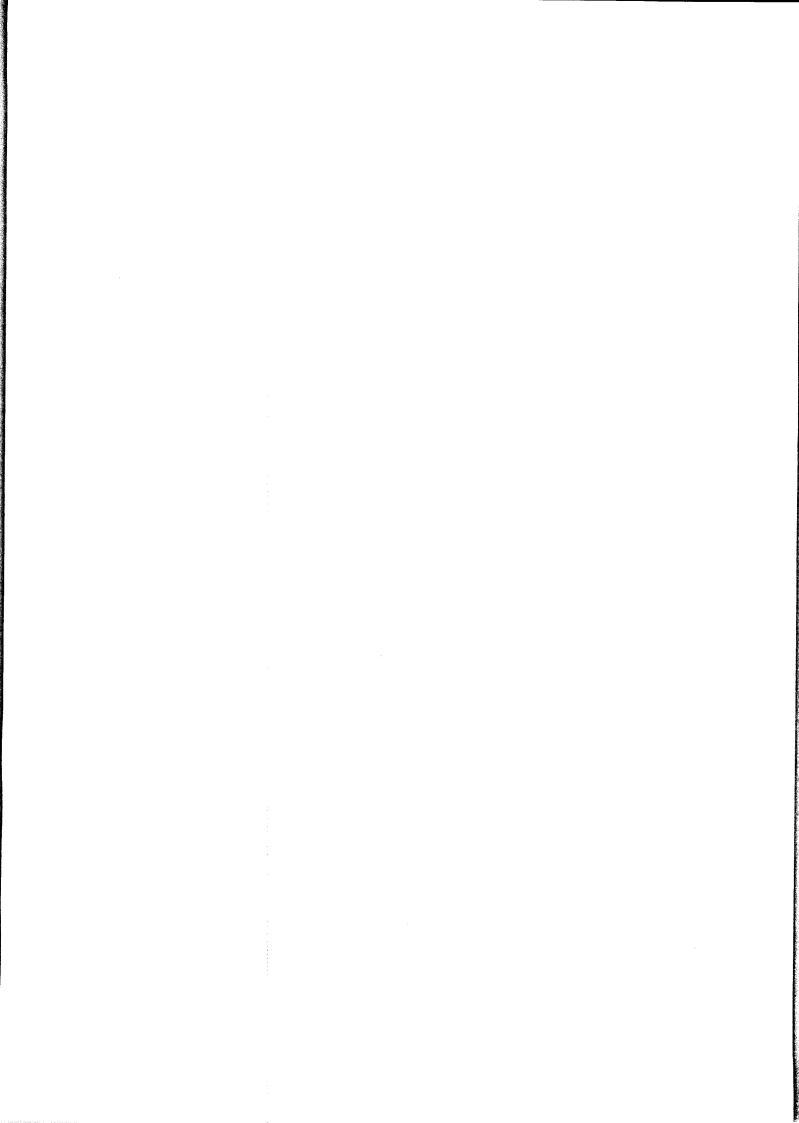






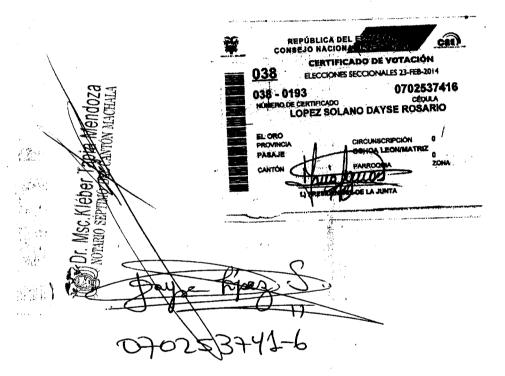


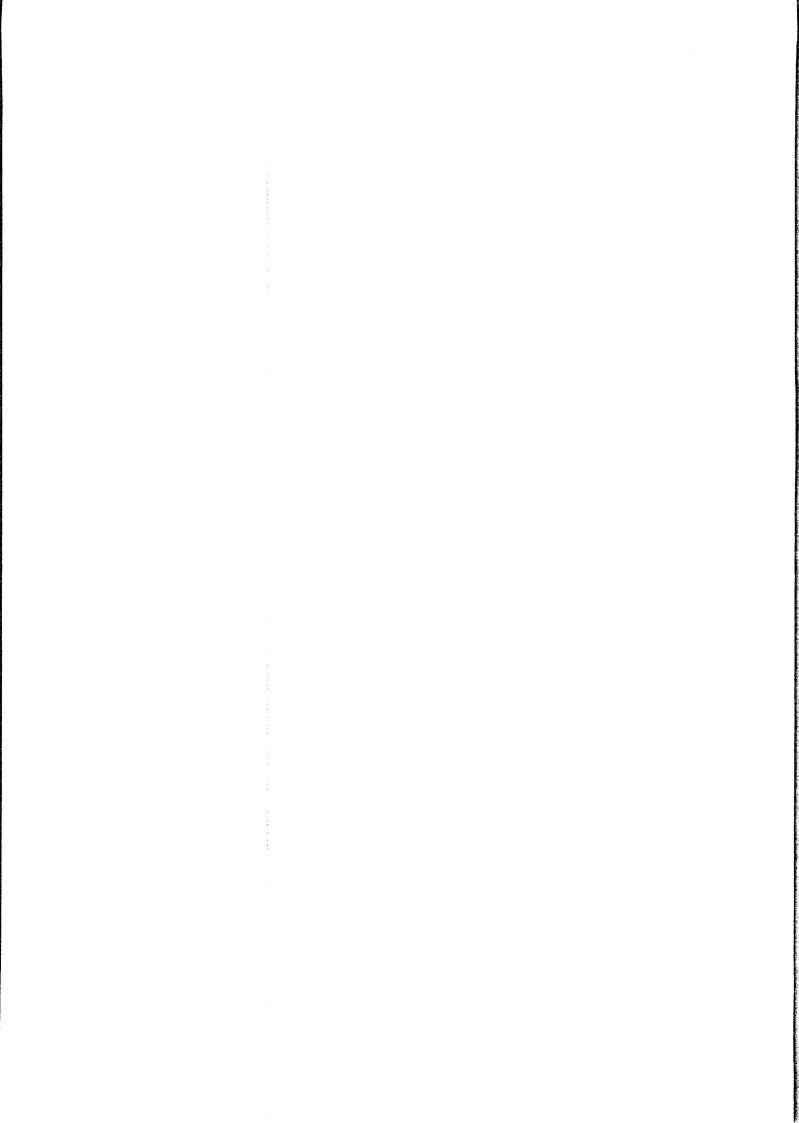
Mayra Ligary 5 070253742-4



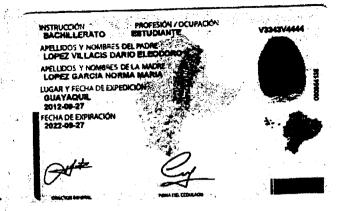


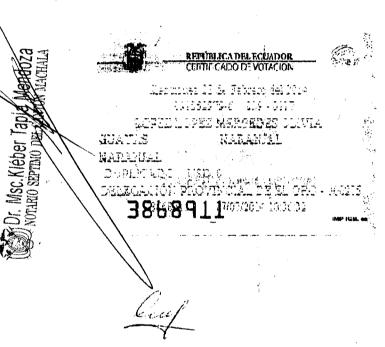




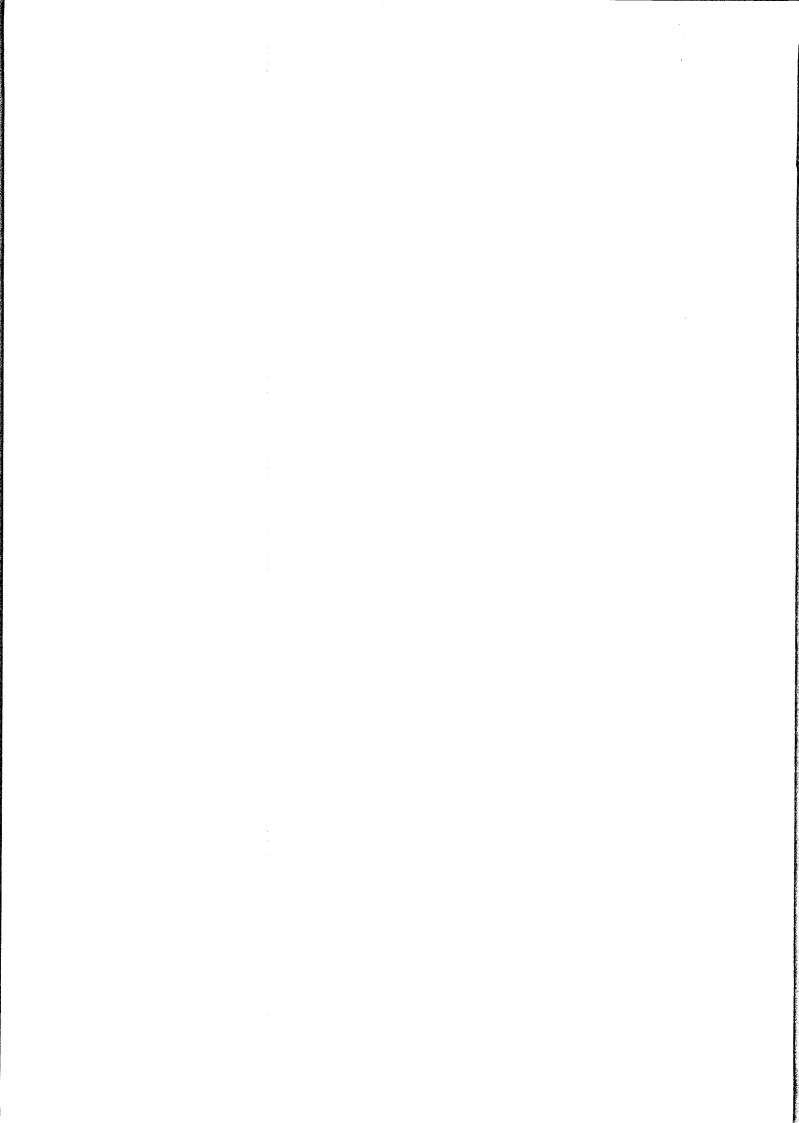




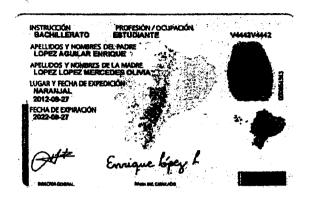


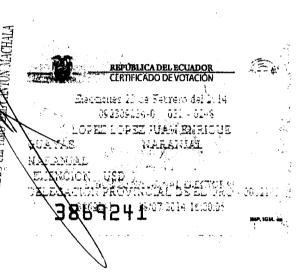


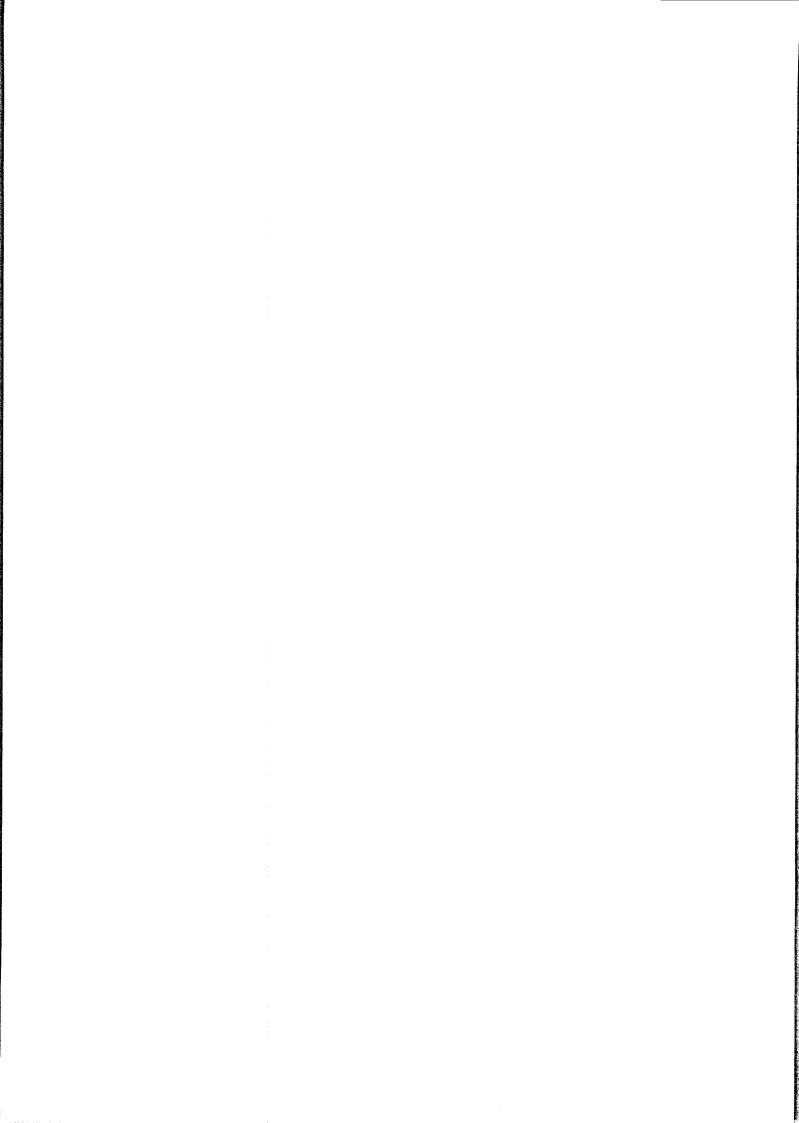
0915579796.



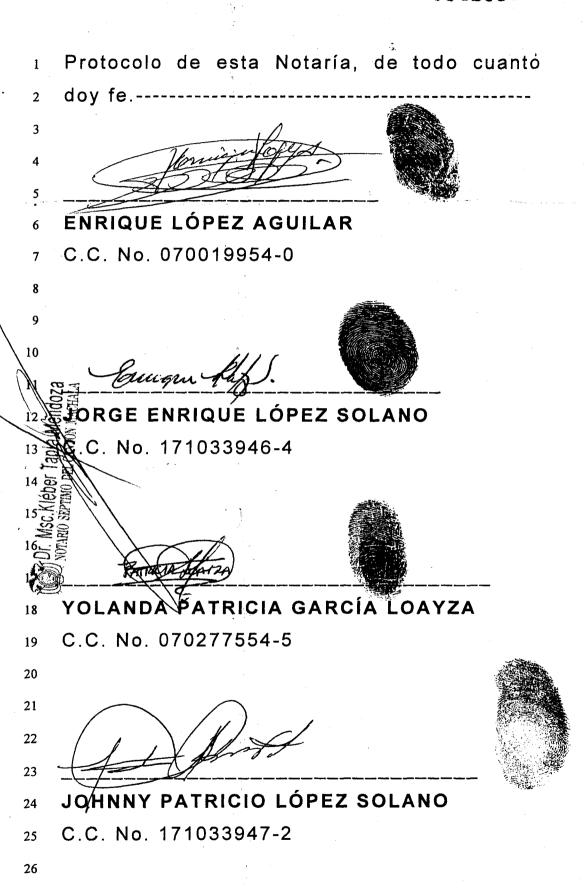












28 Continúan las fir...

27

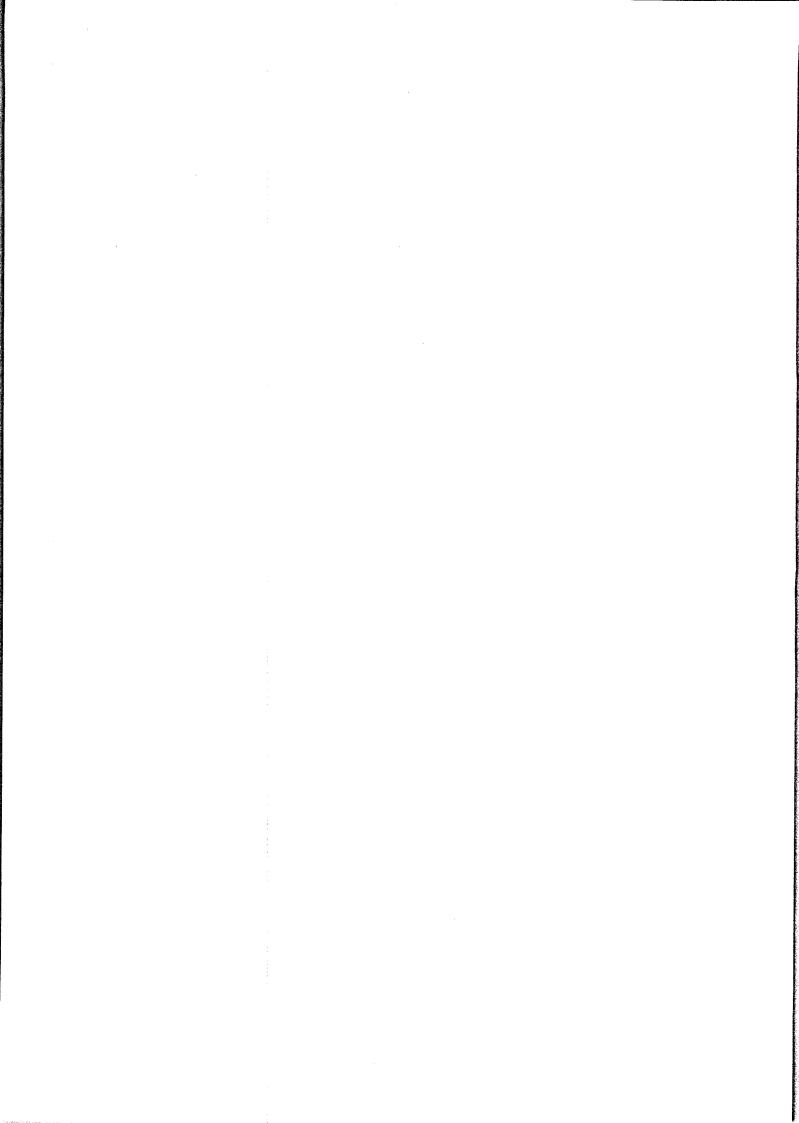
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26 27

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMICATERINI

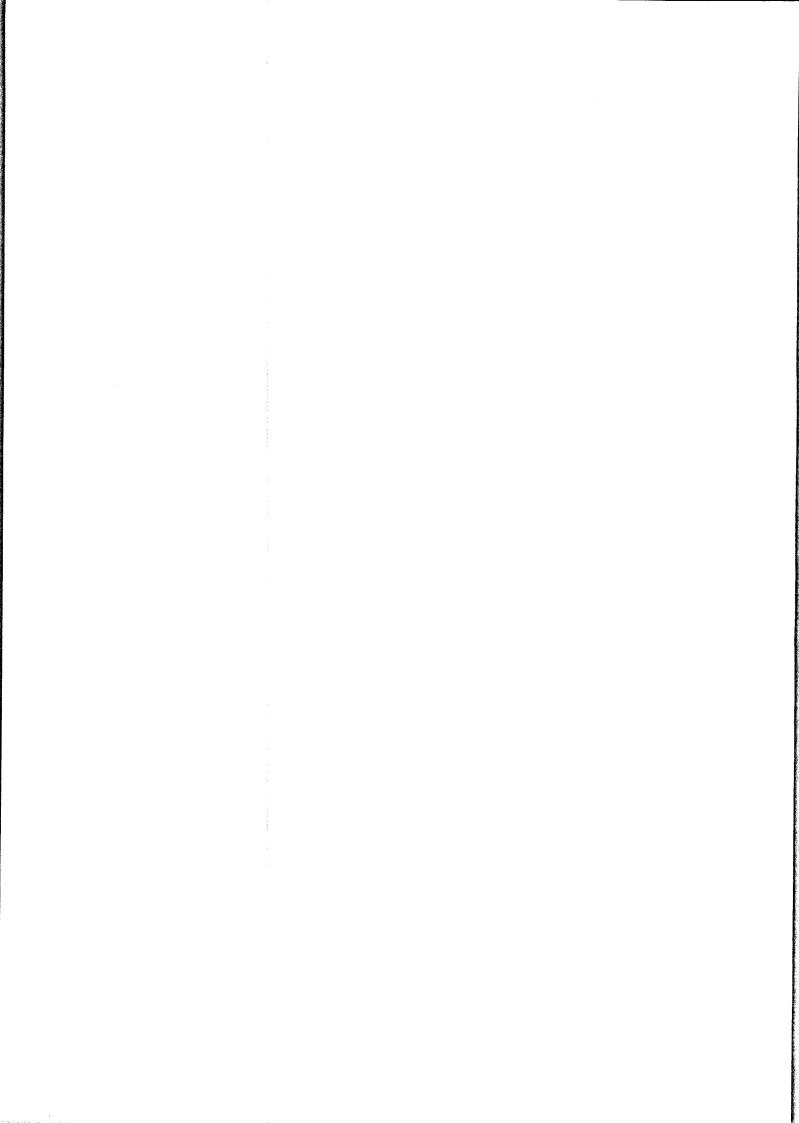
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



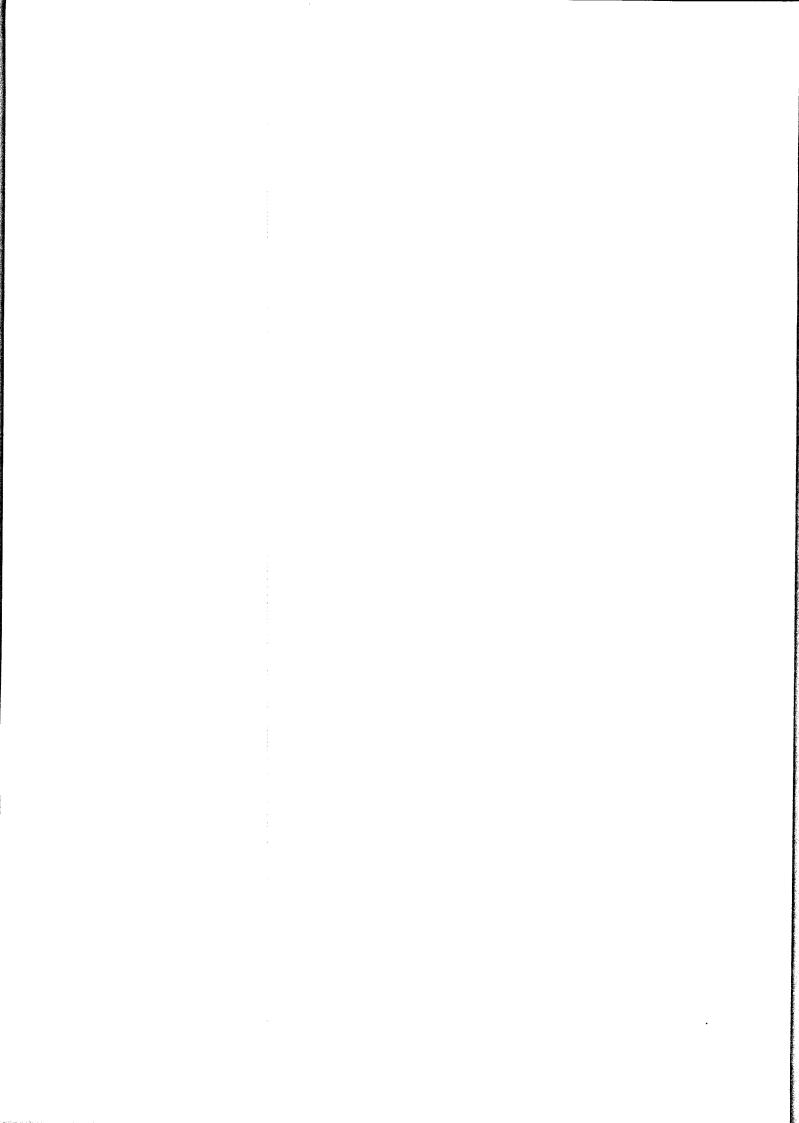
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PROCECUROR

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR





2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND DELCHION OF CHIND OF CH

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



<u>(</u>

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siquiente 13运算manera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 scerne aciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

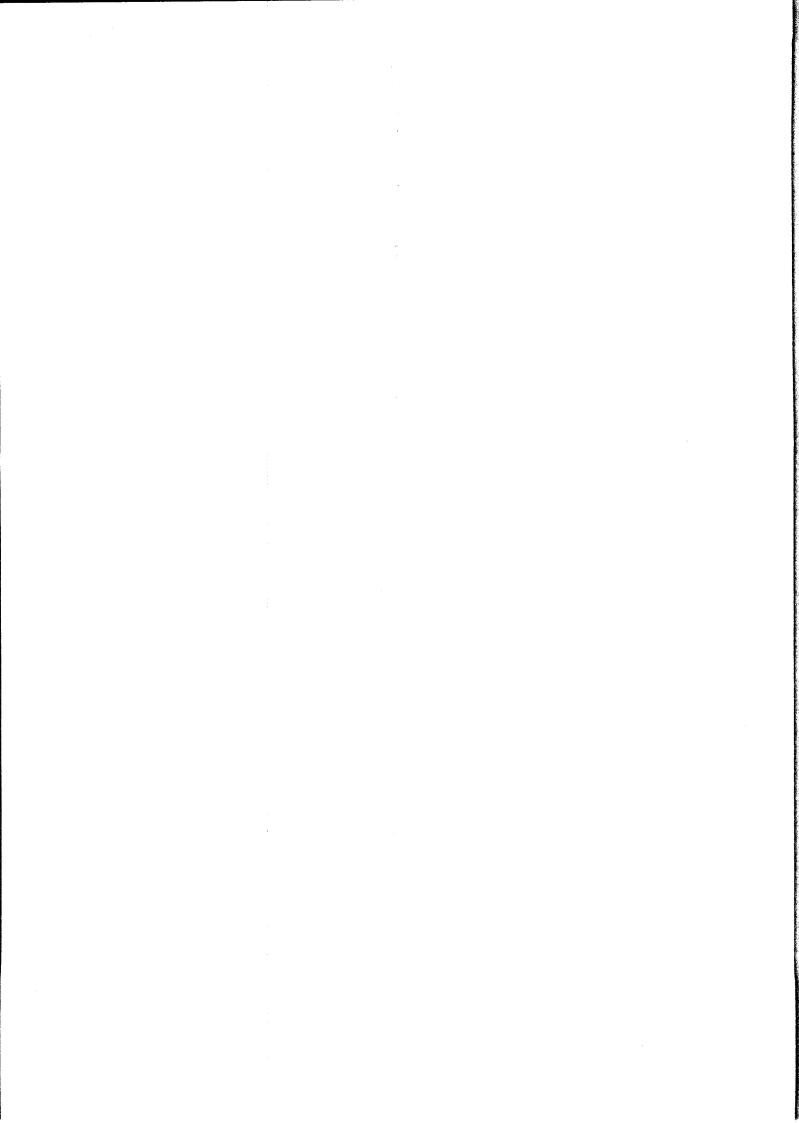
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra daprietrik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTRO6

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIVIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Teletono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECOMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

AGRIMANGO CIA LTDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

FETABLECIMENTO:

ESTADO

ARIFRIO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

RE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECCNÓMICAS:

CELTANO DE FRUTAS VENTA AL POR NAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIFECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Printingia: EL ORO Caritán: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Certaloro: BELLA NARIA Talefono Trabajo: 072915440

FIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

ITAR INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pacha y I - 27/12/2010

Pácina 2 de 2

SRi.gov.ec

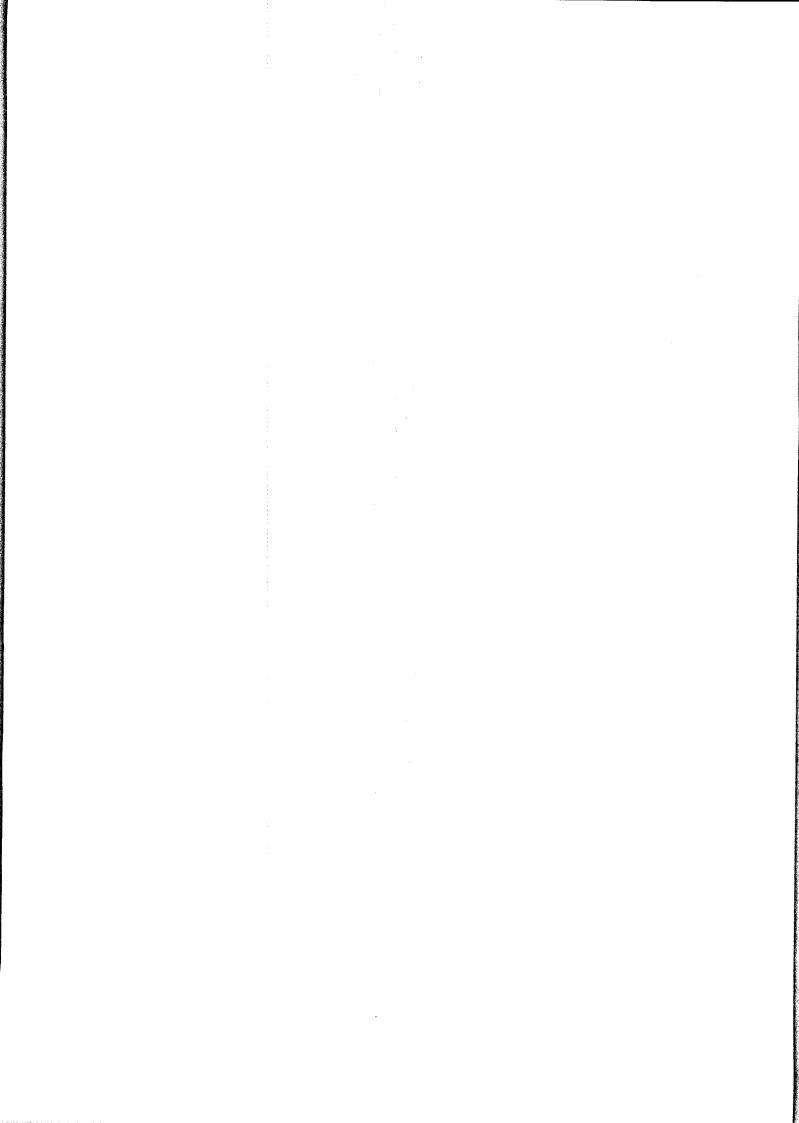
CERTIFICADO

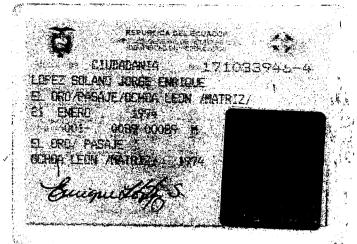
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

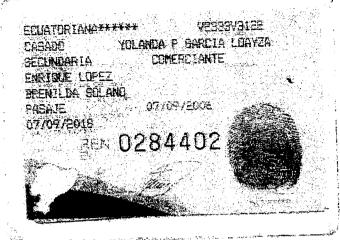
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

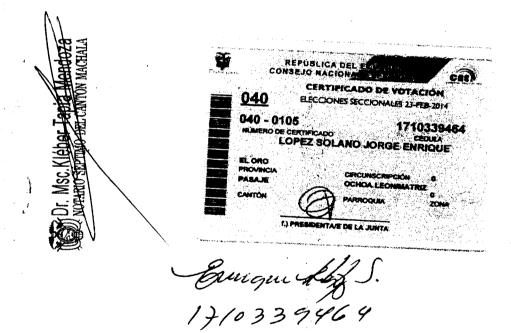
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsey Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

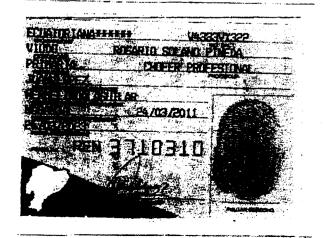


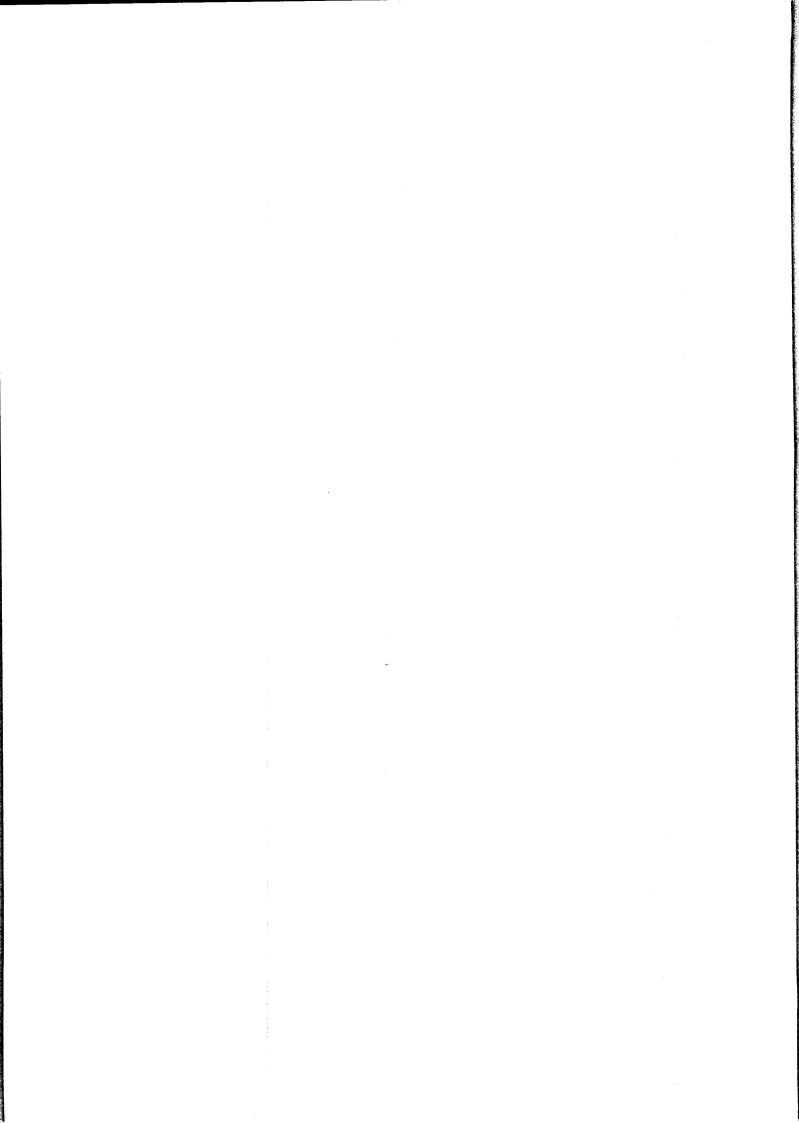












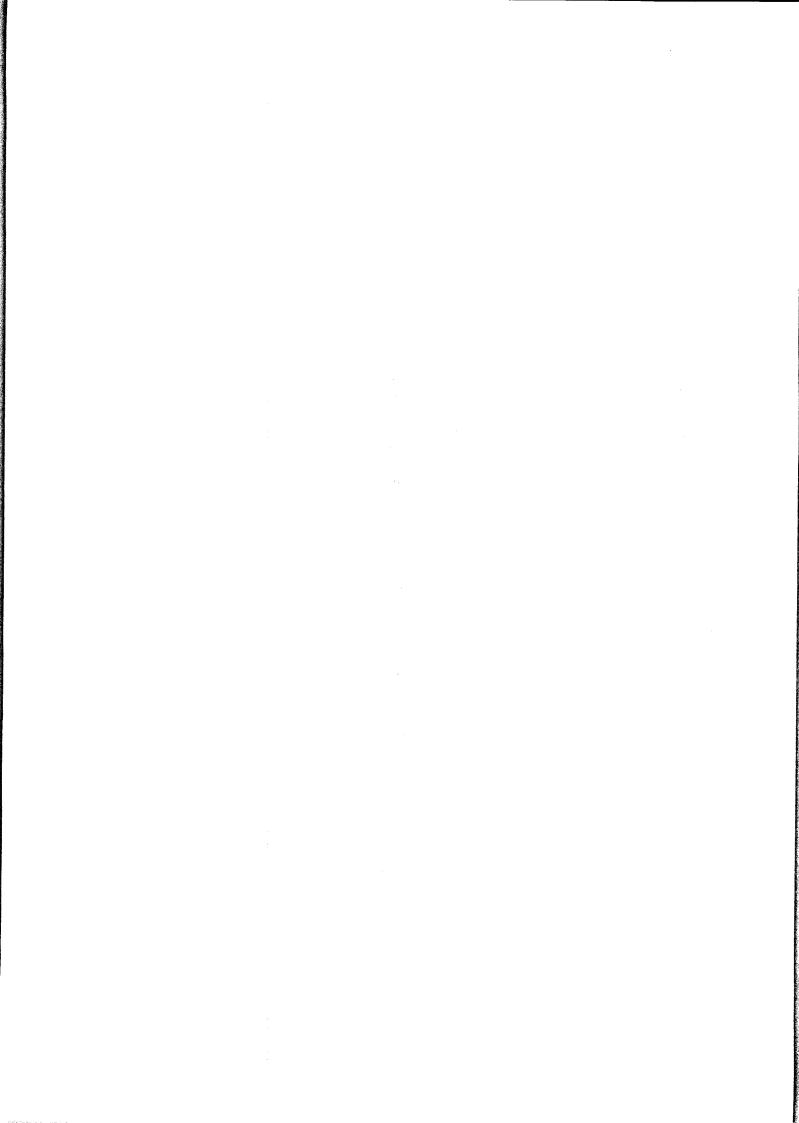


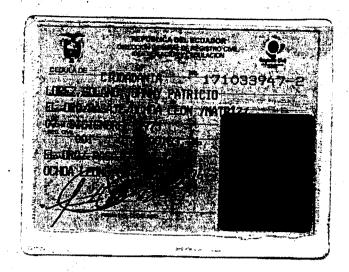


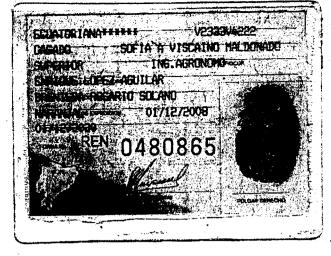


VARPUD DE PUZA

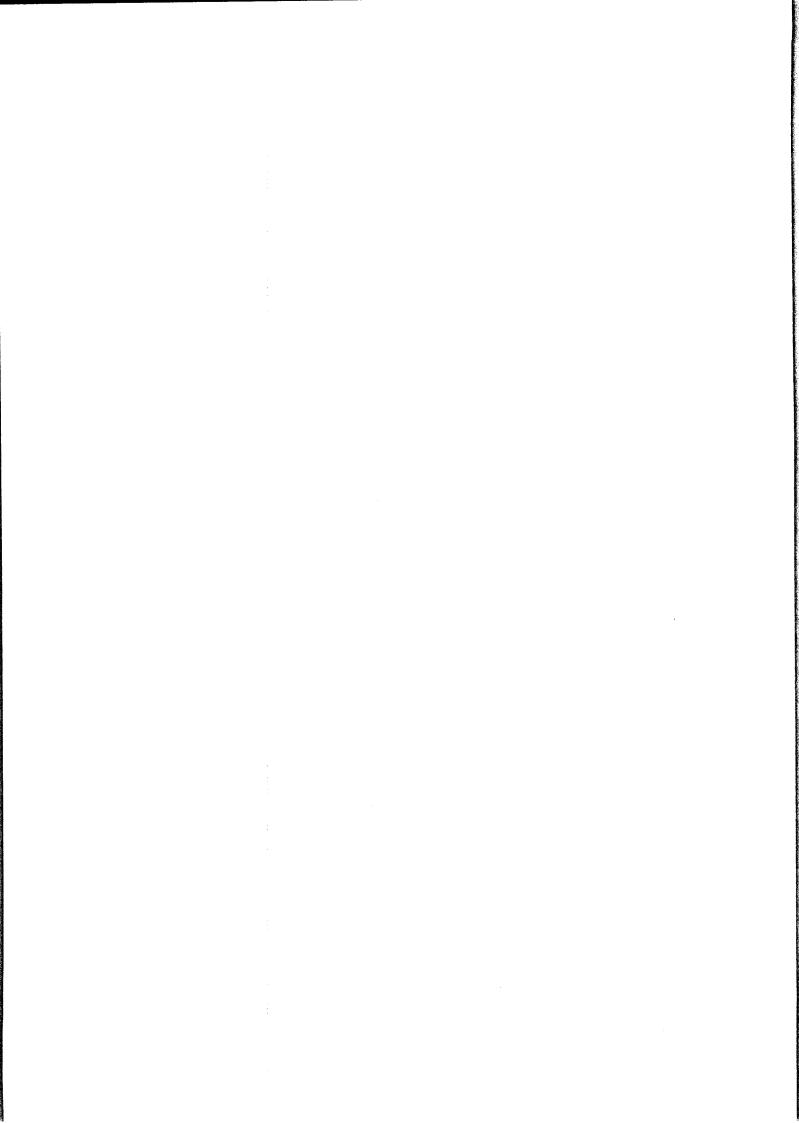
070277554-5



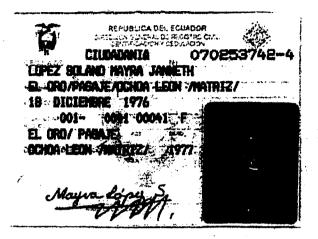


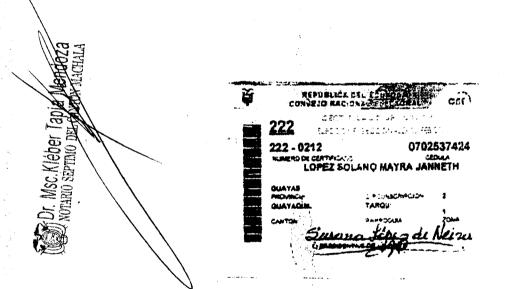




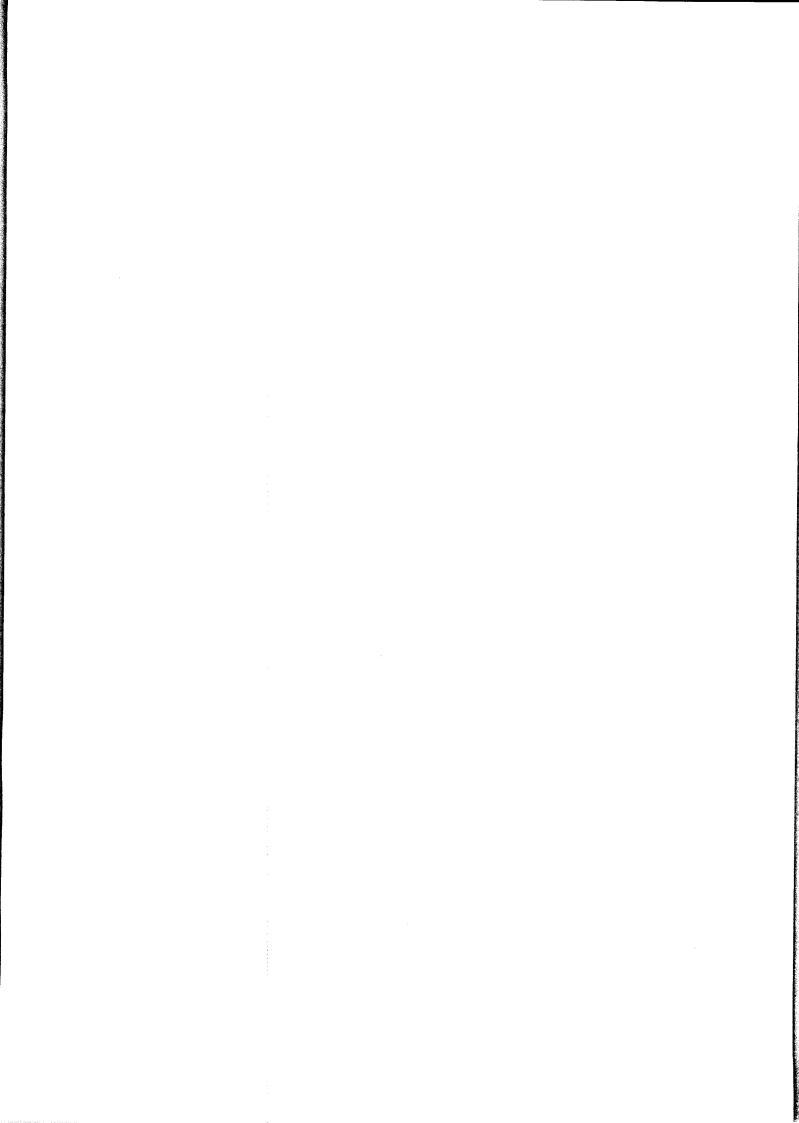






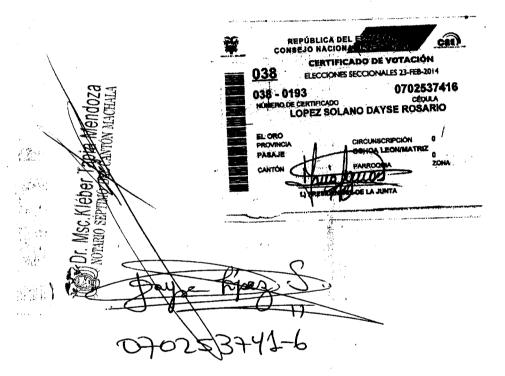


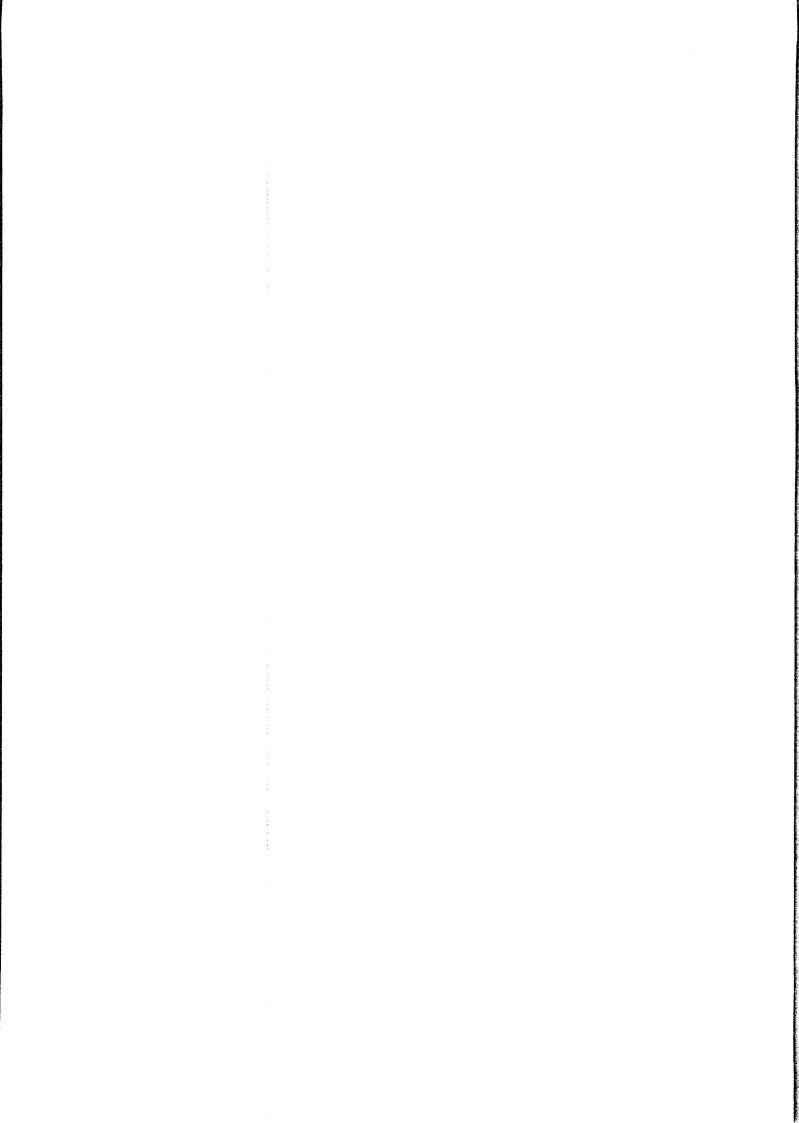
Mayra Ligary 5 070253742-4



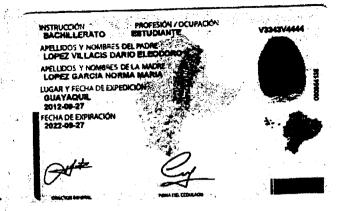


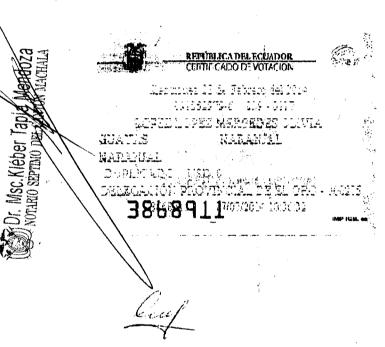




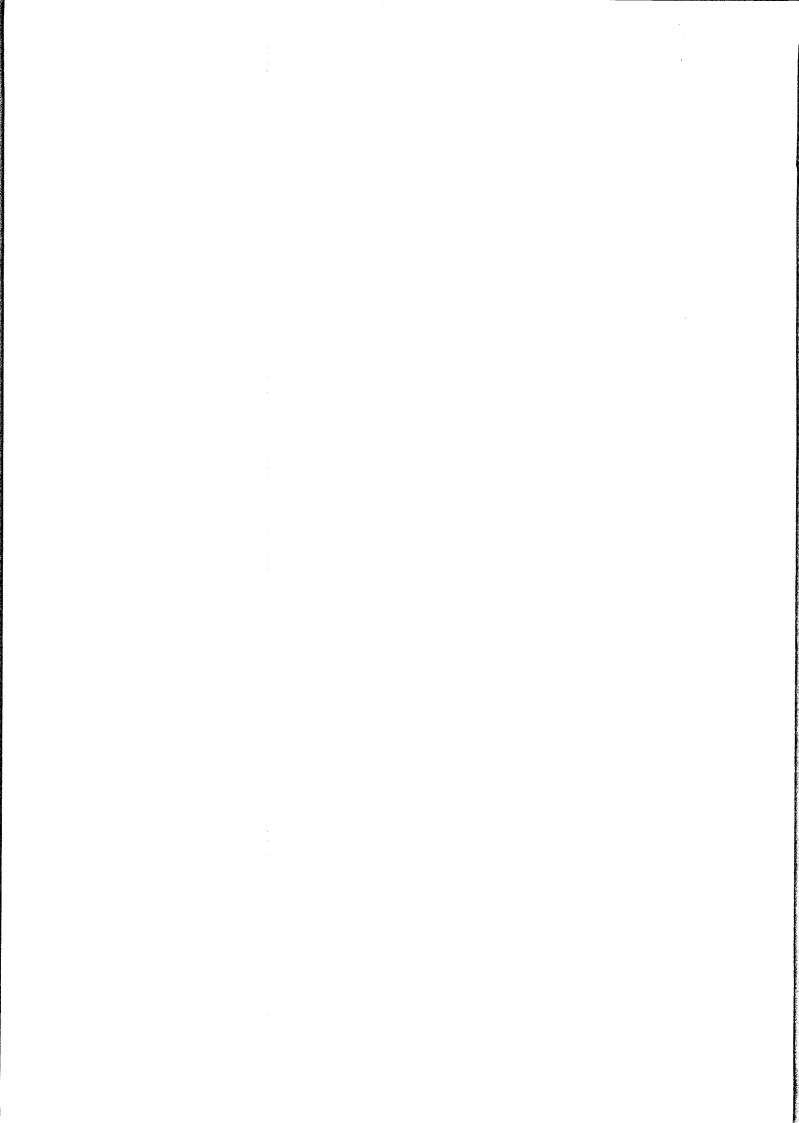




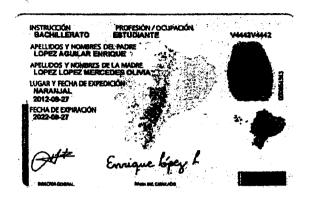


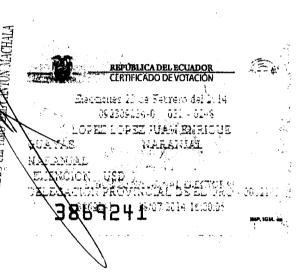


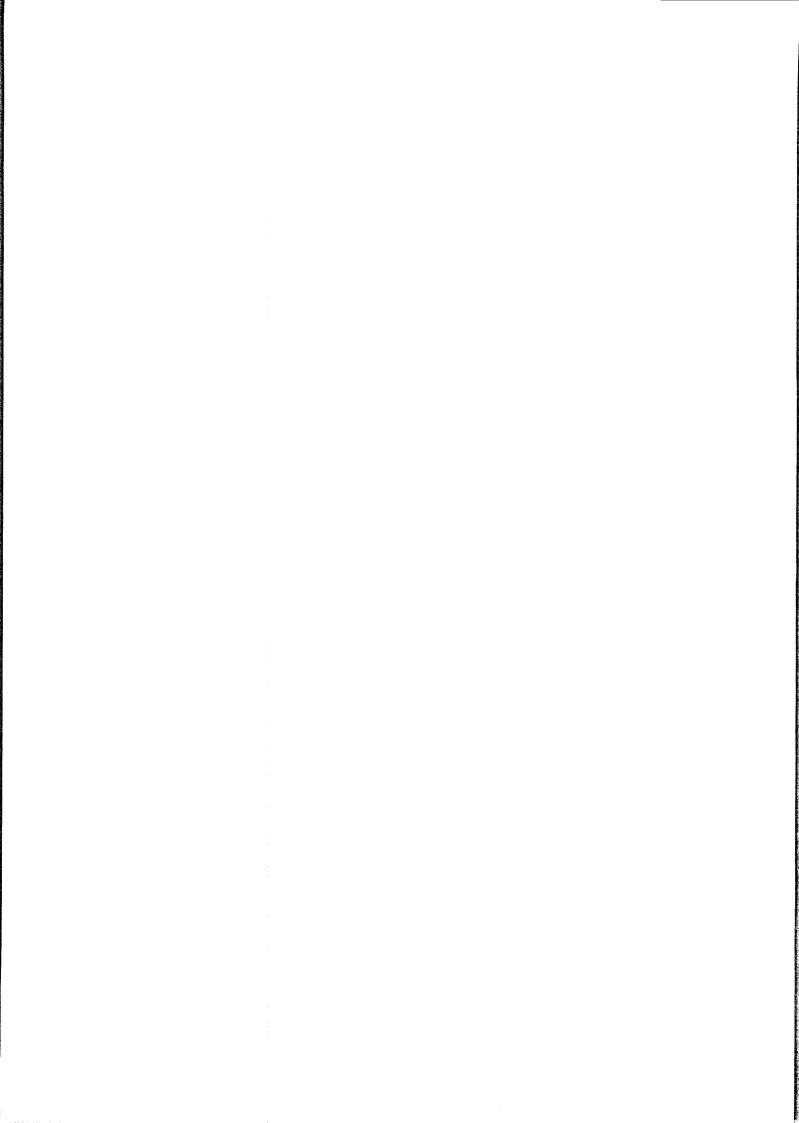
0915579796.



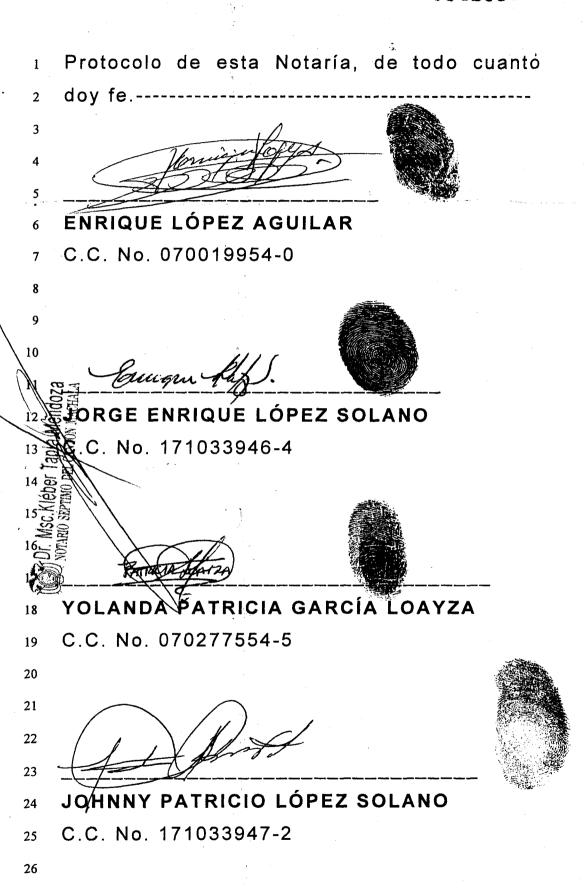












28 Continúan las fir...

27

28

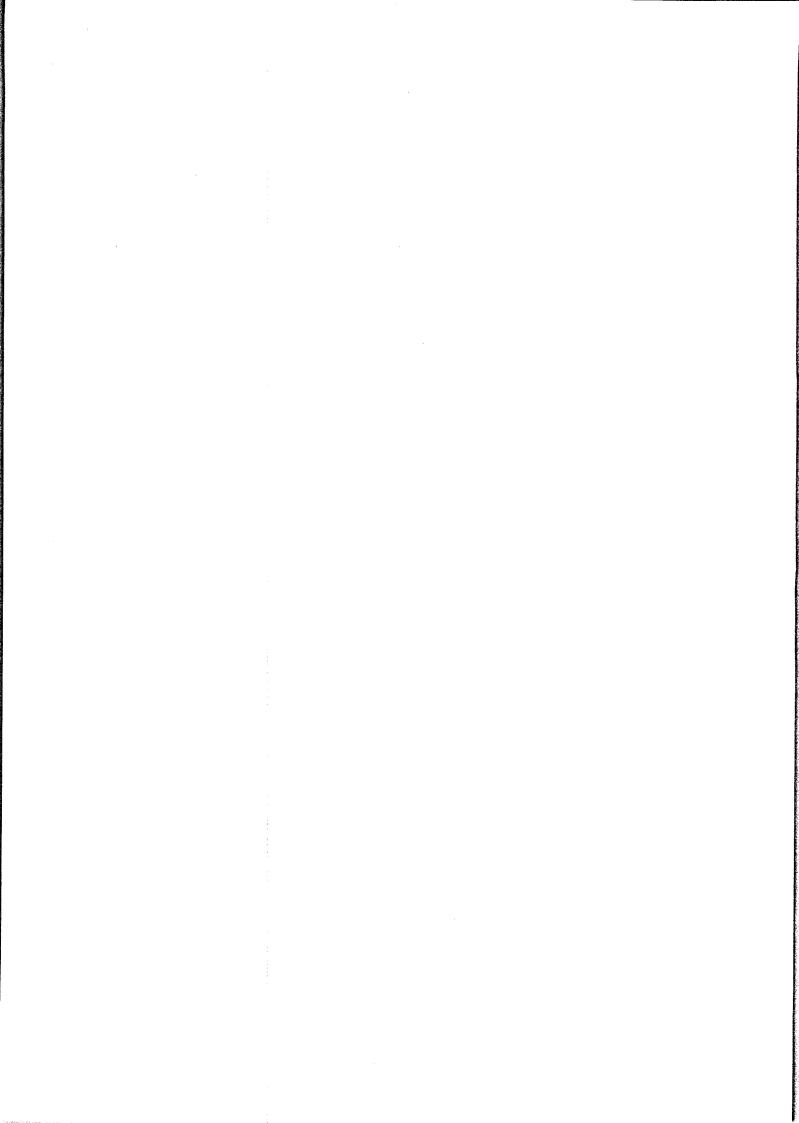
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMICATE INI

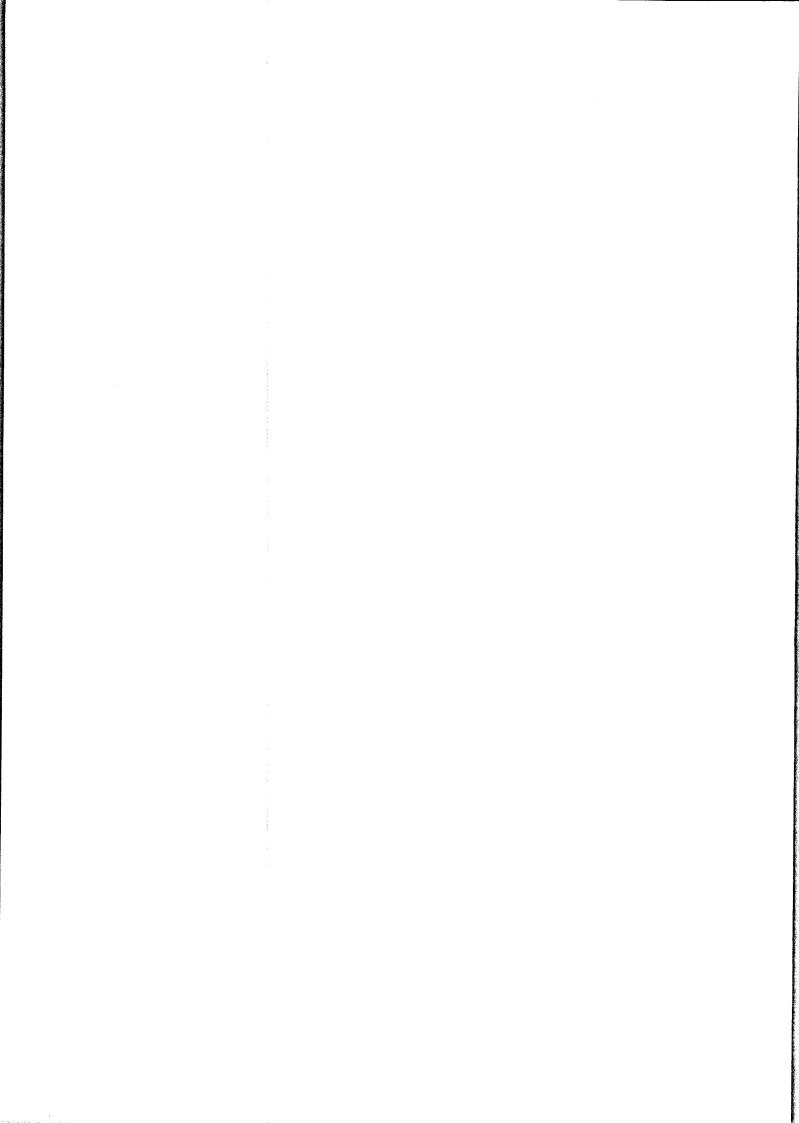
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



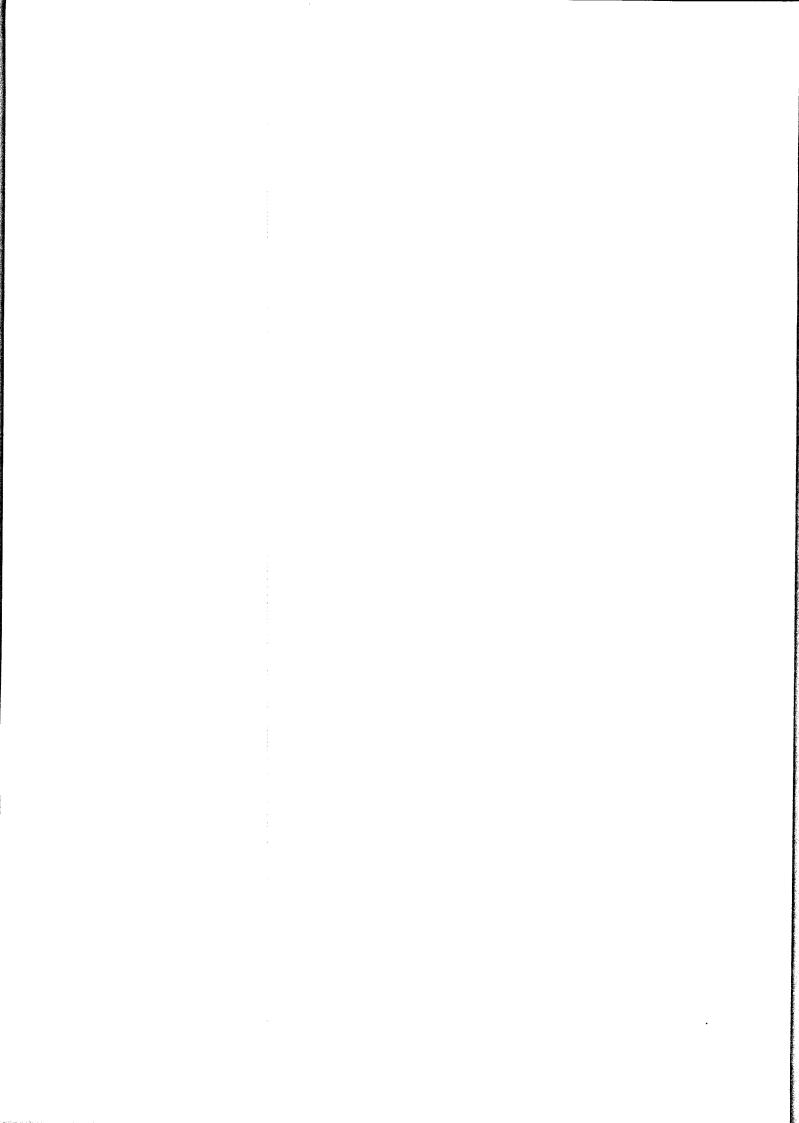
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PASALE

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR





2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND OFF CHILD OF C

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo. miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



<u>(</u>

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siguiente 13 词nanera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 serre ciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

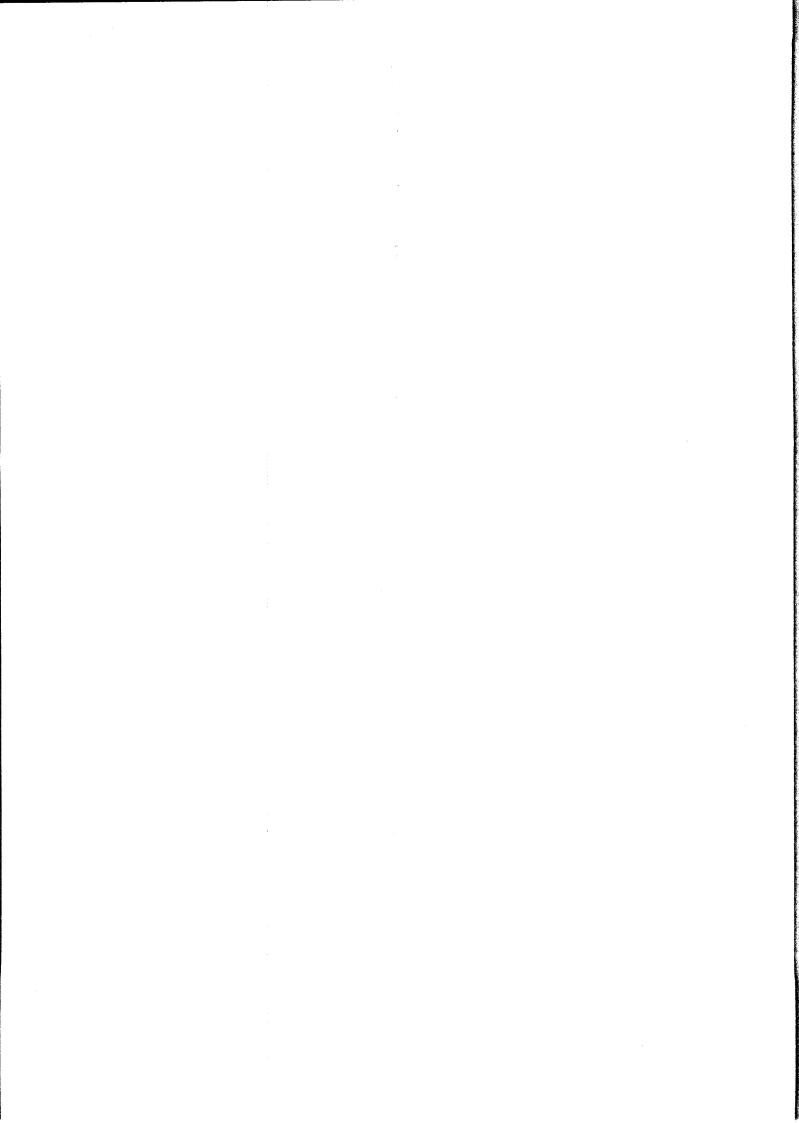
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra Dapriettik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTRO6

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIVIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Canàbr: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Telefono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECAMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

AGRIMANGO CIA LTDA

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

ENTABLECIMENTO:

002

ESTADO ARIERTO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CHLTING DEFRUTAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DRÒ Carton: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Carregno: BELLA MARIA Telefono Trabajo: 072815440

PIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

BERNICIO DE BENTAS INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pache y Hora: 27/12/2010

Págine 2 de 2

SRi.gov.ec

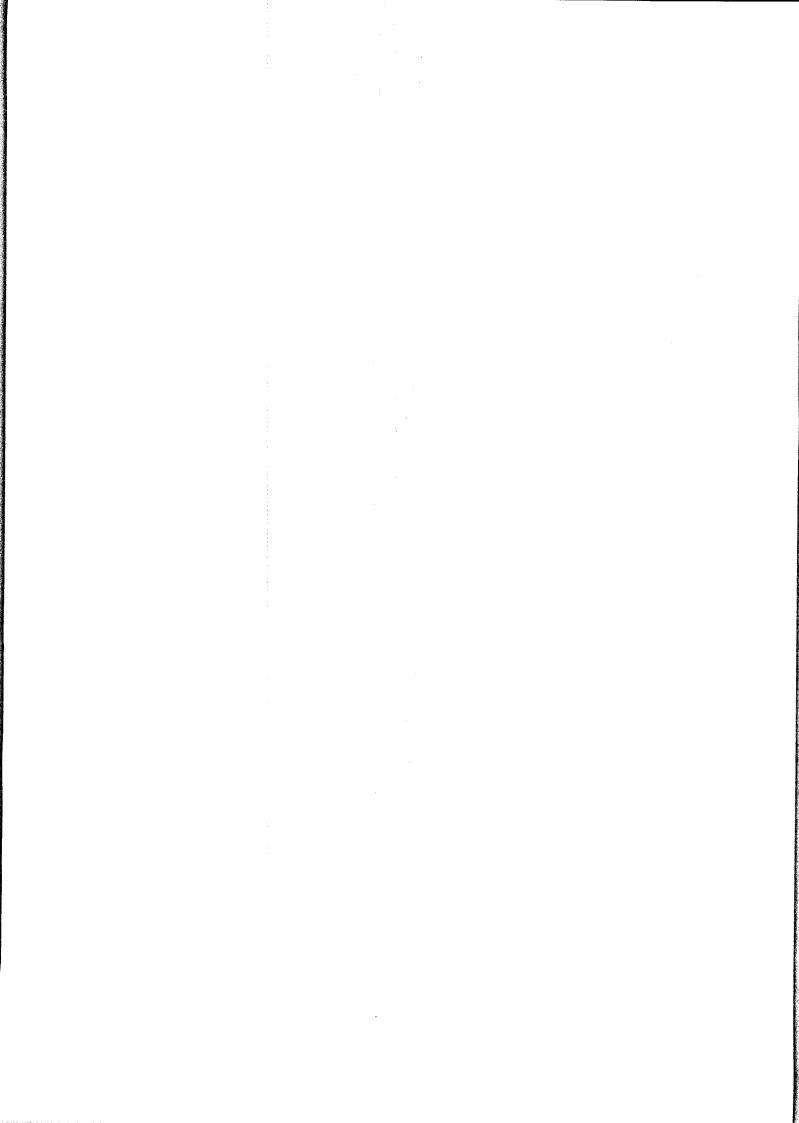
CERTIFICADO

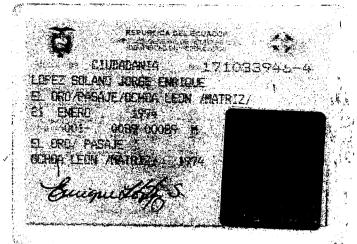
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

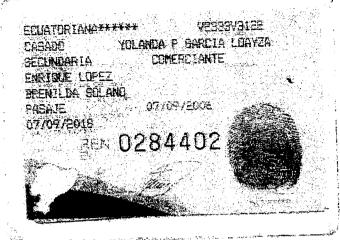
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

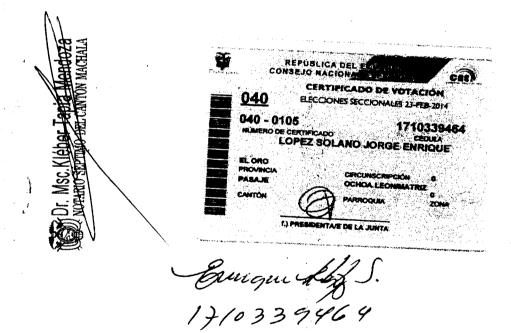
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsey Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

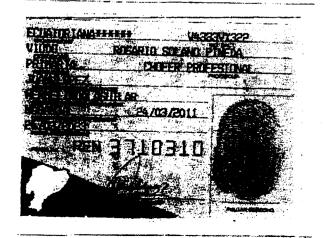


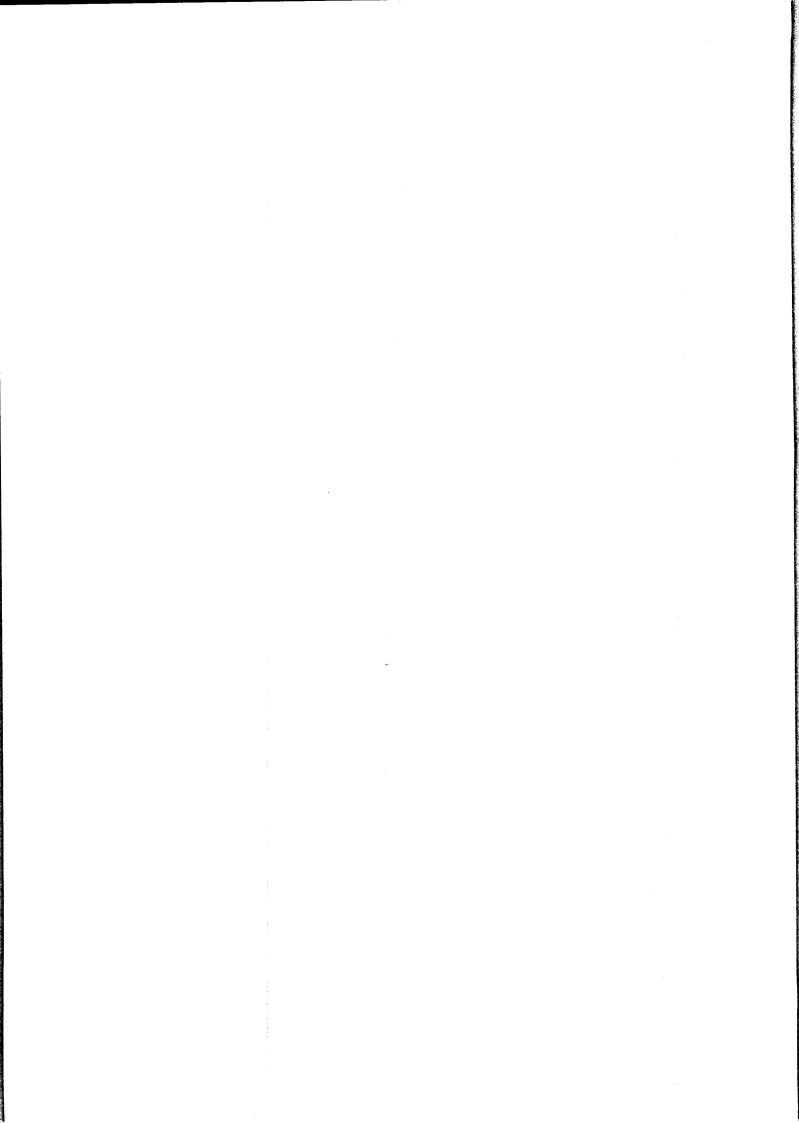












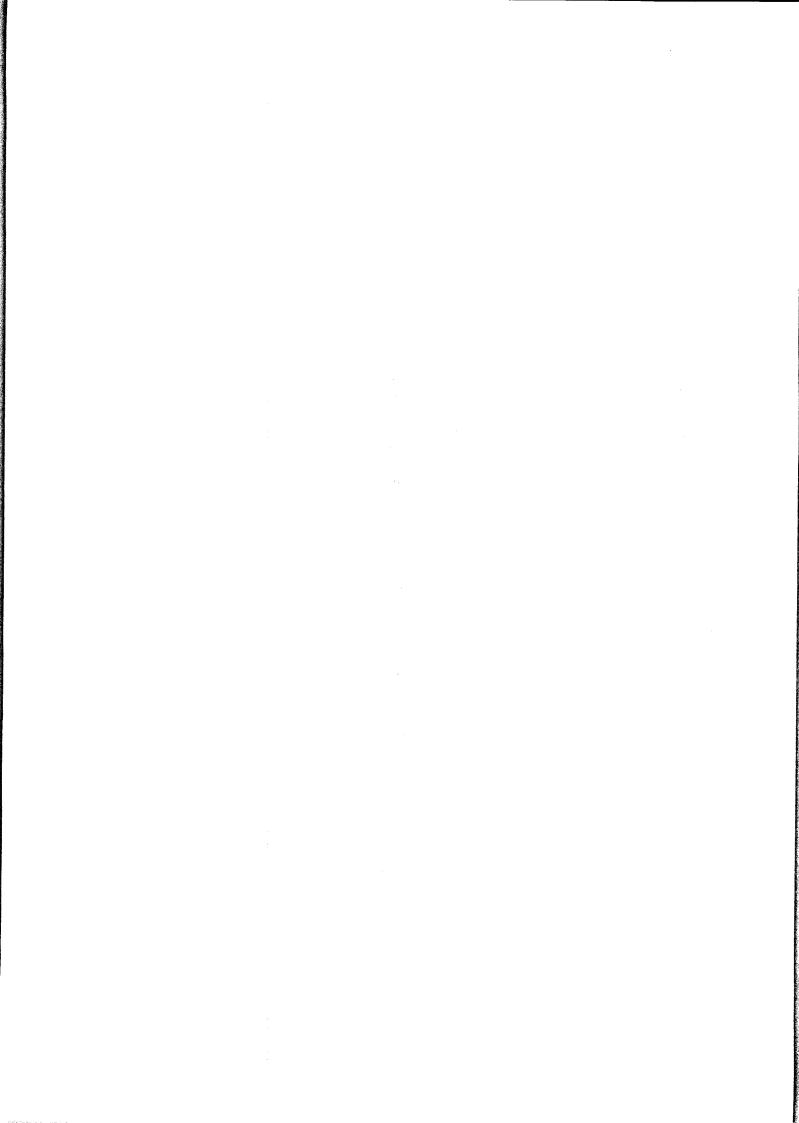


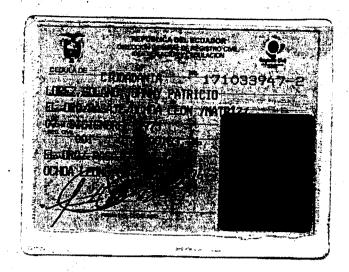


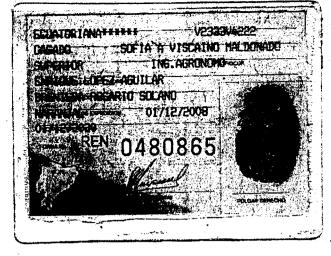


VARPUD DE PUZA

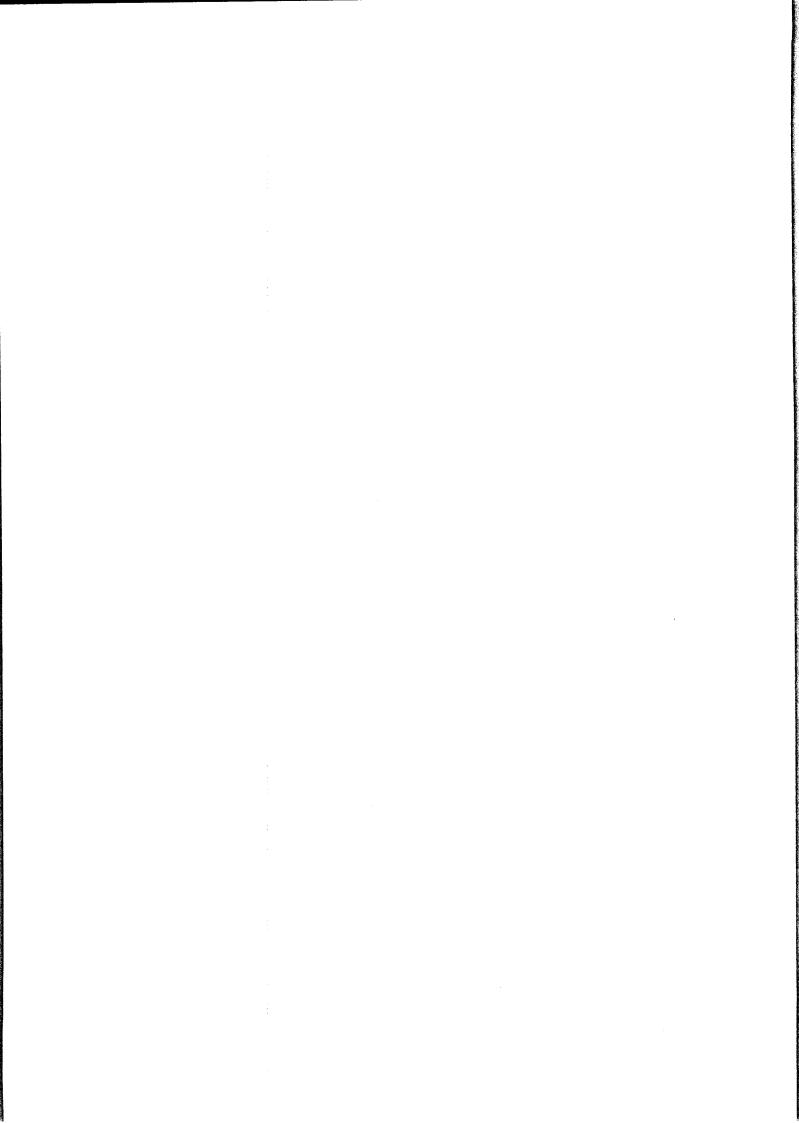
070277554-5



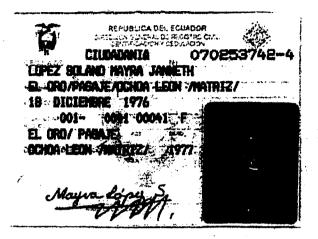


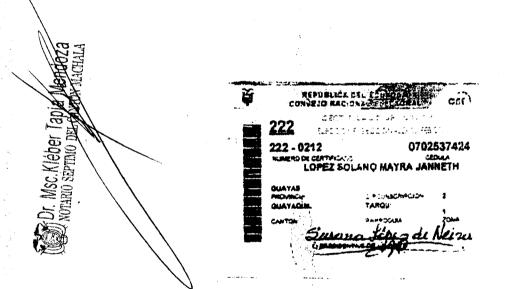




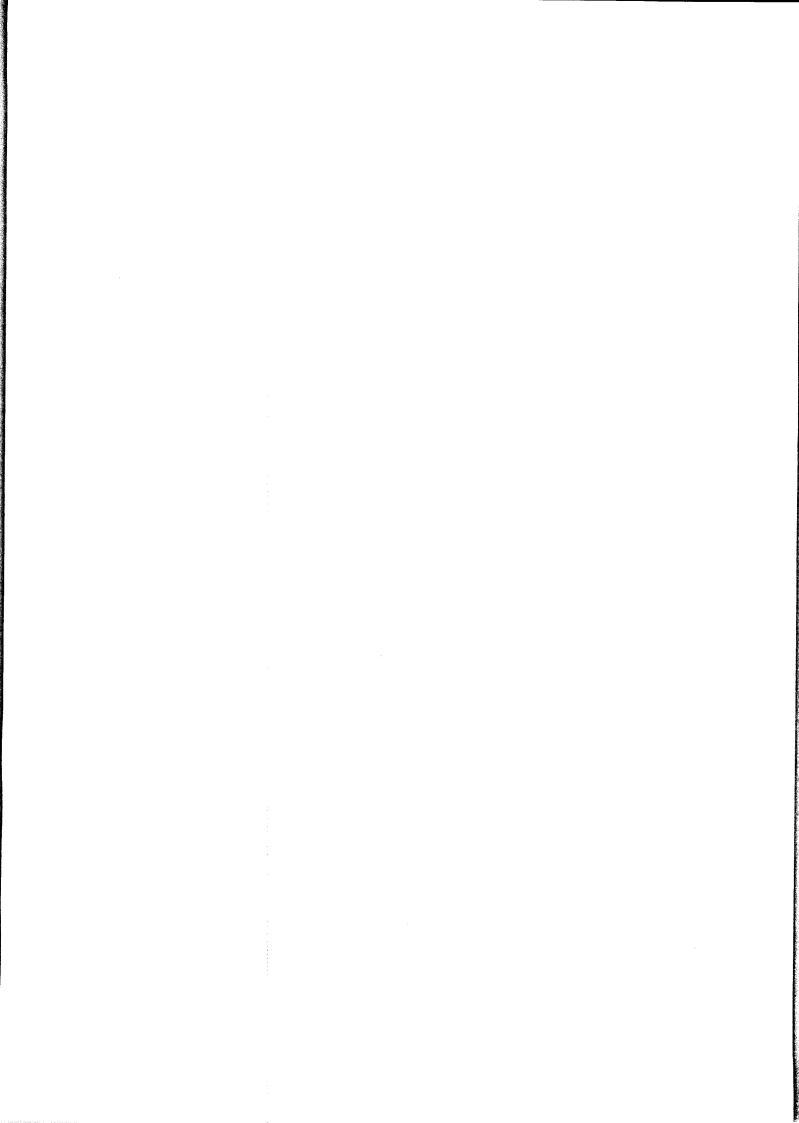






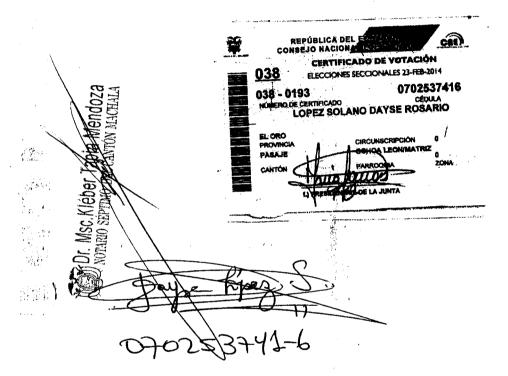


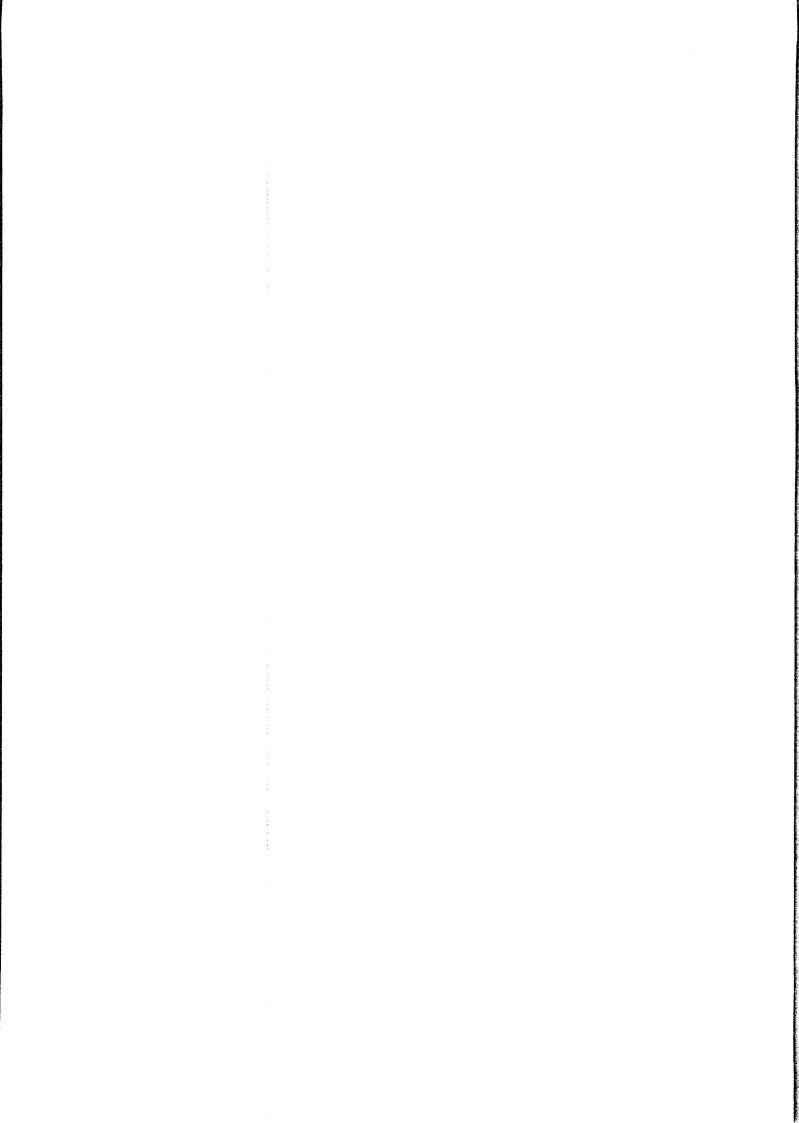
Mayra Ligary 5 070253742-4



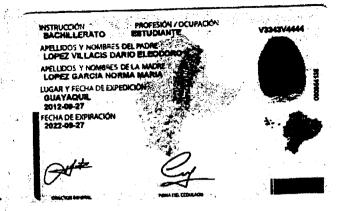


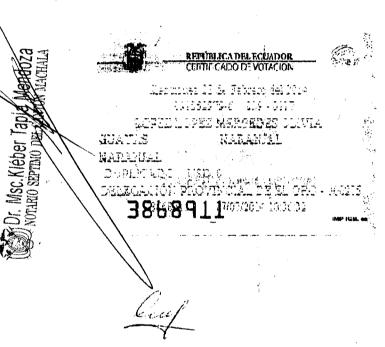




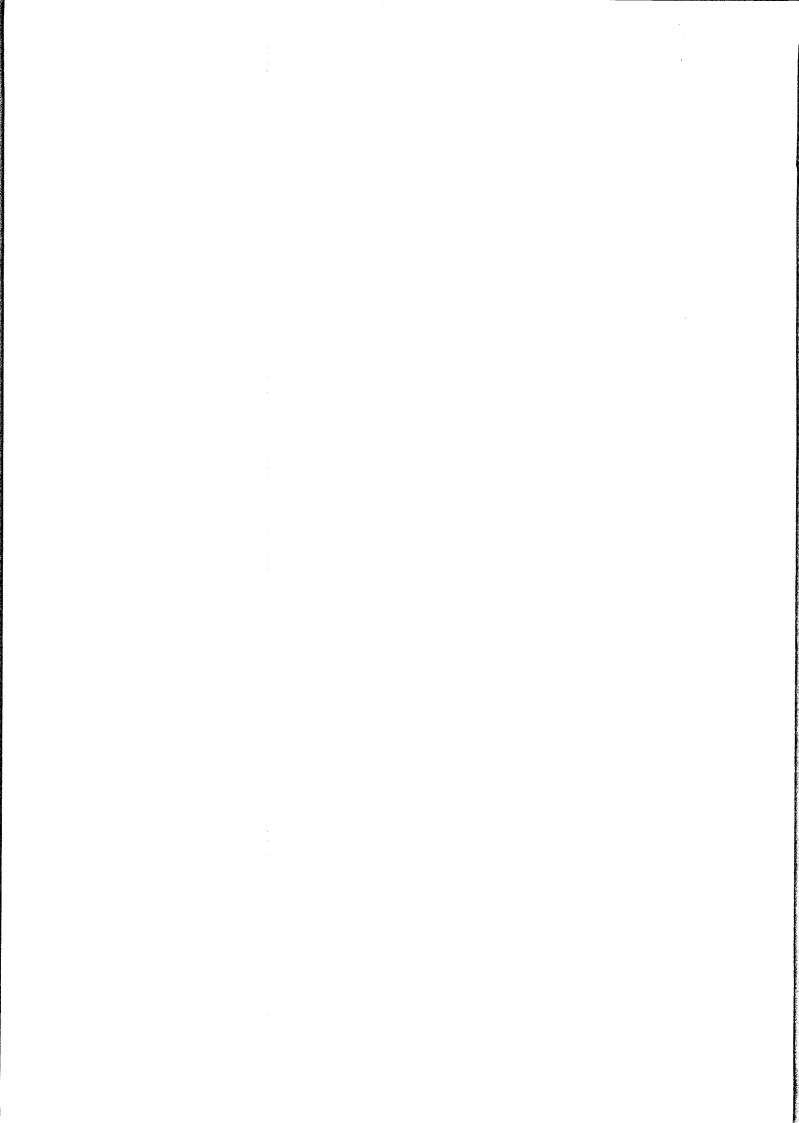




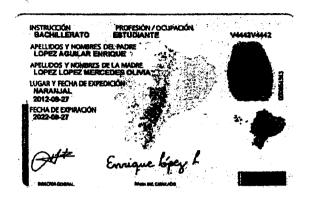


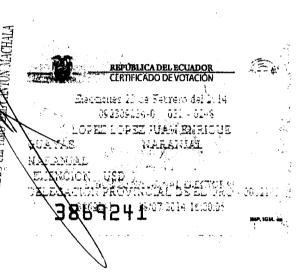


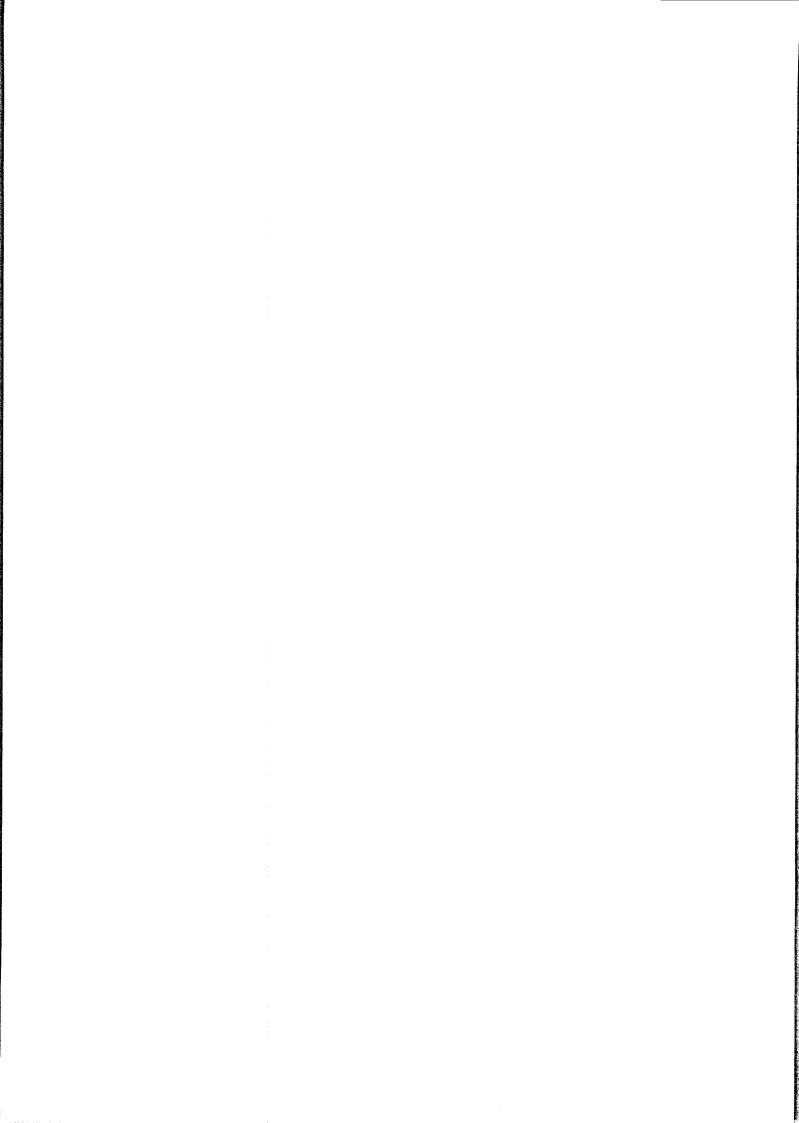
0915579796.



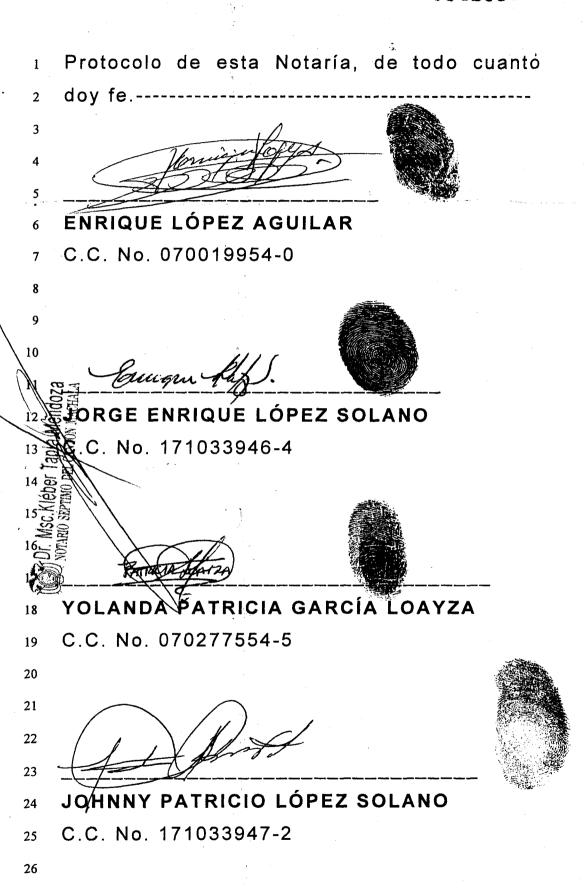












28 Continúan las fir...

27

28

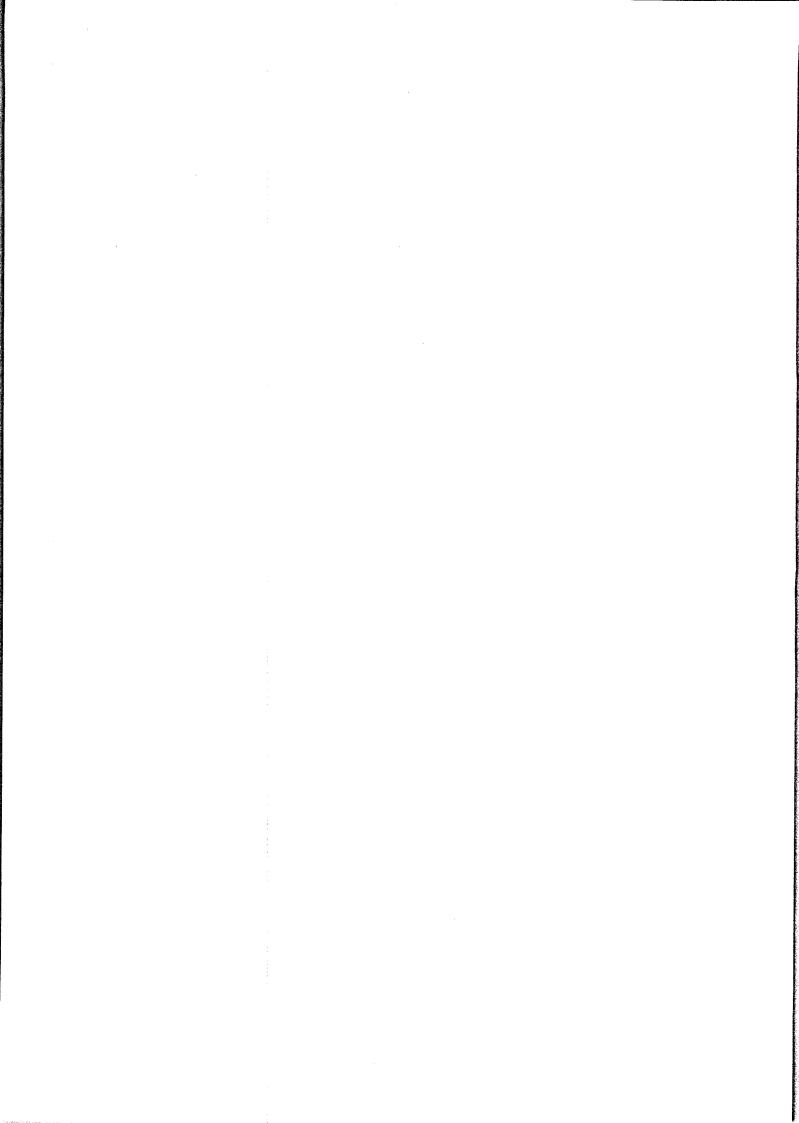
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMIZATEINI

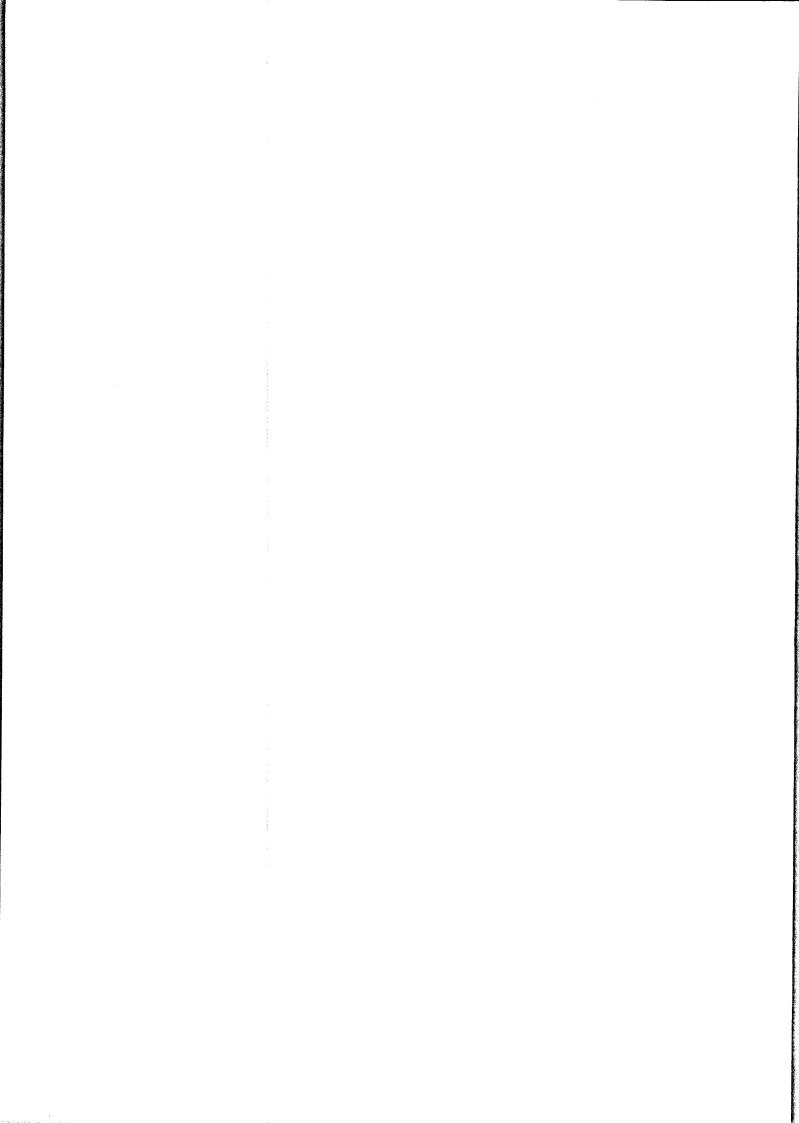
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



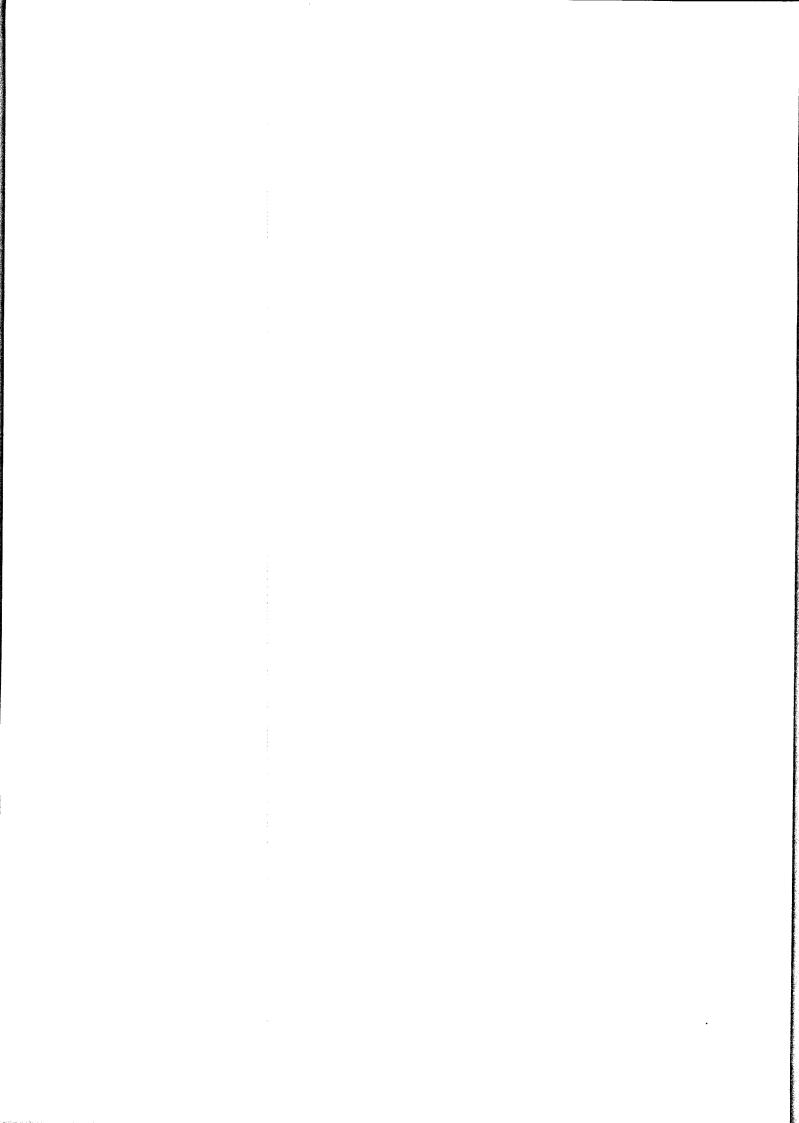
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PASALE

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR





2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND OFF CHILD OF C

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siquiente 13运算manera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 scerne aciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

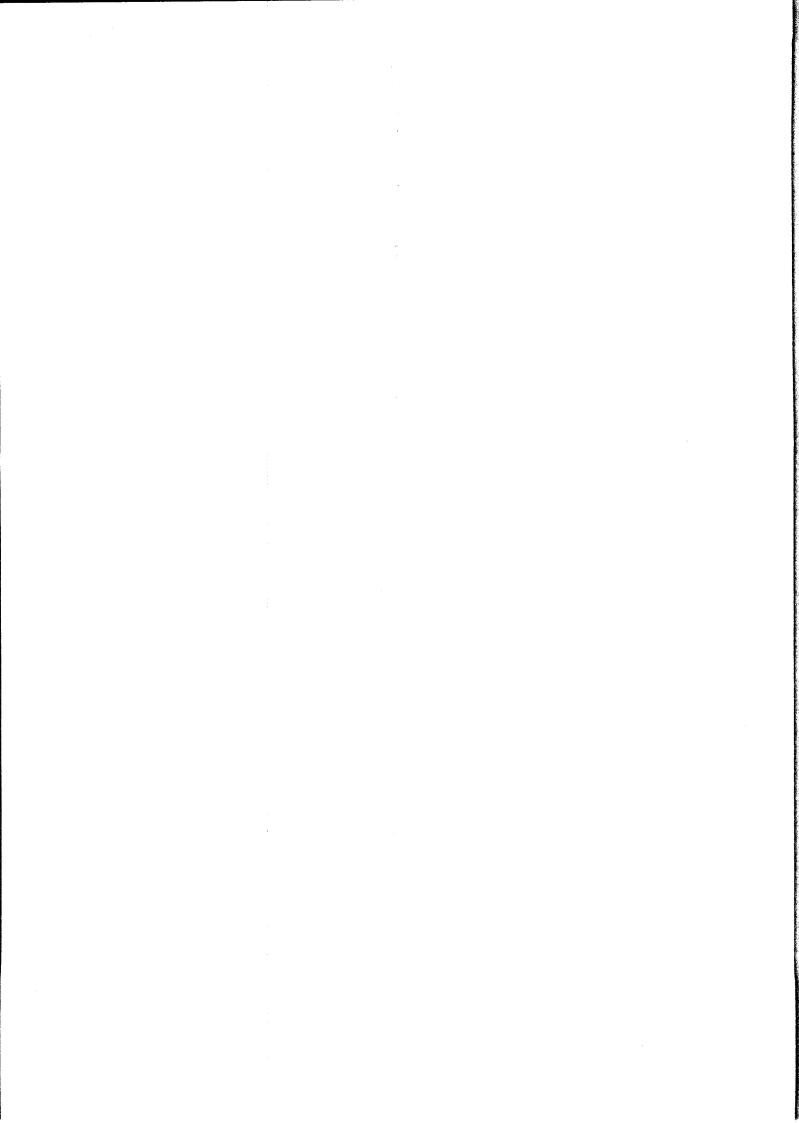
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra daprietrik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTRO6

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIVIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Teletono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECOMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

AGRIMANGO CIA LTDA

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

ENTABLECIMENTO:

002

ESTADO ARIERTO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CHLTING DEFRUTAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DRÒ Carton: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Carregno: BELLA MARIA Telefono Trabajo: 072815440

PIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

BERNICIO DE BENTAS INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pache y Hora: 27/12/2010

Págine 2 de 2

SRi.gov.ec

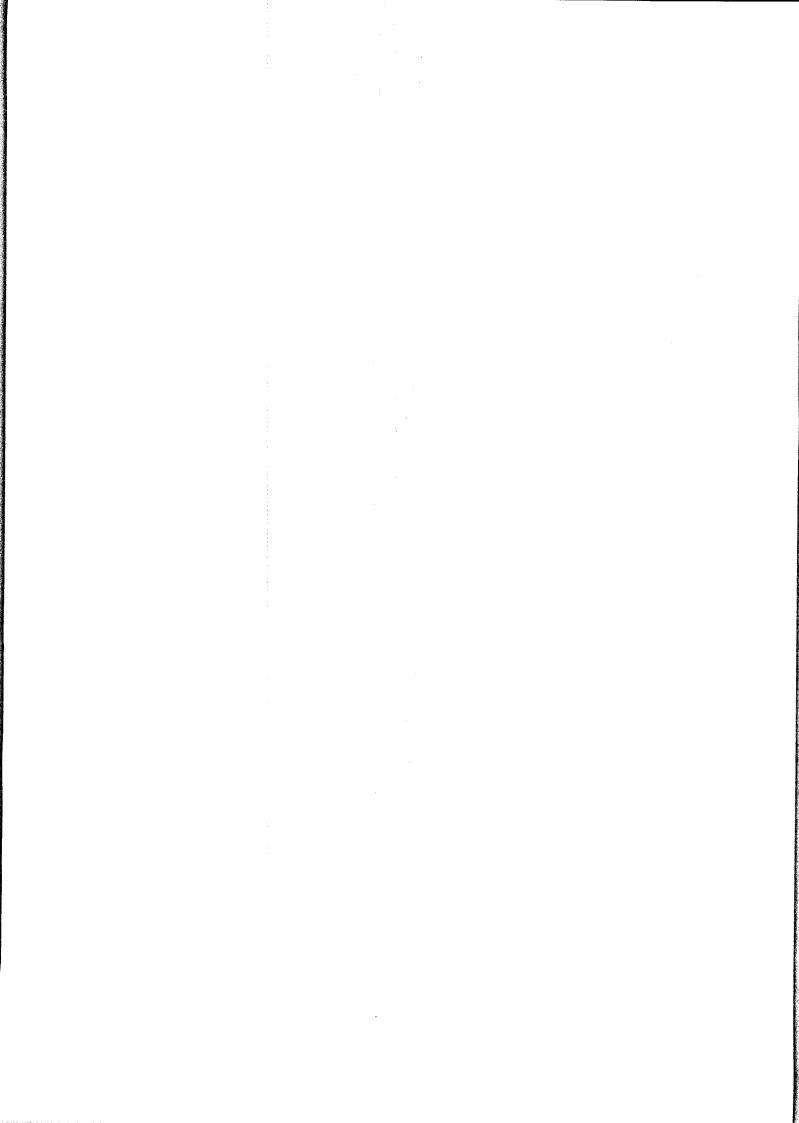
CERTIFICADO

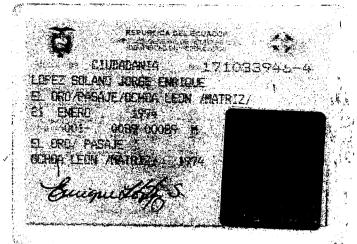
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

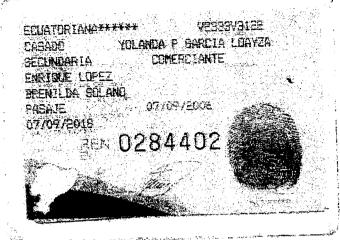
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

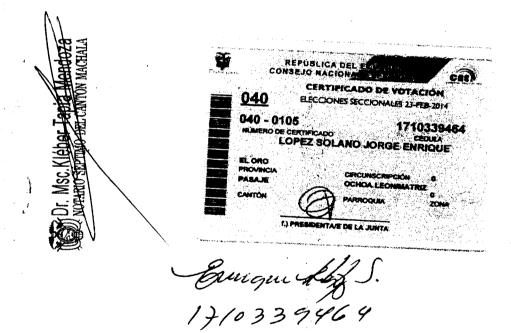
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsy Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

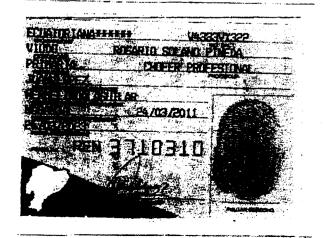


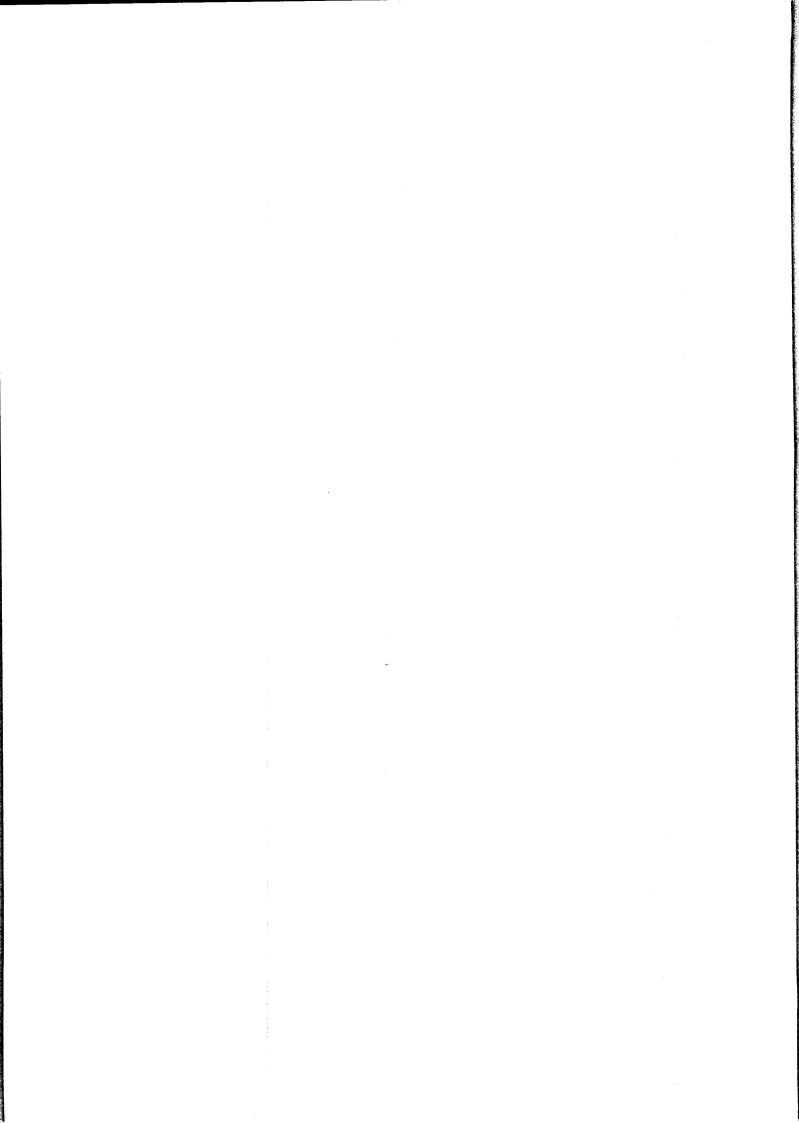












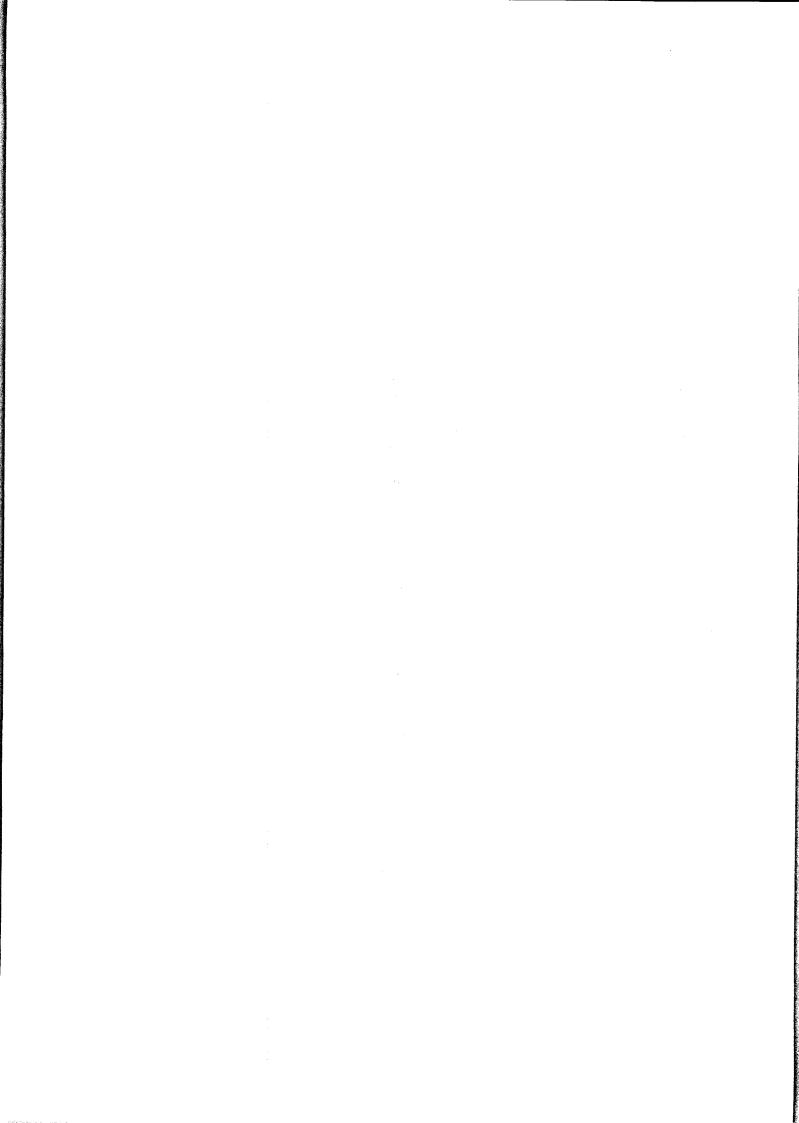


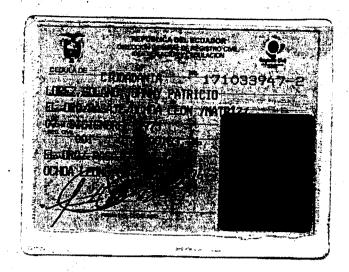


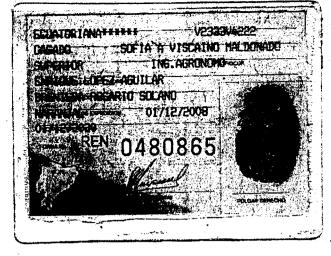


VARPUD DE PUZA

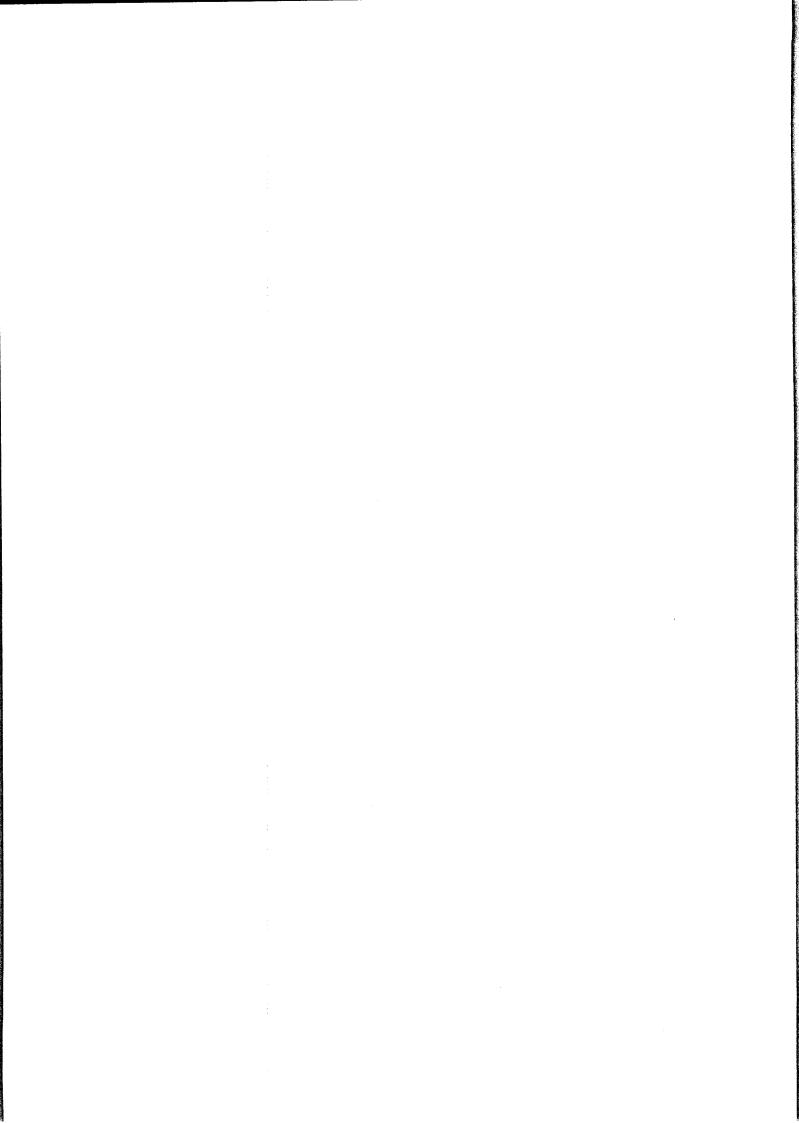
070277554-5



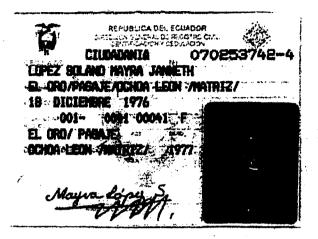


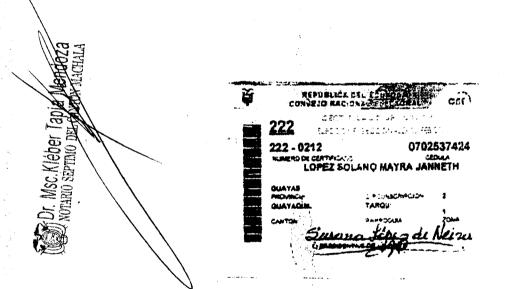




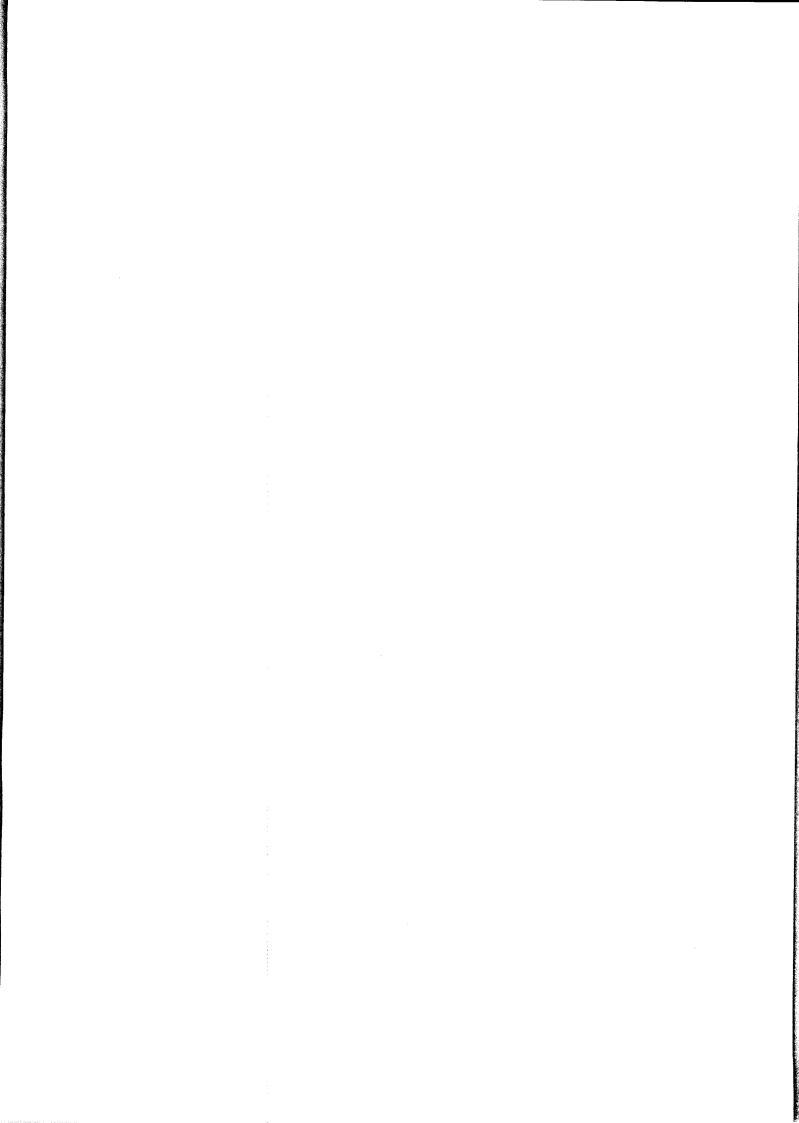






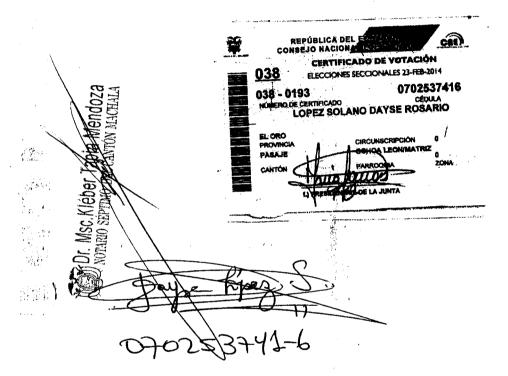


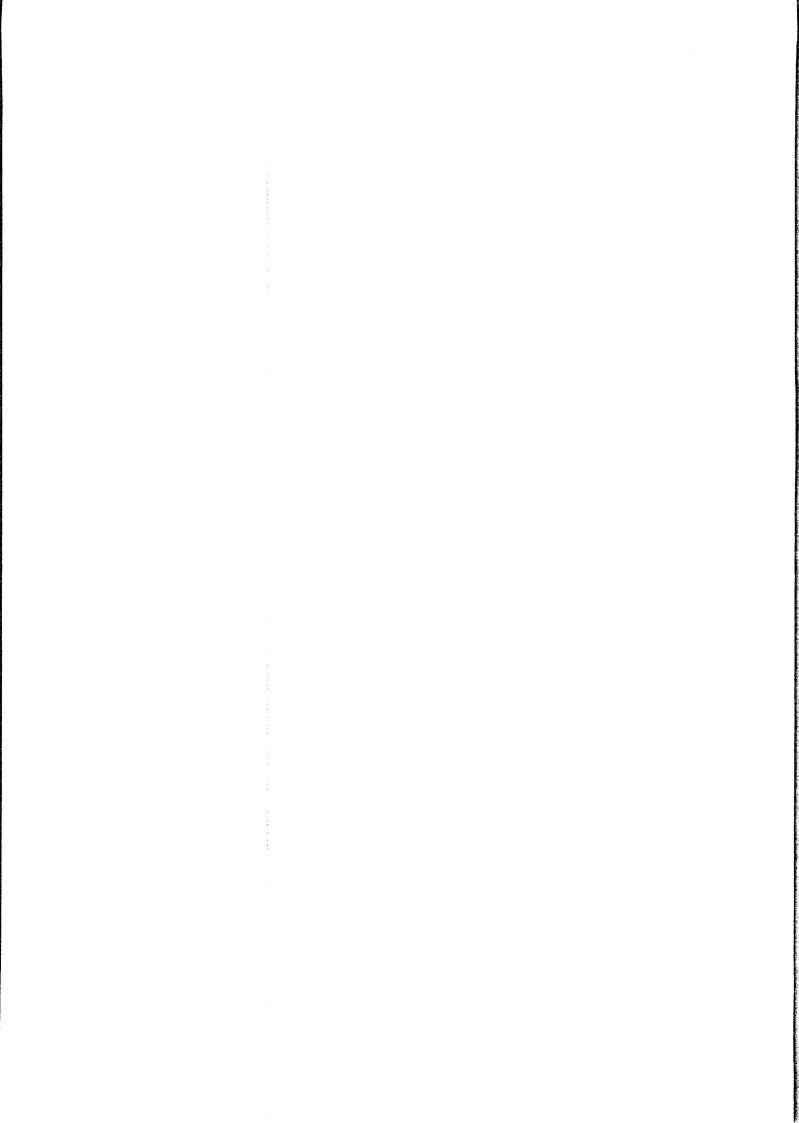
Mayra Ligary 5 070253742-4



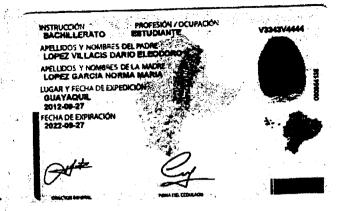


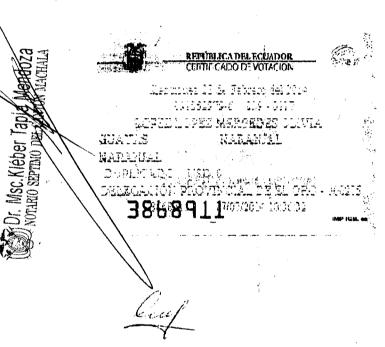




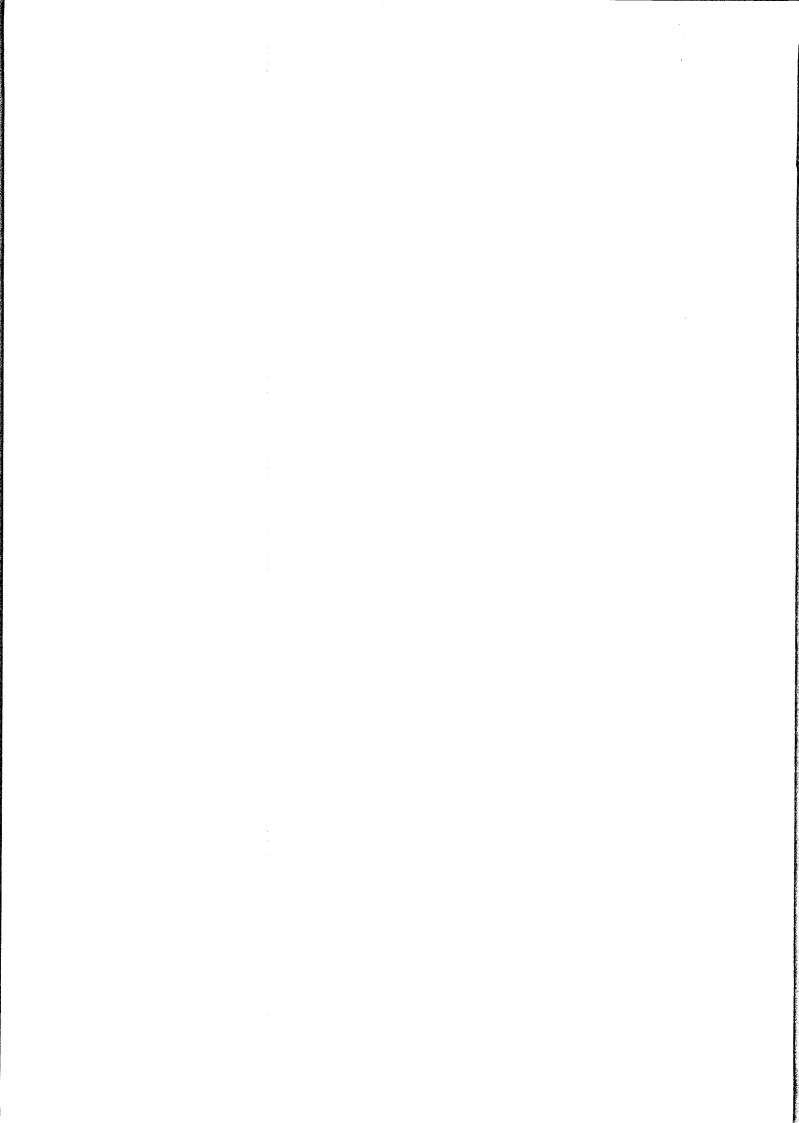




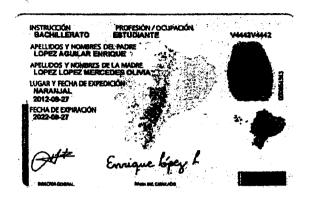


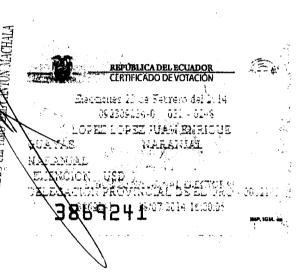


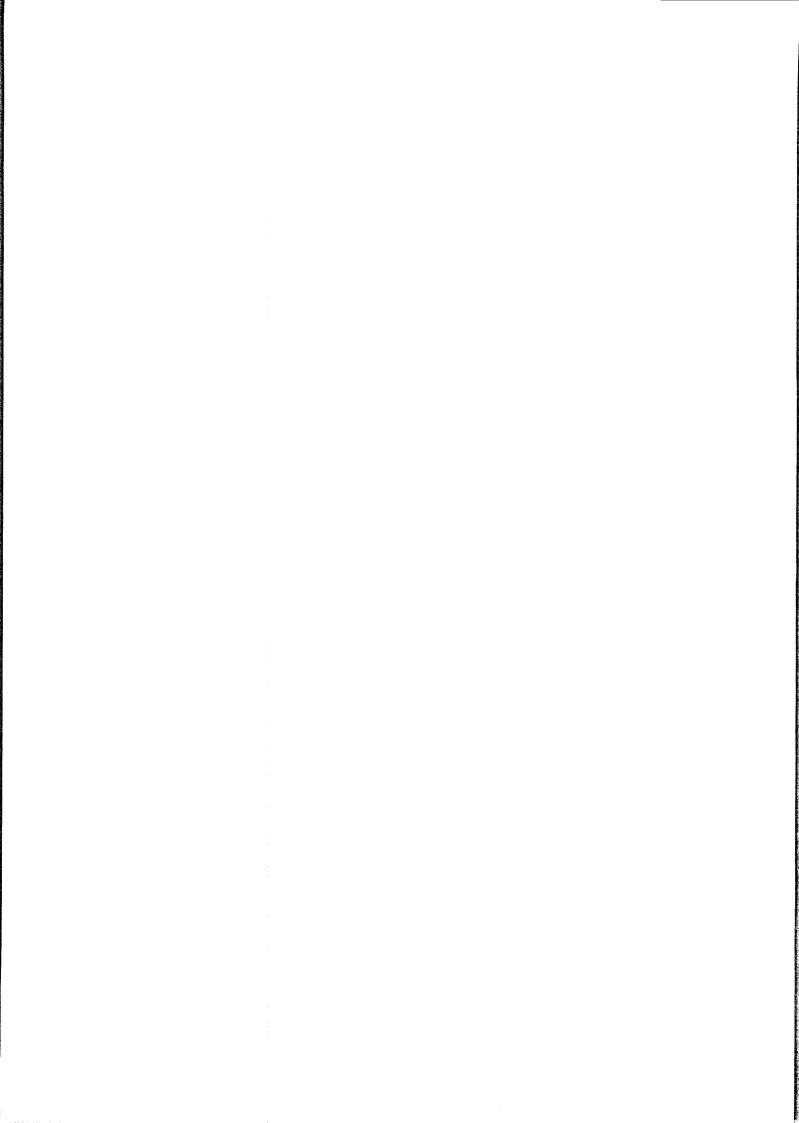
0915579796.



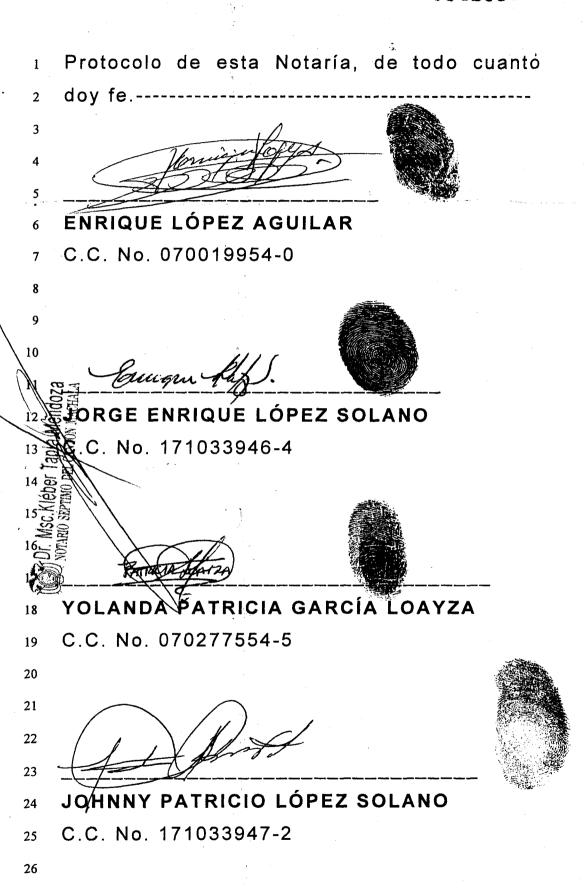












28 Continúan las fir...

27

28

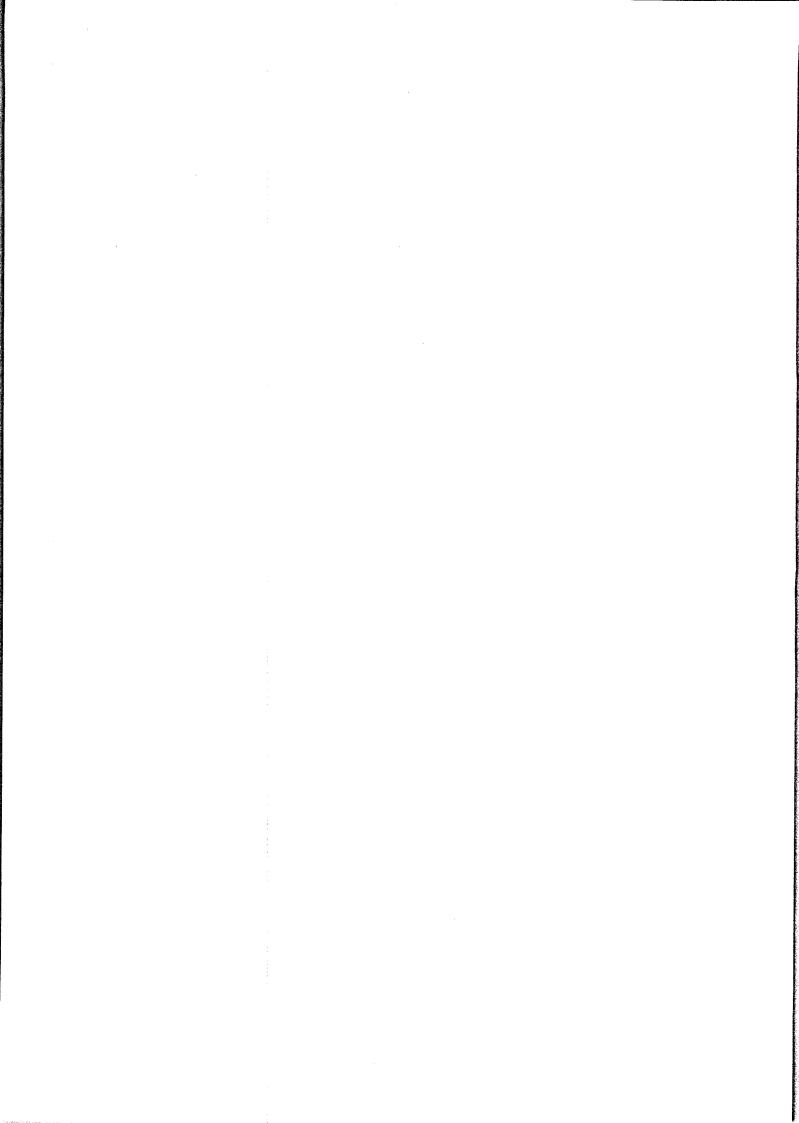
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMICATE INI

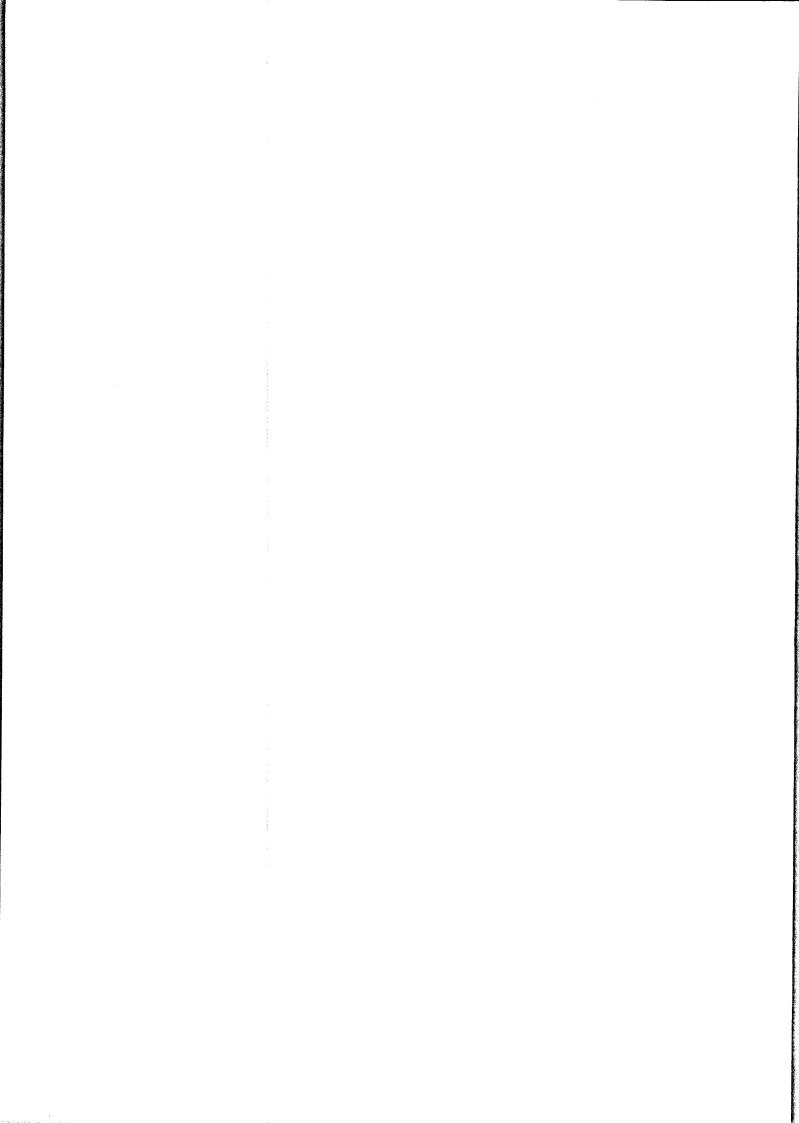
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



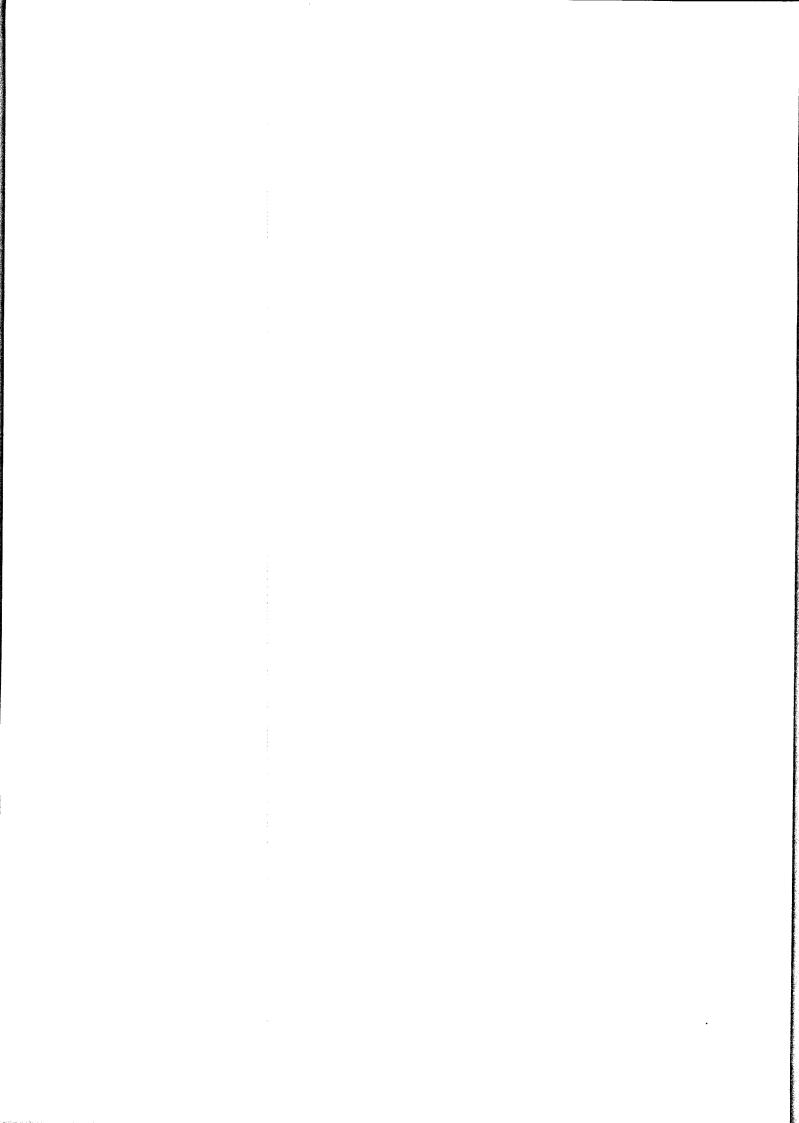
RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PROCECUROR

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR





2

17

18

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 0041336

2014-07-01-07-P 0 6858

3
4
5
WHOWN AND DELCHION OF CHIND OF CH

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR LOS CÓNYUGES **SEÑORES ENRIQUE** LÓPEZ **JORGE** SOLANO Y YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA A FAVOR DE SEÑORES LOS **JOHNNY PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. LÓPEZ MAYRA **JANNETH** SOLANO, DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, **MERCEDES** OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.-**

CUANTÍA: \$300,00

ciudad de Machala, Capital 19 Provincia de El Oro, República del Ecuador, 20 hoy diecisiete de octubre del año dos mil 21 KLÉBER DOCTOR ante mi, catorce. 22 GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO 23 DEL CANTÓN MACHALA, SÉPTIMO 24 comparecen por una parte el señor ENRIQUE 25 LÓPEZ AGUILAR, quien declara 26 chofer estado civil viudo, de ocupación 27 profesional, domiciliado en el cantón Naranjal y

por esta ciudad de Machala. de tránsito JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, quien 2 estado civil declara ser de casado. 3 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Pasaie v de tránsito por esta ciudad de 5 Machala: v. YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, quien declara ser de estado civil 7 casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte JOHNNY SEATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo. miciliado en el cantón Naranjal y de tránsito 13 ciudad de Machala, esta MAYRA 14 ANNETH LÓPEZ SOLANO, de estado civil asada de ocupación estudiante, domiciliada el cantón Guayaquil y de tránsito por esta 17 de Machala, DAYSE ciudad ROSARIO 18 LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de 19 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón 20 Pasaje v de tránsito por esta ciudad de 21 MERCEDES Machala. OLIVIA LÓPEZ 22 LÓPEZ, de estado civil soltera, de ocupación 23 estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y 24 de tránsito por esta ciudad de Machala; y, 25 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, JUAN 26 de estado civil ser soltero, de 27 ocupación estudiante, domiciliado en el cantón 28



0041337

Naranjal y de tránsito por esta ciudad Machala. Los comparecientes 2 son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 3 legalmente capaces a quienes de conocer en 4 este acto doy fe en virtud de las cédulas de 5 ciudadanía que me fueron exhibidas y me 6 presentan para que eleve a Escritura Pública, 7 la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar que CESIÓN una conste la la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA.. al 曽tenok de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .-Comparecen otorgamiento y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia 17 Participaciones por una parte los señores: 18 ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, viudo, 19 ocupación chofer profesional, domiciliado en el 20 cantón Naranjal, provincia del Guayas; 21 ENRIQUE LÓPEZ JORGE SOLANO, 22 CEDENTE-CESIONARIO. V su 23 YOLANDA PATRICIA GARCÍA LOAYZA, de comerciante ocupación 25 domiciliados en el cantón Pasaje, provincia de 26 El Oro, a quienes en adelante se los llamarán 27 CEDENTES; y, por otra parte los señores:

PATRICIO LÓPEZ JOHNNY SOLANO. 1 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del 3 MAYRA JANNETH LÓPEZ Guayas; 4 SOLANO: casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia 6 LÓPEZ DAYSE ROSARIO del Guayas: 7 SOLANO: casada, de ocupación estudiante. domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ: 10 softera, de ocupación estudiante, domiciliada 11 en al cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, 12 ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, soltero, 13 de ≌ocupación estudiante, domiciliado en el 14 cantón Naranjal, provincia del Guayas, todos 15 mayores de edad, a quienes se los llamarán 16 CESIONARIOS, con la capacidad civil y legal 17 suficiente cuanto en derecho se requiere para 18 celebración de todo la acto contrato. 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Los 20 comparecientes manifiestan como antecedentes 21 que la compañía de Responsabilidad Limitada 22 CIA. LTDA., se constituyó AGRIMANGO. 23 mediante Escritura Pública, el veinte de febrero 24 del año dos mil nueve, ante la Abogada Mary 25 Aracely Reyes Arévalo, Notaria Segunda del 26 cantón Pasaje, anotado en el Repertorio bajo el 27 número quince mil ochocientos noventa y dos 28 #



0041338

en fecha trece de Abril del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón 2 Guayaguil, con el número siete mil trescientos 3 veintinueve en fecha veintiuno de Abril del año 4 dos mil nueve. TERCERA. - La Junta Universal 5 de Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. 6 LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes ocho de agosto del presente año dos mil catorce, aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR y que representa el veinte pol ciento del capital social de la misma; así como también aprobó por unanimidad cesión y trasferencia de cien participaciones de las trescientas cincuenta participaciones de 17 dólar un cada una que mantiene 18 compañía el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ 19 SOLANO, transferencia que representa 20 treinta y cinco por ciento del capital social de la 21 CUARTA: CESIÓN compañía. 22 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-23 Por el presente instrumento público en virtud 24 de lo resuelto en la Junta Universal de Socios 25 de fecha ocho de agosto del año dos mil 26 LÓPEZ **ENRIQUE** catorce. el señor 27 AGUILAR, tiene a bien ceder y transferir las



doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantiene en la compañía y que el veinte por ciento del capital representa 3 social de la siguiente manera: A favor del socio 4 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO sesenta 5 participaciones de un dólar cada una, que 6 representa el seis por ciento del capital de la 7 a favor del socio JOHNNY compañía: 8 PATRICIO LÓPEZ SOLANO diez 9 par cipaciones de un dólar cada una, que 10 representa el uno por ciento del capital de la 11 comananía; a favor de la socia MAYRA 12 JANETH LÓPEZ SOLANO diez 13 participaciones de un dólar cada una, que 14 representa el uno por ciento de la compañía; a 15 favor de la socia DAYSE ROSARIO LÓPEZ 16 SOLANO diez participaciones de un dólar 17 cada una, que representa el uno por ciento del 18 capital de la compañía; a favor de la señora 19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ cien 20 participaciones de un dólar cada una, que 21 representa el diez por ciento del capital de la 22 compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE 23 LÓPEZ diez participaciones de un 24 dólar cada una, que representa el uno por 25 ciento del capital de la compañía, con todos los 26 derechos inherentes a las mismas. Así mismo 27 el socio JORGE ENRIQUE LÓPEZ



<u>(</u>

Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

11041339

SOLANO, quien la posee en compañía 1. trescientas cincuenta participaciones de un 2 dólar cada una y que representa el treinta y 3 cinco por ciento del capital social de la misma, 4 manifiesta que es su voluntad ceder v 5 transferir a favor de JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ cien participaciones de un dólar cada 7 una, que representa el diez por ciento del 🛾 🕿 🗲 apital de la compañía, con todos los derechos 10 氢钠herentes a las mismas, con lo cual el capital aocial de la compañía AGRIMANGO CIA. MDA., quedará integrado de la siquiente 13 词nanera. . 1.-JORGE ENRIQUE LOPEZ 14- SOLANO, posee **TRESCIENTAS** DIEZ participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; misma que representa 16 treinta y un por ciento del capital social de la 17 compañía; 2.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ 18 SESENTA posee CIENTO SOLANO. 19 participaciones acumulativas e indivisibles de 20 un dólar cada una; misma que representa 21 dieciséis por ciento del capital social de la 22 MAYRA JANNETH LOPEZ 3.compañía; 23 SESENTA SOLANO. posee CIENTO 24 participaciones acumulativas e indivisibles de 25 un dólar cada una; misma que representa 26 dieciséis por ciento del capital social de la ROSARIO LÓPEZ compañía; 4.-DAYSE

CIENTO SESENTA SOLANO. posee participaciones acumulativas e indivisibles de 2 un dólar cada una; misma que representa 3 dieciséis por ciento del capital social de la compañía: 5.- MERCEDES OLIVIA LÓPEZ CIEN participaciones LÓPEZ. posee 6 acumulativas e indivisibles de un dólar cada 7 una; misma que representa el diez por ciento delcapital social de la compañía; y, 6.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, posee CIENTO 10 DAES participaciones acumulativas indivisibles de un dólar cada una; misma que 12 representa el once por ciento del capital social 13 de la compañía, distribución que fue aprobada 14 mediante Acta de Junta Universal de Socios en 15 fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. 16 QUINTA: PRECIO.- El precio que 17 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por 18 Cesión Transferencia la 19 TRESCIENTOS **Participaciones** de es 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 21 AMÉRICA de contado, aclarando 22 CEDENTE ENRIQUE LOPEZ AGUILAR. 23 recibe DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS 24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 25 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, recibe 26 la cantidad de CIEN DÓLARES DE 27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos 28



0041340

que declaran tenerlos recibidos de parte de los 1 CESIONARIOS en moneda de curso legal y a 2 su entera satisfacción, valor que cubre 3 cedido de capital tal manera aue 4 CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS 5 todos los derechos y obligaciones inherentes a 6 participaciones cedidas. SEXTA: las 7 ACEPTACIÓN. INSCRIPCIÓN 8 MARGINACIÓN:-Los comparecientes expresamente la Cesión aceptan 10 Transferencia de Participaciones conforme a lo estipulado en las cláusulas que anteceden, por sus múltiples convenir recíprocos intereses. Las partes quedan autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión y Transferencia se, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente la constitución de la sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura 19 de constitución en el respectivo protocolo del 20 Notario. De igual manera la señora YOLANDA 21 PATRICIA GARCÍA LOAYZA, manifiesta su 22 expreso consentimiento para que su cónyuge el 23 señor JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, 24 ceda y transfiera las participaciones que posee 25 en la Compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., 26 conforme a lo estipulado en este instrumento. 27 **DOCUMENTOS** SEPTIMA: 28/



HABILITANTES. - Forma parte de la presente 1 escritura pública de Cesión y Transferencia de 2 Participaciones el Acta de Junta Universal de 3 Socios de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Guayaquil, 5 provincia del Guayas el día viernes ocho de agosto del año dos mil catorce, copias de las 7 cédulas y certificados de votación de los Ecomparecientes. Agregue usted señor Notario as demás cláusulas de estilò para la perfecta 🛪 lidez de este instrumento. HASTA AQUI 11 MINUTA, con las enmiendas que 12 scerne aciones V rectificaciones hechas por ্ৰক্ত partes y autorizadas por mí, el Notario Caueda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se 16 incorporan, con todo el valor legal, que los 17 comparecientes aceptan en todas y cada 18 de Minuta que partes, 19 una sus: firmada el Doctor Luis Solano León, por 20 al afiliadò Foro de Abogados bajo 21 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y 22 cuatro, para la celebración de la 23 escritura pública, se observaron los preceptos 24 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, 25 leída que les fue a os comparecientes por mí 26 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en 27 23 unidad de acto quedando incorporada en el

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL DÍA VIERNES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRIMANGO CIA. LTDA., ubicada en la calle Séptima de Lomas Primera No. 305, Oficina No. 10, Condominio VQ1 en Lomas de Urdesa, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de DOSCIENTAS (200) participaciones acumulativas indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que epresenta el 20% del capital social de la compañía;
- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, por sus propios de rechos, poseedor de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 35% del capital social de la compañía;
 - 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía;
 - 4.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía; y,
 - 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, por sus propios derechos, poseedora de CIENTO CINCUENTA (150) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 15% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO OPEZ SOLANO; MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ; y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ;
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO A FAVOR DE JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y,
- 3.- AUTORIXAR AL GERENTE GENERAL, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en calidad de Presidente de la Compañía y actua como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Juntas Generales Reglamento de emitido por Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver

sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones socio Enrique López Aguilar a favor de Jorge López Solano; Johnny Patricio López Solano; Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; Mercedes Olivia López López; y, Juan Enrique López López, para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta ceder y transferir las doscientas su voluntad participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa lel 20% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, que representa el 6% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA ANNETH LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% de la compañía: a favor de la socia DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del capital de la compañía; a favor de la señora **MERCEDES** OLINIA LOPEZ LOPEZ cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía; a favor del señor JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ diez (10) participaciones de un dólar cada una, que representa el 1% del lo que es autorizado, aceptado y capital de la compañía. aprobado por todos los socios presentes. Tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Jorge Enrique López Solano a favor de Juan Enrique López López, ante lo cual el socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, indica que posee en la compañía trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar cada una y que representa el 35% del capital social de la misma, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos presentes. El Presidente de la compañía Sr. Jorge Enrique López Solano, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía

AGRIMANGO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLÂNO, posee TRESCIENTAS DIEZ (310) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 31% del capital social de la compañía;
- 2.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- 3.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capital social de la compañía;
- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO SESENTA (160) participaciones acumulativas e indivisibles de un transportado (\$1.00) cada una; misma que representa el 16% del capita social de la compañía;
- 5.-MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ, posee CIEN (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10% del capital social de la compañía; y,
- 6.- JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, posee CIENTO DIEZ (110) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 11% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las nueve horas con cinco minutos del indicado día.

Sr. Jorge Enrique Lépez Solano SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Enique Lopez Aguilar

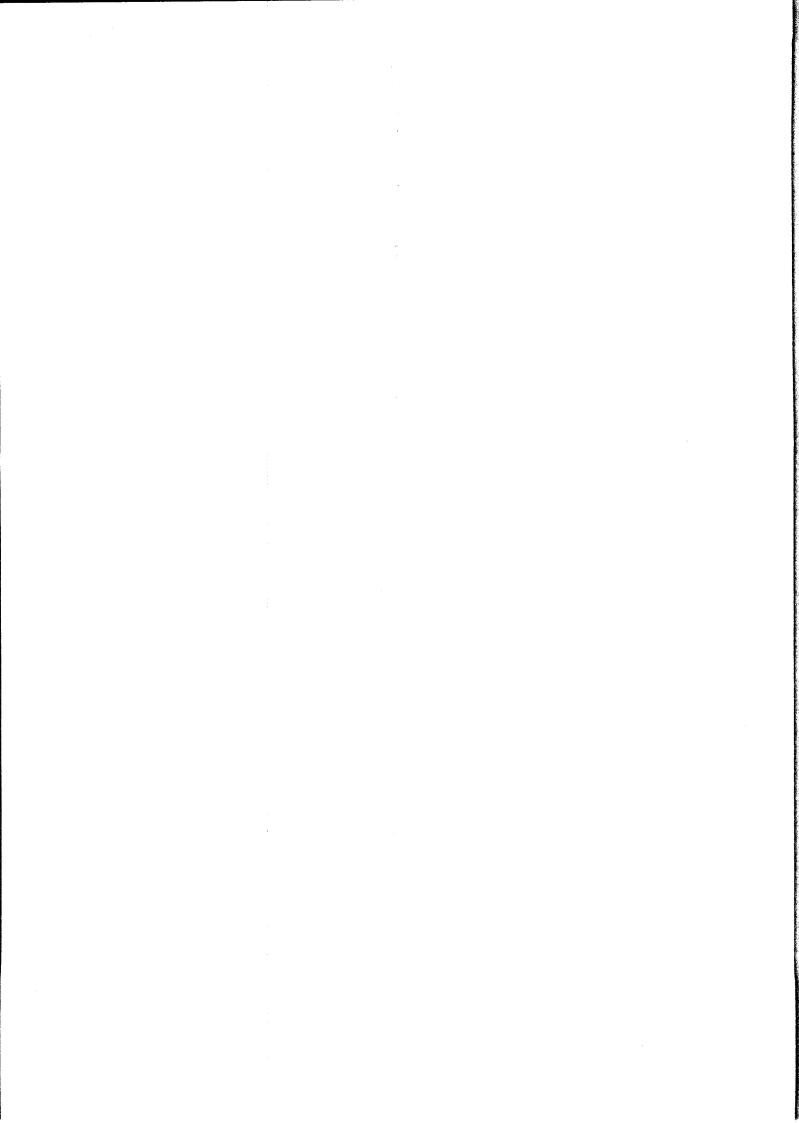
Sra. Dayse Rosario López Solano SOCIA

Mayra Lopus S Sra. Mayra daprietrik opez Solano SOCIA

Ing. Agr. Jehnny Patricio López Solano SOÇIO-GERENTE GENERAL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

CLARE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

CONTADOR

ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ

FEC. BIICIO ACTIVIDADES:

21/04/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/04/2009

FEO. INDGRIPCION:

21/09/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

27/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS

DOMCILIO TRIBLITARIO:

Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYACIUIL Parroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Manzana: 163 Referencia ubicación: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE LIRDESA Teletono Trabajo: 042885239

DOMCILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- " ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

A DE ESTABLECAMENTOS REGISTRADOS:

del 001 el 002

ABIERTOR:

2

ARUBDICCION:

\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

CERRADOS:

0

PENA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Heunday CAPATEAN

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Feche V hore: 27/12/2010

Página 1 de 2

SRì.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0982634448001

RAZON SOCIAL:

AGRIMANGO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

001

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEG. INICIO ACT. 21/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE: FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS!

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES INMUEBLES PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA

AGRIMANGO CIA LTDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cartón: GUAYAQUIL Perroquia: TARQUI Ciudadele: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 15 Referencia: A UNA CUADRA CANCHA TENIS LOMAS DE URDESA Menzena: 163 Telefono Trabajo: 042855238

FETABLECIMENTO:

ESTADO

ARIFRIO

FEC. INICIO ACT. 21/09/2009

RE COMERCIAL:

AGRIMANGO CIA LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECCNÓMICAS:

CELTANO DE FRUTAS VENTA AL POR NAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIFECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Printingia: EL ORO Caritán: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Barrio: SECTOR EL QUEMADO Número: S/N Referencia: . Certalana: BELLA NARIA Talafono Trabajo: 072915440

FIRMA DEL CONTRIBLIYENTE

ITAR INTERNAS

all Mark ALA

Usuario: CAPA150605

Lugar de amialón: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO Pacha y I - 27/12/2010

Pácina 2 de 2

SRi.gov.ec

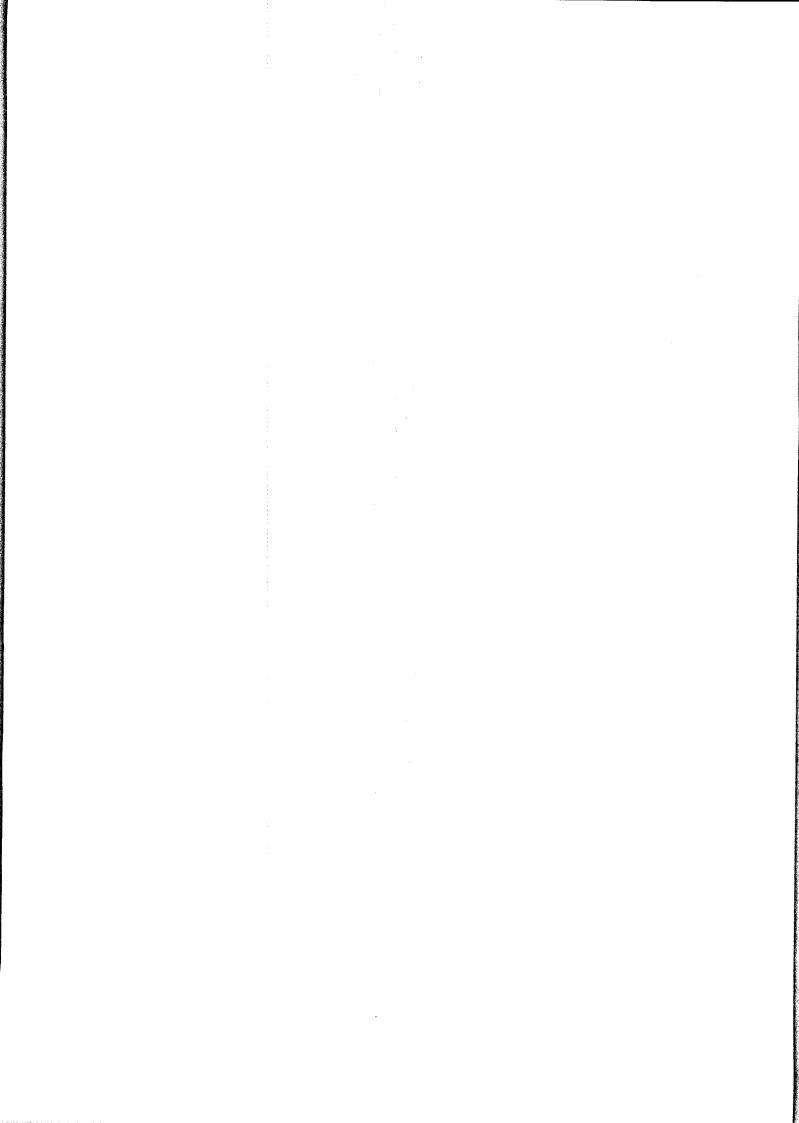
CERTIFICADO

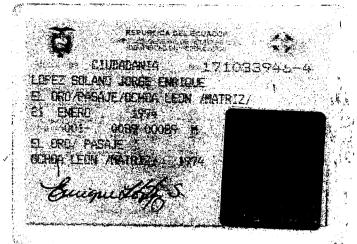
Yo, ING. AGR. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Guayaguil, provincia del Guayas, el día 8 de agosto del año 2014, a las 08h00, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., los cuales aceptaron por UNANIMIDAD la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO: MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ: Y, JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; y, la Cesión y Transferencia de las Participaciones del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.

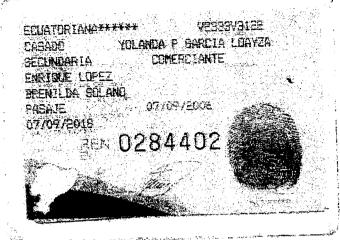
Guayaquil, 8 de Agosto de 2014.

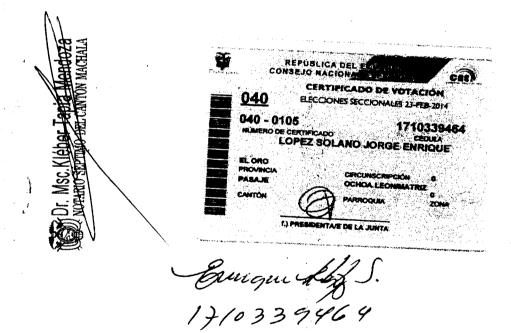
Atentamente.-

Ing. Agr. Johnsy Patricio López Solano GERENTE GENERAL AGRIMANGO CIA. LTDA.

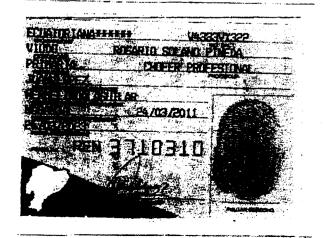


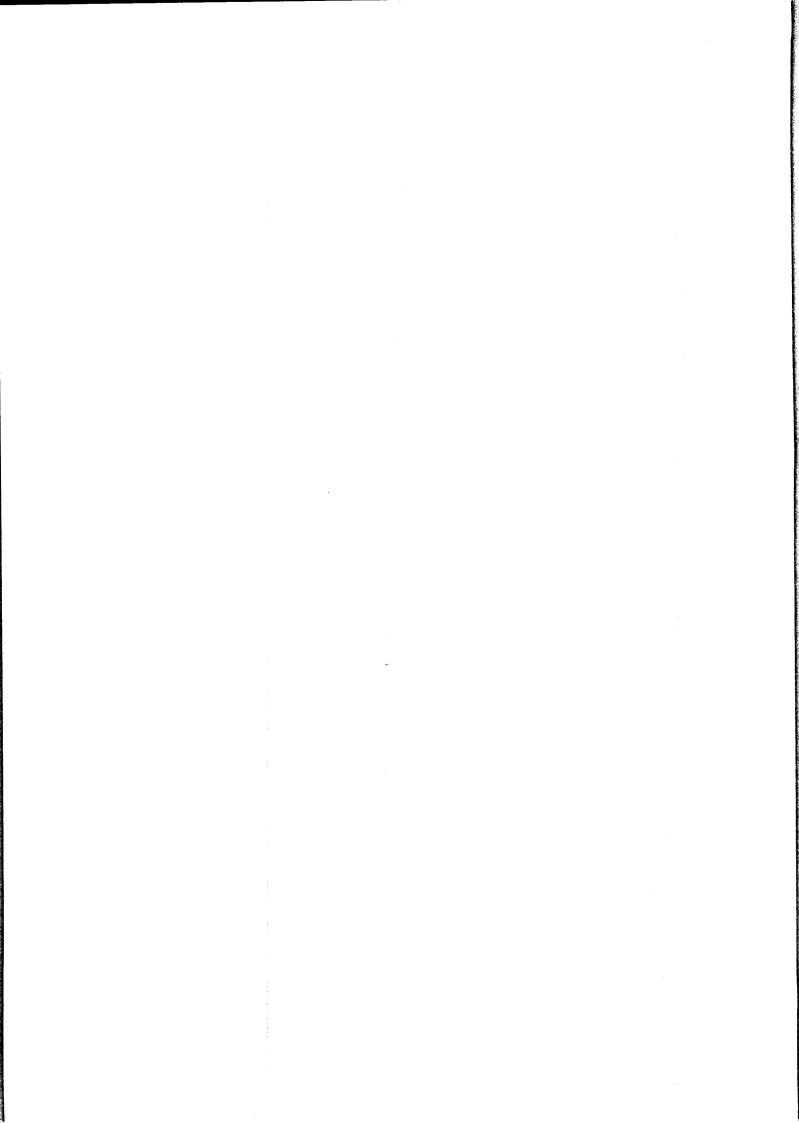












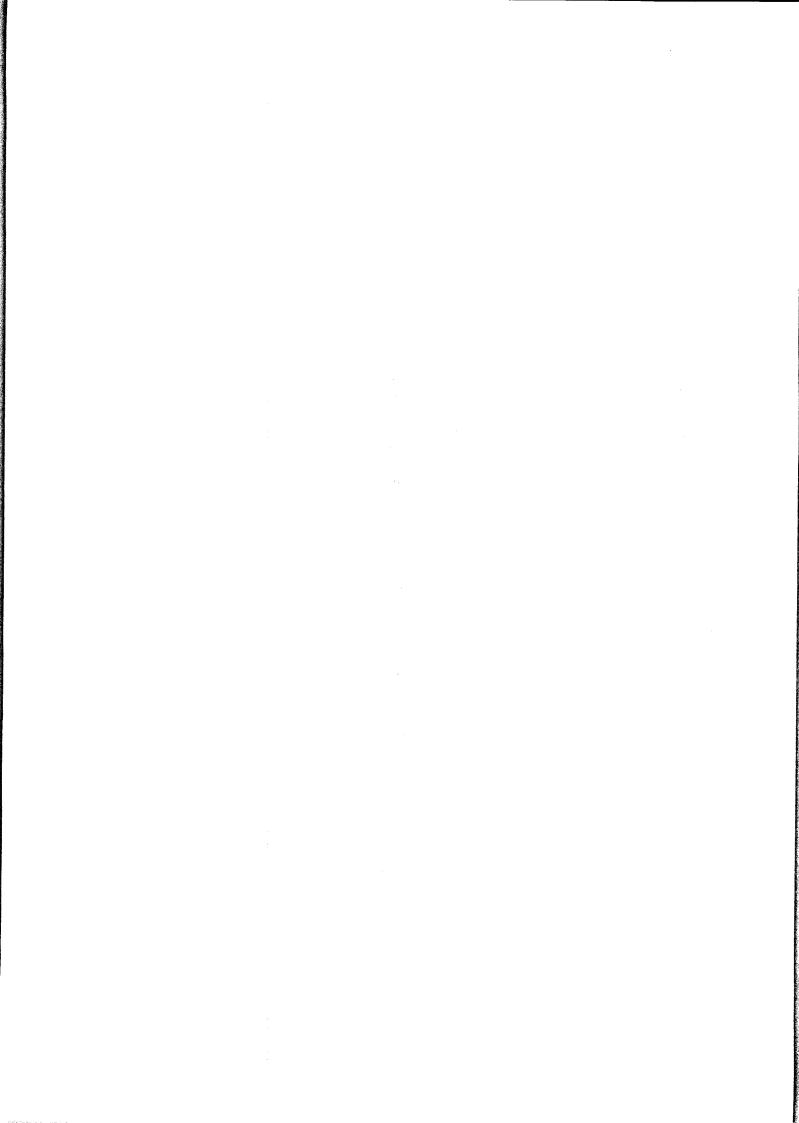


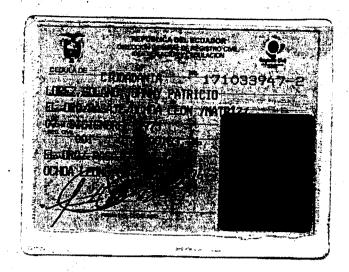


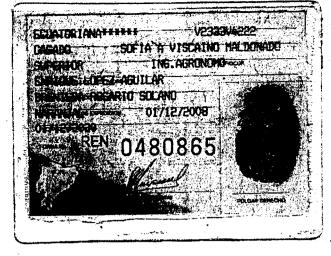


VARPUD DE PUZA

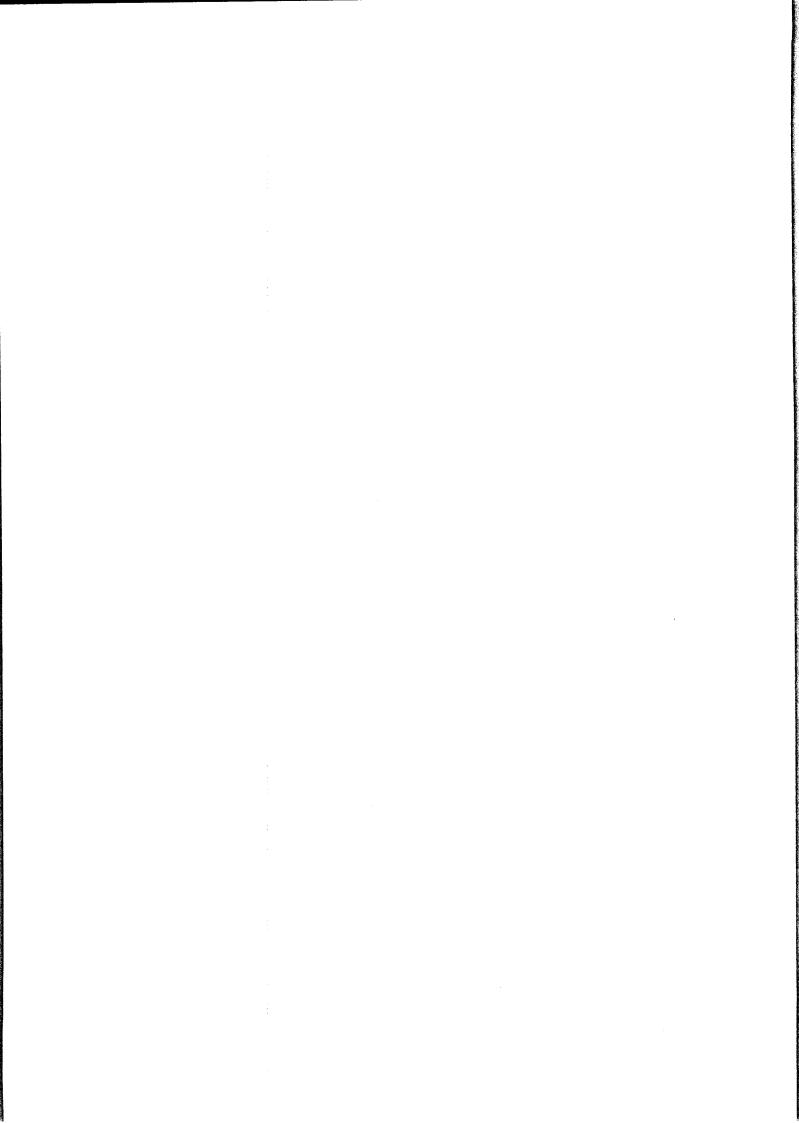
070277554-5



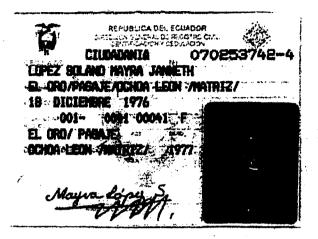


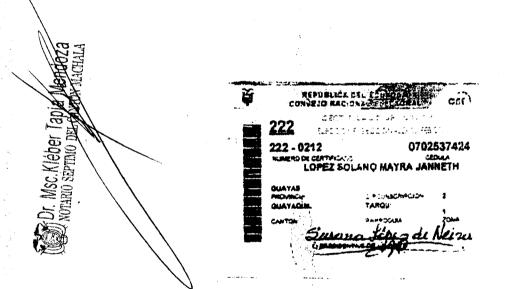




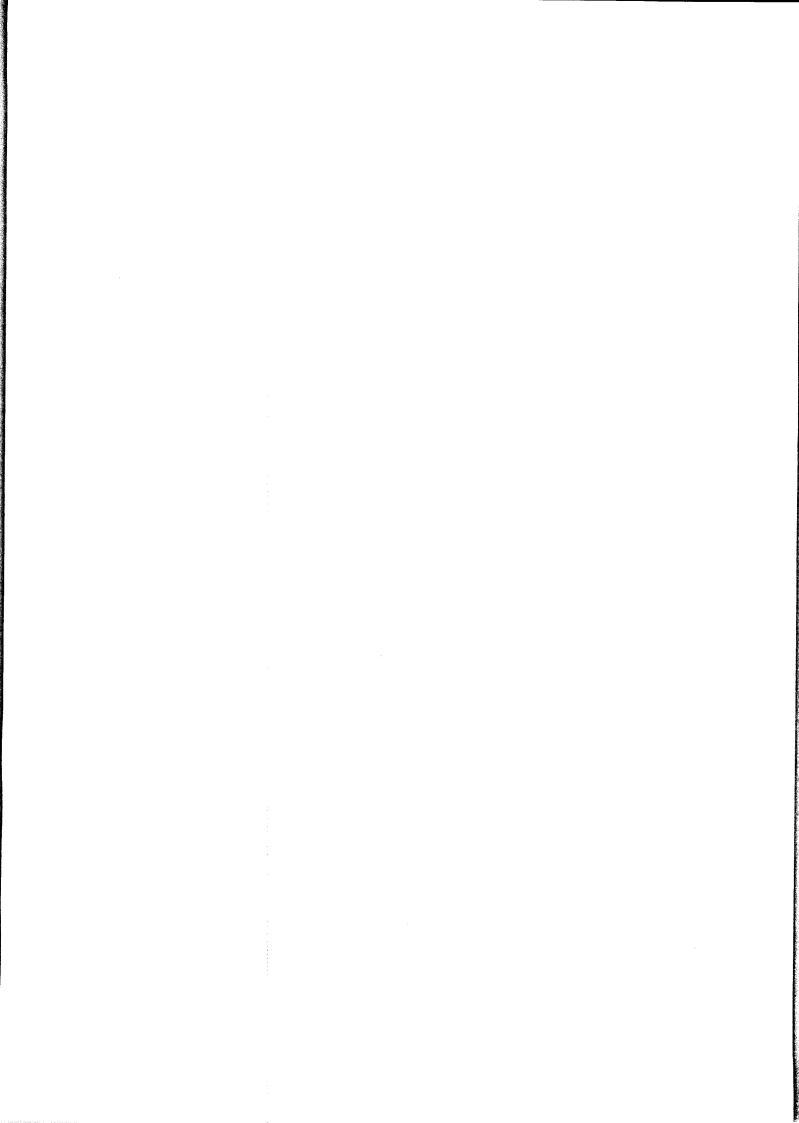






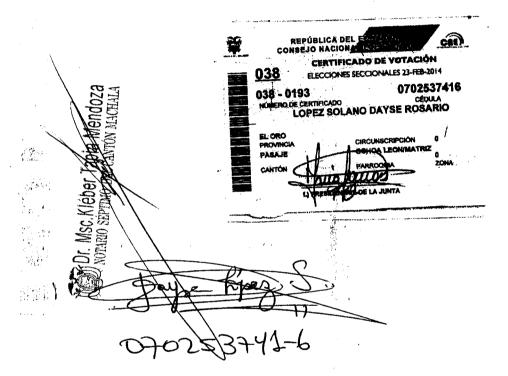


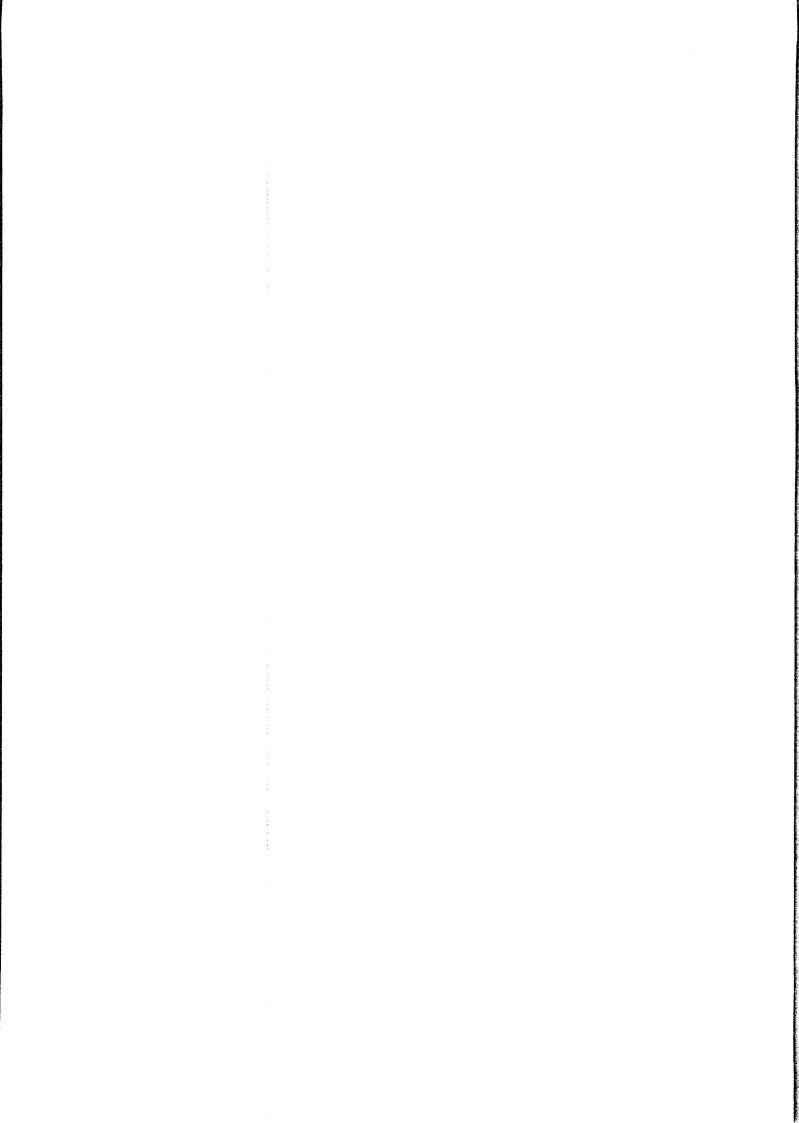
Mayra Ligary 5 070253742-4



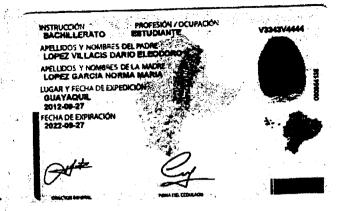


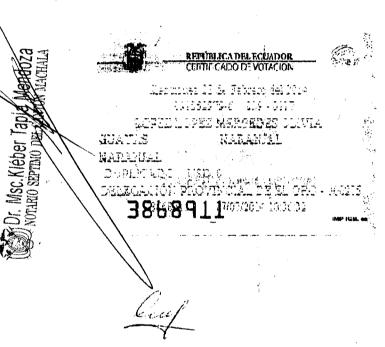




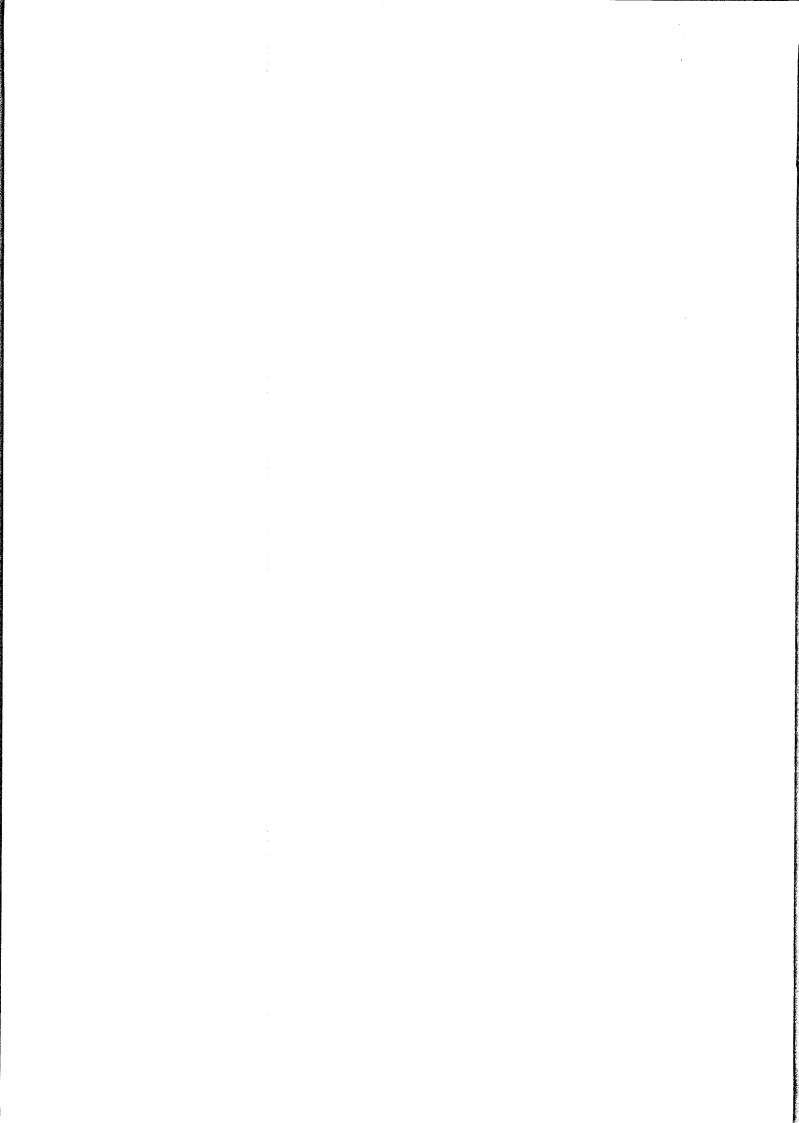




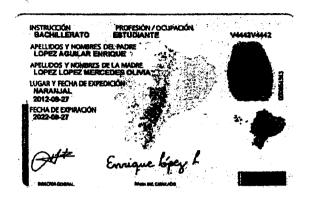


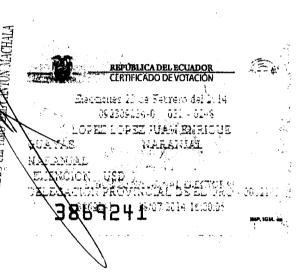


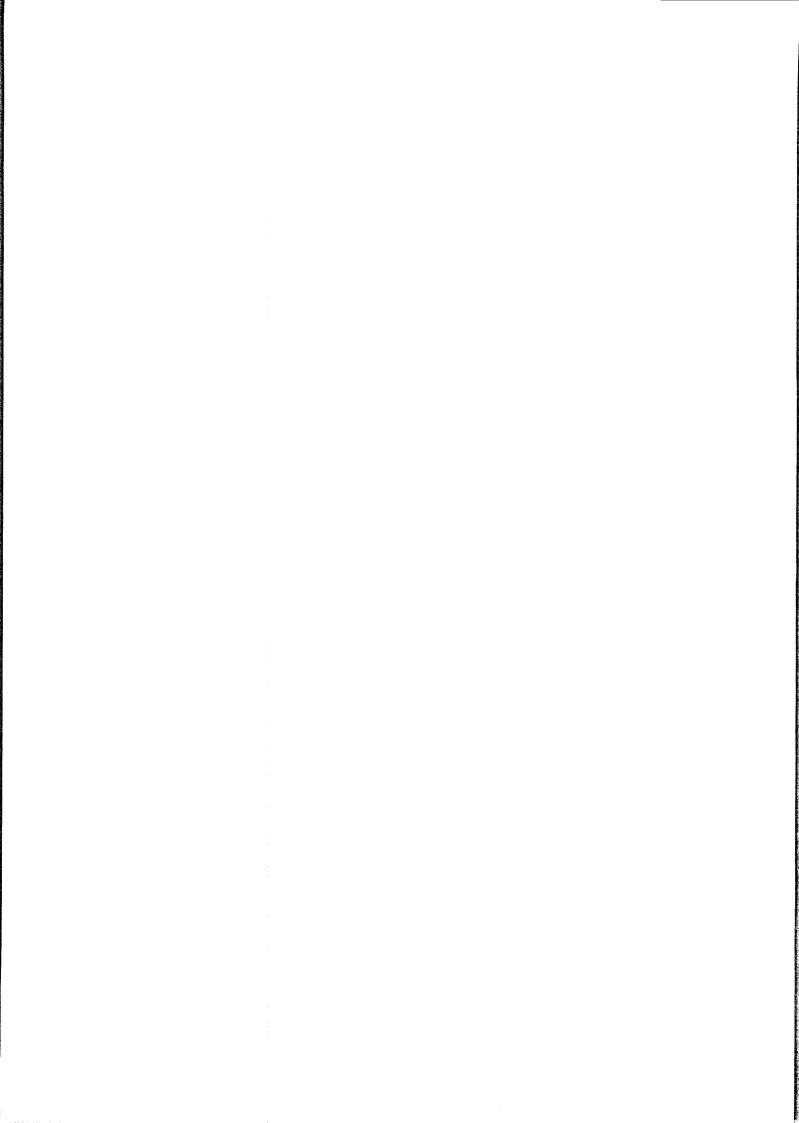
0915579796.



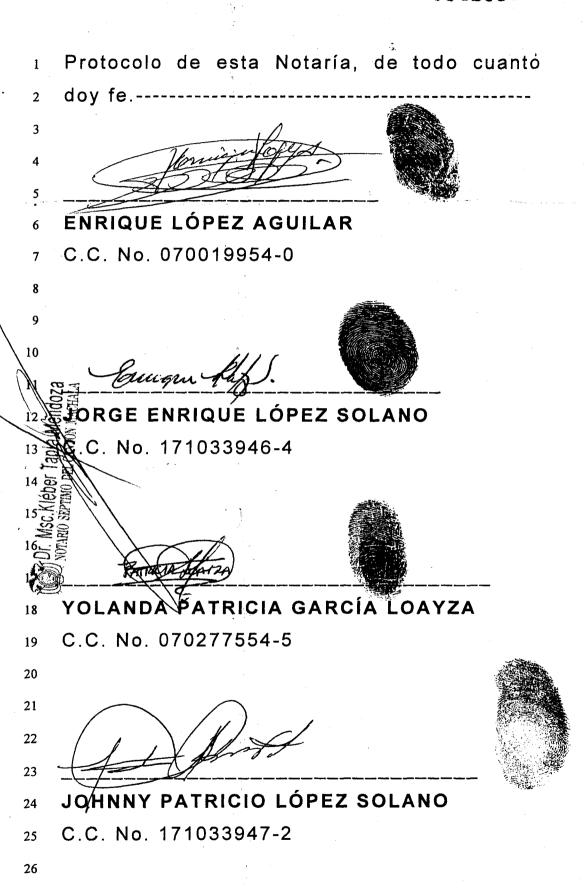












28 Continúan las fir...

27

28

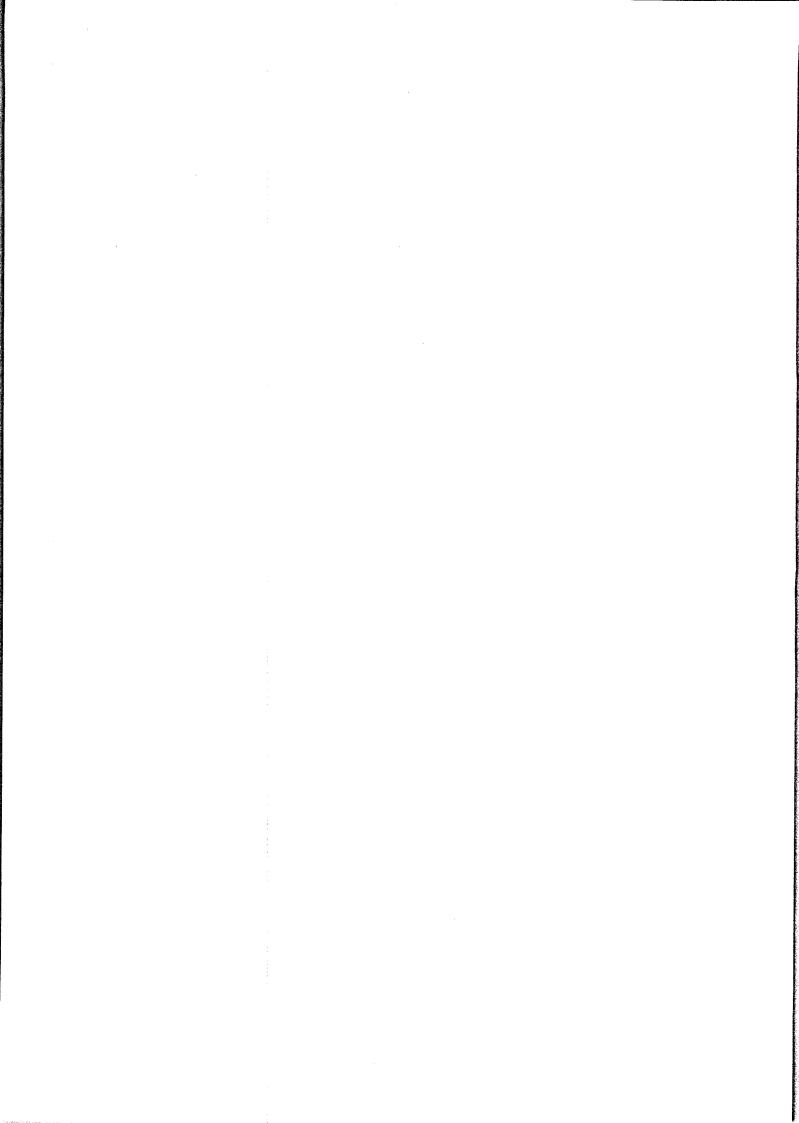
Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas.... **ÓPEZ SOLANO** 7 C.C. No. 070253742-4 YSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO No. 070253741-6 15 16 17 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ 18 C.C. No. 091552979-6 19 20 21 22 23 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ 24 C.C. No. 092309234-0 25 DT. MSZ ATEKOET Tapia Mendoza NOTAKIÓ SÉPTAIO DEL CANTÓN MACHALA 26

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRIMANGO CIA. LTDA. que sello, firmo y rubrico en DIECINUEVE fojas útiles, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S. C. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA EL ORO - ECUADOR

Dr. MSC. Kléber Tapia Mendoza Notaryo séptimo del cantón machala



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.605 FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., autorizada por el DR. KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SEPTIMO DE MACHALA, el día 17 de octubre del 2014, mediante la cual el Sr. ENRIQUE LOPEZ AGUILAR cede y transfiere 60 participaciones a favor de JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, 10 participaciones a favor de DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, 100 participaciones a favor de MERCEDES OLIVIA LOPEZ LOPEZ y 10 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ LOPEZ; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO con la autorización de su cónyuge YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA cede y transfiere 100 participaciones a favor de JUAN ENRIQUE LOPEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.656 a 5.694, Registro de Cesión de Participaciones número 205. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54605

ELELLIERENDERENER

MANIMITERIORIEMICATE INI

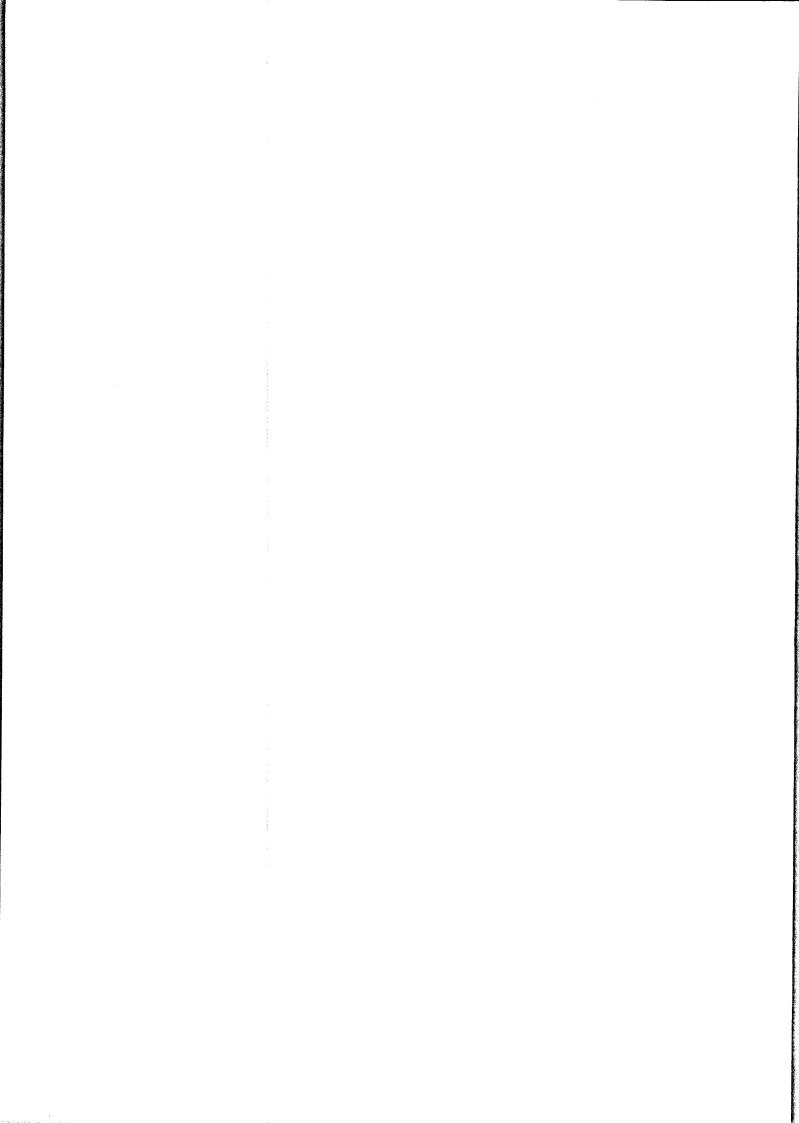
Guayaquil,21 de noviembre de 2014

Ab' Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	60	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA
LOPEZ AGUILAR ENRIQUE	10	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	100	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



RAZÓN:

Siento como tal, que se procedió a tomar nota, la Cesión y Transferencia de Participaciones, de la Compañía "AGRIMANGO CIA. LTDA.", que hacen el señor Enrique López Aguilar y los cónyuges señores Jorge Enrique López Solano y Yolanda Patricia García Loayza a favor de los señores Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano, Dayse Rosario López Solano, Mercedes Olivia López López y Juan Enrique López López, la misma que fue celebrada el 17 de Octubre del año 2014 en la Notaria Séptima del Cantón Machala, en la matriz que antecede, que fue celebrada el 20 de Febrero del año 2009 en esta Notaria, razón que margino en esta matriz para los fines de Ley.

Pasaje, Lunes 01 de Diciembre del 2014

ON PASALE CURON PROCECUROR

Dr. Victor Macas Sandoval NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR

